
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	54
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	58
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	61
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	88
CONVOCATORIAS	90
SOCIEDADES	93
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	110
VARIOS	111

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 719/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14023233-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación del abogado Julio Rafael PERDIGUERO en el cargo de Subsecretario de Transporte Terrestre, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria, en su artículo 32 bis, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, en esta instancia, se propicia la designación del abogado Julio Rafael PERDIGUERO, a partir del 20 de abril de 2022, en el cargo de Subsecretario de Transporte Terrestre;

Que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función en la que ha sido propuesto;

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 20 de abril de 2022, al abogado Julio Rafael PERDIGUERO (DNI N° 32.037.467 - Clase 1985) en el cargo de Subsecretario de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 720/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03696783-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramita el otorgamiento de la licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Diego GARCÍA, y

CONSIDERANDO:

Que Diego GARCÍA revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Categoría 9, Código 4-0032-X-3, Asistente de Minoridad "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el agente citado solicita una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 10 de marzo de 2022 y por el término de doce (12) meses;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de marzo de 2022 y por el término de un (1) año, licencia decenal sin goce de haberes a favor del agente Diego GARCÍA (DNI N° 28.437.580 - Clase 1980), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 3, Grado X, Categoría 9, Código 4-0032- X-3, Asistente de Minoridad "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 722/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15116720-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona dejar establecido el cese de Diego Fernando LEITON en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -, y su posterior designación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por Decreto N° 1281/21 se designó a Diego Fernando LEITON en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del entonces Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, Marcelo Rubén JUIZ;

Que por Decreto N° 449/22 se aceptó la renuncia, a partir del 18 de abril de 2022, de Marcelo Rubén JUIZ al cargo de Presidente del citado Organismo, y se designó en su reemplazo a Roberto Emir DAOUD;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese de Diego Fernando LEITON, a partir de la citada fecha, en el cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete-;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Diego Fernando LEITON en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Presidente del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de abril de 2022;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Diego Fernando LEITON la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, constando la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Presidente del citado Organismo, a partir del 18 de abril de 2022, de Diego Fernando LEITON (DNI N° 22.819.966 - Clase 1972), quien había sido designado por Decreto N° 1281/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 19 de abril de 2022, a Diego Fernando LEITON (DNI N° 22.819.966 - Clase 1972), en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete del citado Organismo, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 723/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20306258-GDEBA-DGIHOME del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la reubicación en el Agrupamiento Profesional de la agente Carla Soledad MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Carla Soledad MARTÍNEZ revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la referida agente solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional - médica-, en virtud de la obtención del título correspondiente, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, adunando además la matriculación correspondiente;

Que la Subdirectora de la Subdirección Técnico Científica y de Farmacia y Bioquímica certifica las tareas profesionales que realiza la agente;

Que la reubicación se propicia de conformidad con las tareas desempeñadas, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista de la agente referida, modificando los planteles básicos de la jurisdicción en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999- Actividad 768 - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Planta Permanente Profesional

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999- Actividad 768 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, suprimiendo un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0244-VIII-2, Médica "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0244-VIII-2, Médica "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Carla Soledad MARTÍNEZ (DNI N° 25.415.161 - Clase 1976), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 -UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 724/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12349435-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Norma Graciela ÁLVAREZ MORELLO al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

CONSIDERANDO:

Que Norma Graciela ÁLVAREZ MORELLO presentó la renuncia, a partir del 30 de abril de 2022, al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, quien había sido designada por Decreto N° 444/2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia presentada por Norma Graciela ÁLVAREZ MORELLO (DNI N° 24.441.171 - Clase 1975) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 444/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 726/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28972718-GDEBA-DGIIOMA, fusionado con el expediente EX-2021-32515598-GDEBA-DGIIOMA y asociados EX-2022-00853146-GDEBA-DGIIOMA y EX-2022-03718138-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante los cuales tramita el otorgamiento de permisos por actividades deportivas con goce de haberes, a favor del agente Franco RONCONI, y

CONSIDERANDO:

Que Franco RONCONI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita permiso especial con goce de haberes en distintos períodos, por haber sido nominado para participar de diversas competencias deportivas;

Que, en tal sentido, se tiene por acreditado que -a partir del 9 noviembre de 2021 y hasta el 12 de noviembre de 2021 inclusive- se desempeñó en la competencia de la Liga Nacional de Básquetbol, llevada a cabo en la ciudad de Bahía Blanca;

Que, asimismo, desde el 20 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021 inclusive, el nombrado fue convocado por La Liga Argentina, desarrollada en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires;

Que, desde el 29 de enero de 2022 y hasta el 3 de febrero de 2022 inclusive, el agente de referencia asistió a la competencia de la Liga Nacional de Básquetbol (Argentina) y el Departamento de Las Américas, Basquetbol Campeón Liga Américas (BCLA) 2022, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, para participar en la Competencia Grupo B, Nacional, *Quimsa & São Paulo*;

Que, por otra parte, Franco RONCONI fue nominado, a partir del 23 de febrero de 2022 y hasta el 1° de marzo de 2022 inclusive, para participar en la Liga Nacional de Básquetbol (Argentina) y en la Competencia Fiba Básquetbol Copa de Mundo, Américas Qualifiers-Grupo B, a desarrollarse en Chile;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, un permiso por actividades deportivas con goce de haberes a favor del agente Franco RONCONI (DNI N° 37.273.373 - Clase 1993), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los siguientes períodos:

- A partir del 9 noviembre de 2021 y hasta el 12 de noviembre de 2021 inclusive.
- A partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021 inclusive.
- A partir del 29 de enero de 2022 y hasta el 3 de febrero de 2022 inclusive.
- A partir del 23 de febrero de 2022 y hasta el 1° de marzo de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 728/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-03922029-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Leandro Oscar GARCÍA BARLETTA, y

CONSIDERANDO:

Que Leandro Oscar GARCÍA BARLETTA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Coordinador Técnico de Operaciones Inmobiliarias de la Dirección de Ejecución de Operaciones de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, lo que se instrumentó según Decisión Administrativa N° 800/2020;

Que, asimismo, el nombrado agente presentó la renuncia al cargo referido en el párrafo precedente, a partir del 31 de

enero de 2021, siendo aceptada por Disposición N° 2/2021 del Director General de Administración de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, por lo que corresponde dar por concedida la reserva de su cargo de revista, por el plazo señalado;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por reservado en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de febrero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, el cargo de revista del agente Leandro Oscar GARCÍA BARLETTA (DNI N° 25.401.472 - Clase 1976) en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 730/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-03680786-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el agente Ulises Oscar VALENTI, y

CONSIDERANDO:

Que Ulises Oscar VALENTI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Oficial "B", Código 3-0002-IV-1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que, por Disposición N° 148/10 del Director General de Administración del Instituto de Previsión Social, se le encomendaron las funciones de Jefe interino del Departamento de Mesa de Entradas, a partir de la fecha de notificación de la misma, lo que acaeció el 20 de diciembre de 2010;

Que, asimismo, mediante Disposición N° 6/15 de la Directora de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, se dejó sin efecto, a partir del 5 de marzo de 2015, lo dispuesto mediante la referida Disposición N° 148/10 del Director General de Administración;

Que, mediante Resolución N° 57/14 del Ministerio de Trabajo, se reconocieron las funciones desempeñadas por Ulises Oscar VALENTI como Jefe interino del Departamento de Mesa de Entradas, por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2010 y el 30 de agosto de 2013 inclusive;

Que, toda vez que se tiene por acreditado que el agente continuó desempeñando las tareas con posterioridad a la fecha referida, se insta el reconocimiento de marras, por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 5 de marzo de 2015 inclusive;

Que obra documentación probatoria del desempeño de las funciones durante el período reclamado, acompañándose además la certificación correspondiente;

Que el Departamento Contabilidad de Presupuesto informa la liquidación del gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Instituto de Previsión Social no tiene observaciones que formular sobre la liquidación practicada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2013 y el 5 de marzo de 2015, y abonar las diferencias salariales existentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social - Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites, el desempeño de Ulises Oscar VALENTI (DNI N° 28.768.916 - Clase 1981) en el cargo de Jefe interino del Departamento Mesa de Entradas, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2013 y el 5 de marzo de 2015, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certificó los servicios, debiendo percibir las diferencias salariales respectivas y la bonificación dispuesta por el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el adicional mensual denominado "Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural", establecido por el Decreto N° 1553/14, en los términos del artículo 25 inciso e) del Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 732/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09870321-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la limitación de Juan Ignacio BRARDINELLI como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y la designación en su reemplazo de la licenciada Tamara BASTEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817, la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en el inciso b) del mencionado artículo la representación y la forma de designación de las mismas;

Que, mediante Decreto N° 1223/20 se designó con carácter *ad honorem* a Juan Ignacio BRARDINELLI como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), entonces Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que, mediante Decreto N° 126/22 se aceptó la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2021, de Juan Ignacio BRARDINELLI al mencionado cargo;

Que, por lo expuesto, corresponde limitar a partir de dicha fecha, su designación como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, consecuentemente, se propone designar con carácter *ad honorem*, a partir del 1° de febrero de 2022, como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a Tamara BASTEIRO, actual Subsecretaria de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente, designada por Decreto N° 288/22;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817 y el artículo 12 de la Ley N° 15.164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de diciembre de 2021, la designación con carácter *ad honorem*, como Miembro Integrante del Directorio del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), de Juan Ignacio BRARDINELLI (DNI N° 28.649.793 - Clase 1981), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1223/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1° de febrero de 2022, con carácter *ad honorem*, como Miembro Integrante del Directorio del Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU), a la licenciada Tamara BASTEIRO (DNI N° 32.983.352 - Clase 1987), actual Subsecretaria de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente, conforme lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 14.710 y su modificatoria N° 14.817.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Ambiente y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**,

Gobernador.

DECRETO N° 734/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23261053-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el cambio de régimen horario de cuatro (4) personas, en el marco del Decreto N° 141/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2021, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a cuatro (4) personas a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas conformidades;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para los/as agentes detallados/as en el Anexo Único (IF-2022-15749369-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad y que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-15749369-GDEBA-
DDDPPMGGP

534e108f3d1e163d4d82a2d691964301ec6ccfc15236ed43dbc3ccbb3bf8032a [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2345-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00568855-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1)

cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Jimena DE MARCO TREBINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Jimena DE MARCO TREBINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Jimena DE MARCO TREBINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Jimena DE MARCO TREBINO (D.N.I. 35.382.822 - Clase 1991) como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1492-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Jimena DE MARCO TREBINO (D.N.I. 35.382.822 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2355-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05130874-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Noemí LEAL, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Noemí LEAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Noemí LEAL (D.N.I. N° 32.431.050 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2127/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Noemí LEAL (D.N.I. N° 32.431.050 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2356-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01507818-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de María Paula BARILE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula BARILE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula BARILE (D.N.I. N° 32.066.111 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3616/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula BARILE (D.N.I. N° 32.066.111 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2357-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04296030-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Raul TESTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Raul TESTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Adolfo REVUELTA, concretada mediante Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio Raul TESTA (D.N.I. 42.178.455 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2359-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02266753-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Soledad CAPOGROSSO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría- Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Guillermina Soledad CAPOGROSSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina Soledad CAPOGROSSO (D.N.I. N° 30.928.353 - Clase 1984), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1461/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina Soledad CAPOGROSSO (D.N.I. N° 30.928.353 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2360-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10510228-GDEBA-HIGAPDRMSALGP, por el cual tramita la designación de

Alfredo Javier RUIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alfredo Javier RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Alejandro ONDETTI, concretada mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alfredo Javier RUIZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alfredo Javier RUIZ (D.N.I. 25.160.620 - Clase 1976) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se cita en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2361-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00579465-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Adrián BRANDON, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Maximiliano Adrián BRANDON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Adrián BRANDON (D.N.I. N° 31.652.808 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3936/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Adrián BRANDON (D.N.I. N° 31.652.808 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2364-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-6818995-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Catalina URRUTIA MERLO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Catalina URRUTIA MERLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana Ivone FANTAGUZZI, concretada mediante Resolución N° 4870/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Catalina URRUTIA MERLO (D.N.I. 41.391.998 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2366-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05874255-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Andrea GOMEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Andrea GOMEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Alejandra GUTIERREZ, concretada mediante Resolución N° 5056/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fernanda Andrea GOMEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernanda Andrea GOMEZ (D.N.I. N° 32.982.697 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa Fernanda Andrea GOMEZ (D.N.I. 32.982.697 - Clase 1987), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2368-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01159953-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Eliana CORDOBA, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Karen Eliana CORDOBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Karen Eliana CORDOBA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karen Eliana CORDOBA (D.N.I. N° 36.286.896 - Clase 1991), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio

Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 403/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karen Eliana CORDOBA (D.N.I. N° 36.286.896 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 9 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Karen Eliana CORDOBA (D.N.I. 36.286.896 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 930-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-11555225-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 139/2021 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Morón", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-1321-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos setenta y cuatro millones trescientos noventa y tres mil setecientos setenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$274.393.779,94), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 2: GAME S.A.; Oferta N° 3: BETONHAUS S.A.;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Arquitectura; Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos doscientos veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos ocho con doce centavos (\$229.988.208,12) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en ese sentido, recomienda rechazar la Oferta N° 3 correspondiente a BETONHAUS S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y desestimar la oferta de la empresa GAME S.A. por no ser conveniente al interés fiscal;

Que mediante la NO-2022-15374116-GDEBA-DPAMIYSPGP, la Dirección Provincial de Arquitectura, manifestó que: "Atento el tiempo transcurrido desde el acto licitatorio hasta la fecha, teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, y en relación a que el presupuesto oficial y los precios ofertados han quedado desactualizados, y en vista de las actuales condiciones económicas, como asimismo realizar una revisión de la documentación concerniente al proyecto de la obra, se considera necesario dejar sin efecto el acto licitatorio, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021";

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y

declarar fracasada la Licitación Pública;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;
Que el Subsecretario de Obras Públicas presta expresa conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 139/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Morón", en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., GAME S.A. y BETONHAUS S.A., por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 139/2021 "Casa de Provincia - Municipalidad de Morón", en el partido de Morón, conforme lo resuelto en el artículo anterior.
ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 2°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 945-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16985056-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, la Resolución de la Secretaría de Energía N° 405/22, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/21 y 499/22 y la Resolución del OCEBA N° 236/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1868/04) se estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Ley N° 11.769 dispone en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";
Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;
Que mediante el Decreto N° 6/20 se delegaron en el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;
Que con posterioridad sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);
Que, en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado y sus sucesivas prórrogas por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 (ratificado por Ley N° 15.310) y N° 383/22 hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;
Que, en esta instancia, cabe mencionar que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto 2022 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, la emergencia económica y energética, entre otras, y la sanitaria aún vigente;
Que con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/20, N° 576/20, N° 227/21,

todas ellas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica y se aprobaron sucesivas Adendas al Acta Acuerdo suscripta entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y las Distribuidoras EDELAP S.A., EDEAS.A., EDEN S.A. y EDES S.A., a través de las cuales se acordó la continuidad de los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 186/19, el inicio de un proceso de análisis y revisión de los ingresos requeridos y reconocidos en los cuadros tarifarios resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), y sus posteriores actualizaciones (Resoluciones N° 60/18, N° 1297/18, N° 186/19 y N° 1713/19), tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria, el que se encuentra aún vigente conforme las distintas prórrogas;

Que, en ese marco, las Resoluciones N° 439/21 y N° 499/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, implementaron cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que, en ese sentido, a través de la Resolución N° 439/21, se dispuso dar continuidad al proceso de revisión en desarrollo y establecer una Etapa de Transición, tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que, mediante la citada Resolución, al igual que los cuadros aprobados por la Resolución N° 499/22 se aprobaron aumentos del Valor Agregado de Distribución (VAD) a trasladar a los usuarios, morigerados en virtud de la etapa de transición tarifaria tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que, asimismo, se establece la celebración de acuerdos con los distribuidores provinciales con el objeto de lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente, hasta la normalización tarifaria con la aprobación de la próxima revisión tarifaria integral;

Que por la Resolución N° 789/22 de este Ministerio, publicada en el Boletín Oficial con fecha 30 de mayo de 2022, se aprobaron los recálculos tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR, que introducen modificaciones en los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista, para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kw) establecidos por la Resolución N° 305/22 de la Secretaría de Energía de la Nación, manteniéndose idéntico valor para el resto de los segmentos de la demanda, para los períodos comprendidos entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2022 y, el 1 de agosto de 2022 y el 31 de octubre de 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que, atento ello, el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía dictó la RESOL-2022-405-APN-SE#MEC con fecha 27 de mayo del corriente y publicada en el Boletín Oficial con fecha 28 de mayo de 2022, que establece una adecuación de los nuevos precios de referencia estacionales de la energía eléctrica aplicables a partir del 1 de junio de 2022;

Que ello surge como consecuencia de la Audiencia Pública convocada a través de la Resolución Secretaría de Energía N° 236 del 14 de abril de 2022 (RESOL-2022-236-APN-SE#MEC);

Que por la referida Resolución de la Secretaría de Energía N° 405/22 se modificó el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución, destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor para el segmento de los Usuarios Residenciales y No Residenciales con Demandas Menores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) a partir del 1 de junio de 2022, con excepción de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) para los cuales se mantienen los precios establecidos por la anterior Resolución N° 305/22 de la Secretaría de Energía y, cuyos precios fueron trasladados mediante el Pass Through y aprobados por la citada Resolución N° 789/22 de este Ministerio;

Que, a su vez se dio continuidad a la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial- y (c) demandas mayores o iguales a 300 kW "General" - GUDI- y d) demandas mayores o iguales a 300 kW "Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación";

Que, asimismo, se dispuso mantener los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, establecidos por la Resolución SE N° 105/22 del Ministerio de Economía de la Nación;

Que, de acuerdo con el procedimiento determinado en el Subanexo B de los respectivos Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución de la Secretaría de Energía N° 405/22 deben ser trasladados y reflejados en los cuadros tarifarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que, se reitera lo que fuera previsto en la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía (art. 8), estableciendo que las distribuidoras deberán expresar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional";

Que, en consecuencia, con la finalidad antes descripta y en consideración de las emergencias vigentes, corresponde autorizar la actualización de los costos propios de distribución (VAD) aplicando un ajuste del diez por ciento (10%) a partir

del 1 del mes de junio de 2022;

Que a efectos de recuperar la diferencia en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad dispuestos por la Resolución N° 405/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, entre el 1 de junio de 2022 y hasta la entrada en vigencia de la presente, se considera conveniente recalcular los costos de abastecimiento que se reconocen mediante el Incremento Costo Mayorista (ICM) y que integran el concepto Incremento Costos Tarifarios (ICT) para compensar lo no percibido por ese costo en dicho período;

Que por nota complementaria, identificada como NO-2022-17130237-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruye al Organismo de Control a que actualice los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de Distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con idénticos ajustes que los previstos en el punto 1 ii) de la providencia PV-2022-17003418-GDEBA-SSEMIYSPGP, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que de acuerdo a lo instruido y a las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) procedió a realizar el recalcule y actualización de los cuadros tarifarios vigentes de conformidad con lo establecido;

Que en virtud de todo lo reseñado, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la RESOC-2022-236-GDEBA-OCEBA ha realizado el recalcule de los Cuadros Tarifarios de las Empresas Distribuidoras EDEA S.A., EDES S.A., EDEN S.A. y EDELAP S.A. y los recálculos de las Áreas Norte, Sur, Atlántica y Río de la Plata, aplicables para los consumos a partir del 1° de junio de 2022, siguiendo los lineamientos previstos en la Resolución N° 405/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, así como el ajuste transitorio del diez por ciento (10%) del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a partir del 1 de junio de 2022;

Que, asimismo, conforme las atribuciones encomendadas en el artículo 46 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17 al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la Gerencia de Mercados de ese Organismo elabora un informe señalando que resulta necesario reformular el artículo 45 de la Resolución de esta cartera N° 419/17, de modo tal que el Fondo de Reserva para Situaciones Críticas se componga del 4% de la recaudación mensual de aportes al FPCT, acumulable;

Que fundamentan esta solicitud indicando que "...en virtud de lo establecido en el artículo citado, los montos disponibles no resultarían acumulables en el caso de no ser utilizados en un mes particular, dado que la norma establece que dicha reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida. Cabe señalar que la naturaleza de los hechos que darían origen a la utilización de los fondos, no ocurre de manera regular y por lo tanto hay meses en que no hay requerimientos y otros, donde los eventos abarcan más de un Partido, razón por la cual las solicitudes de fondos, en tales supuestos, superan ampliamente el monto mensual disponible...";

Que considerando este informe la Secretaría Ejecutiva de ese Organismo, menciona que el Directorio decidió aprobar el citado informe y girar las actuaciones a intervención de esta Autoridad de Aplicación;

Que teniendo en cuenta la reformulación requerida y, en el entendimiento que será de utilidad a los efectos operativos en el funcionamiento del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas, se considera conveniente propiciar la modificación del artículo 45 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309), el artículo 88 de la Ley N° 15.310, el Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y los Decretos N° 6/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los recálculos de los valores de los cuadros tarifarios de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, aprobados por la Resolución N° 405/22 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, así como una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), aplicable a los consumos registrados a partir del 1 de junio de 2022, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A. y del ÁREA ATLÁNTICA, el Sobrecosto de Generación Local (SGL), calculándose a los efectos de los artículos 8° y 9° de la Resolución N° 1542/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los Cuadros Tarifarios con y sin subsidio, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 236/22.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1° de la presente, el recalcule de los valores del cuadro tarifario a partir del 1 de junio al 31 de octubre de 2022 CON SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como Anexos 1 y 2 del IF-2022-17373042-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como Anexos 3 y 4 del IF-2022-17374165-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como Anexos 5 y 6 del IF-2022-17374529-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

(EDES S.A.) que como Anexos 7 y 8 del IF-2022-17375055-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 3º. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia a partir del 1 de junio al 31 de octubre de 2022 CON SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como Anexos 9 y 10 del IF-2022-17375521-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como Anexos 11 y 12 del IF-2022-17376058-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA NORTE que como Anexos 13 y 14 del IF-2022-17376620-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como Anexos 15 y 16 del IF-2022-17377318-GDEBA-GMOCEBA forman parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 4º. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1 de junio al 31 de julio de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 17, IF-2022-17386590-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 18, IF-2022-17387113-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 19, IF-2022-17387552-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 20, IF-2022-17388138-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 5º. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1 de junio al 31 de julio de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RIO DE LA PLATA que como ANEXO 21, IF-2022-17388825-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 22, IF-2022-17389251-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 23, IF-2022-17389734-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 24, IF-2022-17390299-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del AREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 6º. Aprobar, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1 de agosto al 31 de octubre de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 25, IF-2022-17392578-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 26, IF-2022-17393027-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 27, IF-2022-17393478-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 28, IF-2022-17393903-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 7º. Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente, el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1 de agosto al 31 de octubre de 2022, CON SUBSIDIO para el segmento de los Grandes Usuarios de la Distribuidora (GUDI) con Demandas Mayores o iguales a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW), del ÁREA RIO DE LA PLATA que como ANEXO 29, IF-2022-17394466-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 30, IF-2022-17395052-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 31, IF-2022-17395411-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 32, IF-2022-17396083-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 8º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de junio al 31 de julio de 2022, SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 33, IF-2022-17399313-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 34, IF-2022-17400012-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 35, IF-2022-17400416-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 36, IF-2022-17400763-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 9º. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1 de junio al 31 de julio de 2022, SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 37, IF-2022-17401175-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 38, IF-2022-17401534-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 39, IF- 2022-17401826-GDEBA-GMOCEBA, forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 40, IF-2022-17402095-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 10. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario para el período 1º de agosto al 31 de octubre de 2022, SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que como ANEXO 41, IF-2022-17404993-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) que como ANEXO 42, IF-2022-17405402-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que como ANEXO 43, IF-2022-17406332-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que como ANEXO 44, IF-2022-17406578-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente y que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA

S.A., del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 11. Aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de referencia para el período 1 de agosto al 31 de octubre de 2022, SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que como ANEXO 45, IF-2022-17406834-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA ATLÁNTICA que como ANEXO 46, IF-2022-17407130-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, del ÁREA NORTE que como ANEXO 47, IF-2022-17407604-GDEBA-GMOCEBA, forman parte de la presente, del ÁREA SUR que como ANEXO 48, IF-2022-17408002-GDEBA-GMOCEBA, forma parte de la presente, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y, para el caso del ÁREA ATLÁNTICA, del Sobrecosto de Generación Local (SGL).

ARTÍCULO 12. Establecer a partir del 1 de junio de 2022 los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, de los cuadros tarifarios CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia CON y SIN SUBSIDIO de las ÁREAS ATLÁNTICA, NORTE y SUR que se incluyen en el Anexo 49 del IF-2022-17409643-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. Establecer, a partir del 1 de junio de 2022, los valores del Agregado Tarifario para los cargos receptores del mismo, del cuadro tarifario CON y SIN SUBSIDIO de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) y del cuadro tarifario de referencia CON y SIN SUBSIDIO del ÁREA RÍO DE LA PLATA que se incluyen en el Anexo 50 del IF-2022-17409860-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente, aplicables a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 14. Establecer que para la categoría tarifaria T1 Pequeñas Demandas Entidades de Bien Público sin fines de lucro (T1EBP), los valores tarifarios de aplicación se corresponderá con los de las categorías tarifarias T1R o T1G que le resulta de aplicación según su distribuidora y/o área de concesión, de manera tal que, para el consumo a facturar, resulte el menor monto de facturación.

ARTÍCULO 15. Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán continuar cumpliendo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1542/2021.

ARTÍCULO 16. Aprobar el recálculo de los valores de Incremento Costo Tarifario (ICT) a aplicar a partir del 1 de junio de 2022 que se incluyen en el ANEXO 51 del IF-2022-17468309-GDEBA-GMOCEBA con la finalidad de recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad, dispuestos por la RESOL-2022-405-APN-SE#MEC y la entrada en vigencia de la presente Resolución, considerándose también, a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD).

ARTÍCULO 17. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) continuará informando mensualmente a la Subsecretaría de Energía, los montos mensuales facturados y recuperados en concepto de Incremento de Costos Tarifarios (ICT) por los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 18. Aprobar los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, que como Anexo 52 del IF-2022-17410543-GDEBA-GMOCEBA forma parte de la presente.

ARTÍCULO 19. Modificar el artículo 45 de la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/17, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias”.

ARTÍCULO 20. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se publicará en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 21. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al OCEBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17373042-GDEBA-GMOCEBA	f43354ad973076bb948677af169b03f0909fb80d4fc1106a1e9ab7070c94f3eb	Ver
IF-2022-17374165-GDEBA-GMOCEBA	ed093ba9978a155925c9ea1f65c7b8580d74d0c52727989541c72f59271830e2	Ver
IF-2022-17374529-GDEBA-GMOCEBA	00451448bdd31be58b8d52c79dc07fc05373d8109e3980bed41c79178f39ae1f	Ver
IF-2022-17375055-GDEBA-GMOCEBA	fba4fc2fdc9b973b9c271280a9c513abf29a7f0a5762b4e3ad745f66078d6a93	Ver

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 19 de julio de 2022

IF-2022-17375521-GDEBA-GMOCEBA	e57decf89793c6474fcb05976310786e7f1a44ea82bba3f220d4f58e61d733e7	Ver
IF-2022-17376058-GDEBA-GMOCEBA	599b683a7cb881efbcf3d24056557d6162388dc5032adbdcfd39be1fa19be6b9	Ver
IF-2022-17376620-GDEBA-GMOCEBA	e67ae57e289a190fd80001158cc46083e9244d577ffef03e0b7e5dae78a85b41	Ver
IF-2022-17377318-GDEBA-GMOCEBA	a19fec8ddd9d4c2e1cc4b5b14fef0208fc8259275ed29875bf439eae7f4b32cc	Ver
IF-2022-17386590-GDEBA-GMOCEBA	b62d4e2bfa0c7994a91de0b8b2e968e431ff386a1a38320e966677b89c679826	Ver
IF-2022-17387113-GDEBA-GMOCEBA	31b7fb7f4c6e761e5b84956e76d9d6258397c19f80bf638b3eb130ab1d71b97a	Ver
IF-2022-17387552-GDEBA-GMOCEBA	d6d1ac2d4b6663020ff626ef22b2a3bde8ecb0c3e3e280b5fcddeb2925146c4f	Ver
IF-2022-17388138-GDEBA-GMOCEBA	8d347acf5eb321a753604723e65a0a096f027db55cd5ae69eb91d1df93a15499	Ver
IF-2022-17388825-GDEBA-GMOCEBA	932c9cee3d1991ef67e1678d753a8960a2267ef8bc4dd634b769b4806379b6b6	Ver
IF-2022-17389251-GDEBA-GMOCEBA	0747cff0543e4b297771b02de682e479c30a99bb59d51569222a54a1cb12bfd3	Ver
IF-2022-17389734-GDEBA-GMOCEBA	462ef9476eb8af3ffb280fff3d58d0b64cdf9be199bcfbdd5da7b2e60113a2a0	Ver
IF-2022-17390299-GDEBA-GMOCEBA	f69bb03379eb96471bb0b7b414dba83fc3018a21c2fe627391baf186ee950816	Ver
IF-2022-17392578-GDEBA-GMOCEBA	f2e8bab5f83a1c9d4ce709bab4046f761a2a7ebd1409c554c58e51433363eedd	Ver
IF-2022-17393027-GDEBA-GMOCEBA	0cb756594f7f958dfc2d2e21eb8cfc6f018c3da9e243fa097d8661768bdb10c	Ver
IF-2022-17393478-GDEBA-GMOCEBA	c3ce2ff538188b8b6c613d54b44a3b1202920d1fd885ad0ee909342b76e63eea	Ver
IF-2022-17393903-GDEBA-GMOCEBA	9b4b2d5c18629b966bcf99b97bddd134a325c4577bae84552b999dc61f60f111	Ver
IF-2022-17394466-GDEBA-GMOCEBA	d2c8bcd7b49e97f0613ce45f9b78a2ff79b911838a7ed17a67b60123e4cfedab	Ver
IF-2022-17395052-GDEBA-GMOCEBA	2002857615301abf36ab50c9ef977ef08bf920f1c1c3732221ab508c9f5172f0	Ver
IF-2022-17395411-GDEBA-GMOCEBA	a8529373f05320383051c6e0fe967f91c44de01c7803335d705edbe1f7c4cb12	Ver
IF-2022-17396083-GDEBA-GMOCEBA	37c6e0af01b5f4e3d78cd6a06a36472a0af2359bc833f87144a1642dfe89cddf	Ver
IF-2022-17399313-GDEBA-GMOCEBA	e646dc5b8c63214b271d8dfd9d750f8a8f74a43fc7859c911d72d3dead9ec83b	Ver
IF-2022-17400012-GDEBA-GMOCEBA	259fc56a606195d2a772c859a64f90dbde3fe43926954ccf6de6eee4dc2063b0	Ver
IF-2022-17400416-GDEBA-GMOCEBA	d131573c7509268d75a51927bc1e054041c126bfa206287b53a49963e1ba820b	Ver
IF-2022-17400763-GDEBA-GMOCEBA	f78ff7a120cb67b8af2408de43a0d9dfbba7c292afafb9e2aba61c762ee77f0e	Ver
IF-2022-17401175-GDEBA-GMOCEBA	b217945440d28986cd90e078940034e2d0bb466a30b8e2e47e9d48dbedf59b5f	Ver
IF-2022-17401534-GDEBA-GMOCEBA	182490db95a23dff852f105999d9a4a375a1505ed05ff473af6ce0cd9e2bf604	Ver
IF-2022-17401826-GDEBA-GMOCEBA	e85a1dc68c6a51d9339495e937f0c3fb783de07910cf5cb2ea77c249b674128f	Ver
IF-2022-17402095-GDEBA-GMOCEBA	39de5f58ef18529c13110ac6624b0e9fd0f26ab0add06157a4f4a535980821d0	Ver

IF-2022-17404993-GDEBA-GMOCEBA	63a7bc7bbe19b60caecf97e961328898808bb804dec155cf4eb4f0841801efab	Ver
IF-2022-17405402-GDEBA-GMOCEBA	a88e14746a5eca7672367318ea9c2870979ae445c754547f66bf9267bbc0ca35	Ver
IF-2022-17406332-GDEBA-GMOCEBA	1ebce9c6144214a78d73178d2b608b0c320d19030e4af2eb3c512f4d1caac8cc	Ver
IF-2022-17406578-GDEBA-GMOCEBA	f1097ea5040c5b070e51a930e9076f6cf98c5c51cc238a30fe1d347ccfeb085f	Ver
IF-2022-17406834-GDEBA-GMOCEBA	93b7e84461a168a14e59a85c47ffb4570c7dc5a3962d5d2823c84d20e1362867	Ver
IF-2022-17407130-GDEBA-GMOCEBA	4d9414568d52fba5845295a49958d1fef4856925162e47e93e011e11b0c1524a	Ver
IF-2022-17407604-GDEBA-GMOCEBA	9a0318909e91d7a4ea832bdb2e2f08e4113763a8cbb320dba92705c6cf6f6951	Ver
IF-2022-17408002-GDEBA-GMOCEBA	02f3efd52347bf518f8254e73e0a253479e882900121c2a66e5b936d637cfbca	Ver
IF-2022-17409643-GDEBA-GMOCEBA	850f7b38f30cab94ceb9815a4352b7fa8c51a43dff85ef0e85a3030742d98afc	Ver
IF-2022-17409860-GDEBA-GMOCEBA	8ecd4f2336ebc6836cc93a294e8e947d4e6f00459fcd457166597a5fb8343118	Ver
IF-2022-17468309-GDEBA-GMOCEBA	65c6542e78803e3a59448670b3fb60f2272ff46af66004355e1938e190bf8d3f	Ver
IF-2022-17410543-GDEBA-GMOCEBA	5994936bd3f09dacdcbe3bc5ef3125b6002b9296c9d76379ff1da3719277f3d4	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1121-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30917291-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la modificación del régimen horario de labor de los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -mensualizada-, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 139/22 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2021 que establece, a partir del 1° de diciembre de 2021, el régimen laboral de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -mensualizada- del Ministerio de Seguridad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, el mencionado Decreto establece el carácter opcional del cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que revista en el Ministerio de Seguridad al 30 de noviembre de 2021;

Que los agentes mencionados en los Anexos I, II y III optaron por el cambio de su régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 139/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 139/22 EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de diciembre de 2021, la modificación del régimen a cuarenta (40) horas semanales de labor a los agentes mencionados en los Anexos I (IF-2021-31328532-GDEBA-DPORMSGP), II (IF-2021-31328740-GDEBA-DPORMSGP) y III (IF-2021-31328813-GDEBA-DPORMSGP) que forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el cambio de régimen horario de los agentes mencionados en el Anexo III (IF-2021-

31328813-GDEBA-DPORMSGP) se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 del Decreto N° 139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2021-31328532-GDEBA-DPORMSGP	a338da34d79d1af0947c2d7ac45db2c9abf8563cf35e7cd996f59a1c4a6dec7e	Ver
AnexoII-IF-2021-31328740-GDEBA-DPORMSGP	47bb0a434d48aa426376cf07c19b5fd6937da418d356839226e3a1d9016390d2	Ver
AnexoIII-IF-2021-31328813-GDEBA-DPORMSGP	20673bc43642f80de82157071fe37f4da7a1bc0f8960dff6ed999e6dd5e54289	Ver

RESOLUCIÓN N° 1125-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-21079832-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento del monto de la recompensa ofrecida públicamente mediante Resolución N° 851/21, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a localizar y detener a CASTELLANOS, ANTONIO JOSÉ (IPP N° 05-00-45430-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución N° 851/21 de fecha 22 de junio de 2021 y su correspondiente Anexo (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP) se ofreció públicamente recompensa de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a quienes aporten datos que puedan llevar a la efectivización de la captura de CASTELLANOS, ANTONIO JOSÉ;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, manifiesta que considera oportuno el incremento de la recompensa oportunamente ofrecida;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente incrementar el ofrecimiento a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento útil tendiente a localizar y detener a CASTELLANOS, ANTONIO JOSÉ, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y los Decretos N° 2.052/98, su modificatorio y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución N° 851/21 de fecha 22

de junio de 2021 y su correspondiente Anexo (IF-2021-07797698-GDEBA-DPRPDMSGP), entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) a quienes aporten información que contribuya a localizar y detener a CASTELLANOS, ANTONIO JOSÉ (IPP N° 05-00-45430-14), cuyas circunstancias obran en el Anexo (IF-2022-21607967-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2022-21607967-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, localidad de Virrey del Pino y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
CASTELLANOS ANTONIO JOSÉ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente que contribuya a localizar y detener a CASTELLANOS, ANTONIO JOSÉ, DNI N° 30.210.249, argentino, hijo de Ferreyra, María Bernarda y de Castellanos, Atilio Antonio, nacido en la localidad de González Catán el día 14 de marzo de 1983, de oficio albañil, con último domicilio conocido en Manzana 17 Casa 16 del Barrio Areco de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el vínculo y femicidio de González Rojas, Sabrina Verónica.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-45430-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, teléfonos 011 4482-6103, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a

18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-21607967-GDEBA-DPRPDMSGP

b37eaeff87be69e4b4be68e3e33e2447b51da733fcf8a51ca46e6c8a5a429bc4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1143-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-22645223-GDEBA-DSAYAMJYDHGP, mediante el cual tramita la transferencia de vehículos oficiales pertenecientes a este Ministerio de Seguridad a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden 3, la Dirección de Suministros, Abastecimiento y Automotores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestiona la transferencia patrimonial definitiva de veintitrés (23) vehículos oficiales pertenecientes a esta cartera ministerial; Que, cabe destacar, que los vehículos están siendo usufrutuados por el Servicio Penitenciario Bonaerense y por distintas áreas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (orden 3);

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los Automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y planillas censales de baja;

Que, a orden 13, toma intervención, en el marco de su competencia, la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin formular observaciones a la transferencia que se propicia;

Que, a orden 58, la Dirección de Automotores informa que la totalidad de los rodados se encuentran asegurados en la compañía "Provincia Seguros S.A.", con número de póliza 9.69.002;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Logística Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado injerencia en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia- Delegación Ministerio de Seguridad-, y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que autorice la transferencia de los vehículos automotores a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos datos se detallan en el Anexo Único que se incorpora al acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto-Ley N° 7764/71, y modificatorios, el acápite 3.7 del Anexo único del Decreto N° 928/07 y el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir, en forma definitiva y sin cargo a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, los vehículos automotores cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-20084172-GDEBA-DAUTOMSGP), que forma parte integrante de la presente, perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores transferidos.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios de los vehículos cedidos, conforme la normativa vigente.

El área que corresponda notificará dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Disponer, en caso de corresponder, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica, a partir del día de la entrega de los vehículos y su respectiva documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se comunicará dicha circunstancia a la Dirección de Automotores Oficiales y se procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración -Departamento Patrimonio, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2022-20084172-
GDEBA-DAUTOMSGP

1d34b26b82ed391ca328de9009a919c91063ad96623fb89624f04331f5ab08a3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1207-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2020-27099490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Ezeiza, representada por su Intendente Municipal Interino, Gastón Alejandro GRANADOS;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato trece (13) vehículos de su propiedad, 4 automóviles marca Toyota modelo Etios, 8 camionetas marca Toyota modelo Hilux y 1 camioneta marca y modelo RAM, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 35), Contaduría General de la Provincia (orden 44) y Fiscalía de Estado (orden 55), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Ezeiza, representada por su Intendente Municipal Interino, Gastón Alejandro GRANADOS, cuyo objeto material resultan ser trece (13) vehículos de su propiedad, 4 automóviles marca Toyota modelo Etios, 8 camionetas marca Toyota modelo Hilux y 1 camioneta marca y modelo RAM, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-21342245-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Ezeiza, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-21342245-GDEBA-
DRIYCMSGP

197c695f8027915d3859ba1ddc4ca7e52f7683df78c7de4cc4d90f84b92464c6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1394-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21054489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ubicación de la agente Mónica Cecilia MORENO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Cecilia MORENO solicitó, en el marco del artículo 171 de la Ley N° 10.430, la ubicación en el Agrupamiento Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 24, en el cargo Oficial Principal 1°;

Que por Decreto N° 2377/10 se designó a la causante, a partir del 20 de mayo de 2010, en el cargo de Directora Jurídica y Técnica del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad; en tanto que por Decreto N° 435/14 se limitó dicha designación, a partir del 13 de septiembre de 2013, reintegrándose a su cargo de revista oportunamente reservado;

Que por Decreto N° 1786/13 fue designada, a partir del 13 de septiembre de 2013, en el cargo de Directora Jurídica y Técnica del entonces Ministerio de Justicia, limitándose la misma, a partir del 10 de diciembre de 2015, por Resolución N° 401/18;

Que, asimismo, por la Resolución mencionada en el párrafo anterior se reconocieron los servicios prestados y se declararon de legítimo abono los haberes percibidos por Mónica Cecilia MORENO en el cargo de Directora Técnica, Jurídica y de Relaciones Administrativas y Convenios del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016;

Que por Decreto N° 1458/16 se permitió la designación de Mónica Cecilia MORENO en el cargo de Directora Técnica, Jurídica y de Relaciones Administrativas y Convenios del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 1° de junio de 2016,

Que por Resolución N° 118/21 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se limitó la designación en dicho cargo, a partir del 16 de diciembre de 2020, designándola, a su vez, a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora de la Dirección Técnica y Jurídica de esa cartera ministerial;

Que por Resolución N° 1198/21 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se aceptó, a partir del 1° de julio de 2021, la renuncia de la agente en cuestión al cargo referido;

Que Moreno revista en un cargo de la Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada registra, a la fecha del cese en cargo de mayor función, una antigüedad en la Administración Pública provincial de veintiocho (28) años, un (1) mes y veintiséis (26) días;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa, al margen de los Planteles Básicos, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que corresponde otorgar a MORENO el pago del adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Que, por otra parte, se encuentran reunidas las condiciones para dar por concedidas las reservas de cargo de Planta Permanente en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 2/22 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 13 de septiembre de 2013 y hasta el 10 de diciembre de 2015, la reserva del cargo de la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de su designación en el cargo de Directora Jurídica y Técnica en el entonces Ministerio de Justicia, dispuesta por Decreto N° 1786/13, limitada por Resolución N° 401/18 MJ, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2016, la reserva del cargo de la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en razón del reconocimiento de los servicios prestados como Directora Técnica, Jurídica y de Relaciones Administrativas y Convenios en el entonces Ministerio de Justicia, dispuesto por Resolución N° 401/18 MJ, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de su designación en el cargo de Directora Técnica, Jurídica y de Relaciones Administrativas y Convenios en el entonces Ministerio de Justicia dispuesta por Decreto N° 1458/16, limitada por Resolución N° 118/21 MJYDH, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 16 de diciembre de 2020 y hasta el 1° de julio de 2021, la reserva del cargo de la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogada "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de su designación en el cargo de Directora Técnica y Jurídica en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispuesta por Resolución N° 118/21 MJYDH, limitada por Resolución N° 1198/21 MJYDH, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Ubicar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de julio de 2021, a la agente Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961), en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Otorgar a Mónica Cecilia MORENO (DNI 14.723.718 - clase 1961) el adicional por disposición permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - la transferencia de un (1) cargo de conformidad a lo consignado en el Anexo (IF-2022-9544913-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - U.E. 170 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

Anexo-IF-2022-9544913-GDEBA-DPORMSGP

0b6b385c9c4049744abcd4e1cbb5a36f066685e468af4064e561ad622338c62e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1242-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Ana María IBARGÜEN en el cargo interino de Jefa de Departamento Población Carcelaria dependiente de la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Ana María IBARGÜEN en el cargo interino de Jefa de Departamento Población Carcelaria, a partir de la fecha de notificación, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria y el Subsecretario de Política Penitenciaria;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que, por Decreto N° 159B/07 se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales que allí se determinan, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesaria la designación de Ana María IBARGÜEN en el cargo interino de Jefa de Departamento Población Carcelaria, toda vez que es la encargada de realizar las actividades relacionadas con la asistencia técnica y elaboración de políticas y acciones vinculadas con el régimen penitenciario en lo atinente al tratamiento, trabajo, salud y recreación de los internos, integrar la metodología pedagógica socializadora como programa a cumplir desde y hacia el ser humano, como acción constante de su participación activa como interno teniendo a la externación del mismo, y verificar en los establecimientos penitenciarios y de detención el cumplimiento de derechos, deberes y obligaciones de los procesados o condenados;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la Jefa del Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, se desprende que el cargo mencionado se encuentra vacante a la fecha;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir de la fecha de notificación, a Ana María IBARGÜEN (D.N.I. N° 21.449.332 - Clase 1970) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 16, Clase 1, Grado VI, Código del Cargo 5-0202-VI-1, Psicólogo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, en el cargo interino de Jefa de Departamento Población Carcelaria dependiente de la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 168 - Prg 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999. Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 274-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-02480422-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se tramita conceder la reserva del cargo de revista, del agente Alejandro Roberto BATISTA, a partir del 1º de marzo de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, contados a partir del 2 de julio del año 2020, ampliada posteriormente hasta el 30 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que como archivo embebido al orden 4 se incorpora nota del agente Alejandro Roberto BATISTA, perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, mediante la cual solicita la reserva del cargo de revista, a partir del 1º de marzo de 2020, en virtud de encontrarse en trámite su designación como Director de Asistencia Técnica Jurídica en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que a orden 8 obra la DECAD-2020-1166-APN-JGM mediante la cual se lo designa en el referido cargo de Director de Asistencia Técnica Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte de la Nación, a partir del 1º de marzo de 2020 por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos, contados a partir del día 2 de julio del año 2020, conforme estructura aprobada por Decisión Administrativa N° 306/18 (orden 54), Anexo III b (orden 55) y Anexo IV (orden 56);

Que con fecha 22 de septiembre de 2020, mediante Decisión Administrativa N° 1740/2020, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Transporte de la Nación (orden 23) reasignándose el cargo de Director de Asistencia Técnica Jurídica -donde fue designado el agente Alejandro Roberto BATISTA- por el de Director de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que a orden 48, obra la RESOL-2021-93-APN-MTR, de fecha 26 de marzo de 2021, mediante la cual se proroga la designación del agente Alejandro Roberto BATISTA, en el cargo de Director de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal, a partir del 30 de marzo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos;

Que a orden 49 obra RESOL-2022-158-APN-MTR, de fecha 22 de marzo de 2022, mediante la cual se da por prorrogada la designación del agente Alejandro Roberto BATISTA, en el cargo de Director de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal, a partir del 23 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022;

Que a orden 51 obra la DECAD-2022-467-APN-JGM, mediante la cual se designó al nombrado empleado, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022, como Director de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Transporte;

Que a orden 52 obra nota del agente mediante la cual informa la renuncia al cargo en el Ministerio de Transporte de la Nación, constandingo al mismo orden nota del agente mediante la cual solicita la limitación de la reserva del cargo de revista;

Que atento lo expuesto, el período comprendido por el 1º de mayo hasta el 30 de mayo del año 2022, se debe tomar como una prolongación de la reserva del cargo de revista, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, dando por concedida la reserva de cargo pertinente, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 22 de septiembre de 2020, contados a partir del 2 de julio del año 2020 (cincuenta y cuatro días hábiles administrativos), fecha de publicación del acto de designación DECAD-2020-1166-APN-JGM, en el cargo de Director de la Dirección de Asistencia Técnico Jurídica (actualmente Dirección de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte de la Nación, conforme a estructura aprobada por Decisión Administrativa N° 306/18, Anexo III b y Anexo IV, al agente Alejandro Roberto BATISTA (DNI. N° 22.216.850 - Clase 1971), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 1869/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 22 de septiembre de 2020 y por el término de ciento veinticuatro (124) días hábiles, en virtud de haber sido designado mediante Decisión Administrativa N° 1166/2020 y en virtud de la nueva estructura orgánico funcional DECAPL-2020-1740-LAPNJGM, en el cargo de Director de la Dirección de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte de la Nación, al agente Alejandro Roberto BATISTA (DNI. N° 22.216.850 - Clase 1971), y demás datos de revista obrantes en el Artículo 1°, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 1869/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 23 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, en virtud de haber sido prorrogada la designación mediante RESOL-2022-158-APN-MTR, en el cargo de Director de la Dirección de Asistencia Técnico Jurídica y Articulación Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte de la Nación, al agente Alejandro Roberto BATISTA (DNI. N° 22.216.850 - Clase 1971), demás datos de revista obrantes en el artículo 1°, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 1869/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022, en virtud de haber sido designado mediante DECAD-2022-467-APN-JGM, en el cargo de Director de la Dirección de Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Transporte de la Nación, al agente Alejandro Roberto BATISTA (DNI. N° 22.216.850 - Clase 1971), demás datos de revista obrantes en el artículo 1°, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 1869/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, que el agente Alejandro Roberto BATISTA (DNI N° 22.216.850 - Clase 1971) hizo uso de la franquicia prevista por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, entre el 1° de mayo y hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 411-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13345501-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras

la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;
Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";
Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;
Que en el orden 8 (IF-2022-18300831-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de marzo de 2022, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.614.463,98.-);
Que en los órdenes 9 y 10 mediante Providencias N° PV-2022-18324787-GDEBA-DCPPMPCEITG, y N° PV-2022-18335623-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas y la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la presente liquidación;
Que en el orden 18, mediante documento N° IF-2022-21171263-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 13968/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones Nros. 435/21 y 130/22.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.614.463,98.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999-Importe total: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$13.614.463,98.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 412-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15503150-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de

conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Uno Ltda." (CUIT 30-71733799-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-16852402-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$796.500.-), destinada a la compra de equipamiento de sonido para la realización de eventos y espectáculos culturales y/o artísticos (consola digital, cajas activas de sonido, trípode de caja reforzados, micrófonos, pie de Mic y cables) de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, con el fin de reducir los costos, adquirir mayor autonomía y mejorar los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-17309773-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$796.500.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-18126841-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 12526/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Uno Ltda." (CUIT N° 30- 71733799-5), de la localidad y partido de La Plata, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$796.500.-), destinado a la compra de equipamiento de sonido para la realización de eventos y espectáculos culturales y/o artísticos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 17782/9, CBU 1910439355043901778296, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$36.400.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CIEN (\$760.100.-) - Importe Total: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$796.500.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 413-MPCITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16450640-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Hilar Futuro Ltda.” (CUIT 30-71688601-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-16850979-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la adquisición de materia prima y maquinaria, de la sede de la ciudad de Mar de Plata, Partido de General Pueyrredón, permitirá a la cooperativa poder contar con una marca propia de prendas a fin de generar otro flujo de ingresos y poder incorporar a la producción a más asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-17309882-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-18124499-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 12528/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Hilar Futuro Ltda.” (CUIT 30- 71688601-4), de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la adquisición de materia prima y maquinaria, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-

programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 013455/2, CBU 1910084155008401345528, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$402.160.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$397.840.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 97-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18399934-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 modificado por Decreto N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Zulema Beatriz LIPCHAK (CUIT-27-14518340-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Apart Hotel Family" ubicado en la Avenida de los Trabajadores N° 1837, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 3, contrato de comodato del establecimiento (IF-2022-18400030-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-18400032-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 14 formulario de inscripción (PD-2022-18643460-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 19 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-18781708-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1994, su última refacción en el año 2021 permanece abierto todo el año, dispone de diez (10) monoambientes y doce (12) unidades de dos (2) ambientes, con un total de sesenta y siete (67) plazas, un (1) ascensor y cuatro (4) plantas edificadas;

Que posee recepción con teléfono y dos (2) baños, salón desayunador con capacidad para dieciocho (18) comensales con televisor de treinta y seis pulgadas (36") pantalla plana y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuego en lugares comunes, plan de evacuación y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental (se sirve en cada apartamento), internet inalámbrico WI- FI, lavandería

para el huésped, guardavalijas, servicio médico, cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia con personal, folletería, servicio de blanco para playa, servicio de acomodador de vehículos, estacionamiento descubierto para cuatro (4) automóviles y cochera general con capacidad para quince (15) autos;

Que todas las unidades disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, mesa, sillas, cocina, mesada, alacena, bajo mesada, microondas, heladera, televisor de treinta y seis pulgadas (36") pantalla plana, calefacción por tiro balanceado, vajilla y utensilios;

Que las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, televisor de treinta y seis pulgadas (36") pantalla plana y colchones somier. Los baños poseen extensión telefónica, ducha con pediluvio, jabón, champú, crema de enjuague y secador de cabello;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, dispone de acceso por rampa, no posee una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de manual de procedimiento, cursos a disposición, contacto bilingüe e instalaciones independientes para el uso del personal;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de agua y energía, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-19396919-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Tres Estrellas"; con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 46 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020, modificado por el Decreto Nº 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Apart Hotel Family", la titular Zulema Beatriz LIPCHAK (CUIT-27-14518340-0), ubicado en la a Avenida de los Trabajadores Nº 1837, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "APART HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 98-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-18463931-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el

desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplaza;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial TEQUENDAMA SPA & RESORT SRL (CUIT N° 30-71227227-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Tequendama Spa Resort", ubicado en el Paseo 109 N° 59 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2022-18464221-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-18464226-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2022-18464240-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 9, 10, 11 y 12, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-18629474-GDEBA-SSTMPCEITGP), (IF-2022-18629774-GDEBA-SSTMPCEITGP), (IF-2022-18629977-GDEBA-SSTMPCEITGP) y (IF-2022-18721464-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1998 y su última refacción fue en el año 2022, permanece abierto todo el año y dispone de un total de treinta y seis (36) habitaciones con ochenta (80) plazas, edificadas en tres (3) plantas a las que se accede mediante cuatro (4) ascensores con capacidad para dos (2) personas cada uno;

Que dispone de recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada con un (1) televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32") y tres (3) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, que además es utilizado como salón comedor, con capacidad para ochenta (80) comensales, con dos (2) baños;

Que el establecimiento dispone de un (1) salón de convenciones, que también es utilizado como salón de usos múltiples, con una capacidad para cien (100) personas, el cual cuenta con dos (2) baños, una (1) sala de reuniones y una (1) oficina de negocios, teléfono, WIFI, e instalaciones para reproducción de documentos y proyecciones cinematográficas;

Que según se describe en el formulario, el lugar posee un (1) salón de juegos con capacidad para treinta (30) personas que cuenta con personal para cuidado de niños, ping pong, metegol, inflable, parque, televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32"), juegos de mesa y dos (2) baños;

Que dispone de tres (3) piscinas, una (1) de ellas cubierta climatizada, otra para niños y la última descubierta, con guardavidas todo el año, indicadores de profundidad, solarium, elementos de salvamento, hidromasajes, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que es importante destacar que el establecimiento además, tiene un área de spa con sauna seco y húmedo, hidromasajes, sala de relax y masajes, tratamientos de belleza, hidro podal, cuello de cisne, nado contracorriente, caminador knipe, cama vichy y ducha escocesa;

Que posee además gimnasio con veintidós (22) aparatos con personal especializado e instructor;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización, grupo electrógeno y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental y buffet, bar y confitería, restaurant con menú a la carta, comidas rápidas, servicio al cuarto de dieciséis horas (16 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavalijas, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio médico, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, elementos para playa, animación, recreación y espectáculos, sala de lectura, jardín con espacios verdes y salón de juegos para niños;

Que dispone además de estacionamiento descubierta para cinco (5) autos y semicubierto para once (11) vehículos, así como también veintiséis (26) cocheras. Se destaca que tienen servicio de acomodador de vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, vestidor, mesa de trabajo, sommier, calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio, ante baño, extensión telefónica, bañera, secador de cabello, hidromasaje y artículos de tocador. Las áreas públicas disponen de calefacción por radiadores y pisos radiantes y refrigeración por aire acondicionado;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso por rampa y ancho de pasillos de un metro con veinte centímetros (1,20 m.), dos (2) baños accesibles en áreas comunes, estacionamiento señalizado, menú para celiacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente. Se destaca que cuenta con instalaciones accesibles como desayunador, restaurante, sum, piscina cubierta y el gimnasio;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento brinda capacitación específica como coaching ontológico, cuenta con personal de contacto bilingüe, manual de procedimiento, brindan además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que, por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como: programa de reducción de agua y energía, la utilización de productos biodegradables y programa de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-19396469-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Tequendama Spa Resort", cuyo titular de la explotación comercial es TEQUENDAMA SPA & RESORT SRL (CUIT N° 30-71227227-5), ubicado en el Paseo 109 N° 59 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 99-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19408529-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del entonces Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 y modificado por su par N° 90/2022 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos

documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, cuyo titular es Eduardo Gabriel PUMAR (CUIT N° 20-28454084-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Nadai" ubicado en la calle Alberti N° 1961 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2022-19408977-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2022-19408998-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 9 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-19601704-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-19409007-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960, su última refacción en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de quince (15) habitaciones y treinta y un (31) plazas distribuidas en dos (2) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas con teléfono, televisor LED cuarenta y dos (42") y un (1) baño, salón desayunador para veinte (20) personas, equipado con televisor LED de cuarenta y dos (42") y un (1) baño;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, señalización, detectores de humo en lugares comunes y rociadores;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, internet inalámbrica WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, servicio médico y PC en espacios comunes;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta de corte de energía, teléfono, caja de seguridad, placar, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, colchones somier, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con pediluvio y artículos de tocador;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-19771026-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Nadai", cuyo titular es Eduardo Gabriel PUMAR (CUIT N° 20-28454084-1), ubicado en la calle Alberti N° 1961 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 121-SSTAYLMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-18699110-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N°

59/19, la Licitación Pública N° 58-0363-LPU21 y el Convenio Marco de Compras N° 58-2-CM22, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Licitación Pública N° 58-0363-LPU21 tramitó la contratación de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" (Resolución N° 978/2021, modificada por la Resolución N° 3/2022) del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" (Decreto N° 973/21), bajo la modalidad de Convenio Marco, resultando aptas las Agencias de Turismo Estudiantil detalladas en el Anexo de Adjudicación (IF-2022-06075035-GDEBA-DGCCGP) de la RESO-2022-4-GDEBA-SCGCGP;

Que el artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-33377407-GDEBA-DGCCGP) de aquella licitación previó, en su parte pertinente, que: "... [e]n caso que motivos sanitarios y/o de fuerza mayor impidiesen la realización del viaje, la Agencia deberá informarlo con la acreditación de las causales invocadas, a la Jurisdicción emisora de la orden de compra, inmediatamente de conocida la circunstancia. Asimismo, deberá indicar fecha de reprogramación del viaje dentro de los 30 días corridos a partir de la que fuere la fecha original o el cese de las condiciones que impiden la realización del mismo, sin modificación del precio ni condiciones del paquete turístico estudiantil oportunamente contratado. La reprogramación del paquete turístico estudiantil podrá preverse hasta el día 31 de Julio de 2022, en el caso que las condiciones sanitarias y/o de fuerza mayor persistiesen hasta la fecha indicada, se rescindirá la orden de compra, debiendo el proveedor adjudicatario reintegrar en su caso, la totalidad del pago anticipado que hubiera percibido...";

Que, en igual sentido, el artículo 8° de la Ley N° 13.981 establece entre las facultades y obligaciones de los cocontratantes "...c) La obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato..." y en su reglamentación se dispone que "...c) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento del organismo contratante dentro de los diez (10) días de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al organismo contratante dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, el funcionario que haya aprobado la contratación o la Autoridad de Aplicación, en caso que el procedimiento de selección se haya instrumentado de forma centralizada, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto...";

Que, en ese sentido, producto de la reciente suba de casos de COVID-19 que se registró en las últimas semanas en el territorio de la provincia de Buenos Aires y la necesidad de tomar las precauciones necesarias para proteger a estudiantes, prestadores y personal de las empresas involucradas fueron recibidas diversas notificaciones (IF-2022-16684793-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684752-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684604-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684518-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16685035-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684631-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684441-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684354-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16685154-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684480-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684882-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-16684686-GDEBA-SSTMPCEITGP y IF-2022-16684245-GDEBA-SSTMPCEITGP) por parte de empresas adjudicatarias All Tours S.A., Caledonia S.A., Cuyen Turismo S.R.L., Travel Group S.A., Euomar Turismo S.A., Maxpoint S.A., Otero Diego Horacio, Super Tour S.A., Surland Viajes S.A., Travel Rock S.A., DC Viajes y Turismo S.A., YMCA Turismo S.A. y Zamorano Diego solicitando -durante la vigencia del Convenio Marco- autorización para reprogramar algunos viajes pendientes de realización, para el mes de junio de 2022;

Que, frente a ello, la Subsecretaría de Turismo emitió su conformidad (mediante PV-2022-16684813-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684777-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684615-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684564-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16685047-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684648-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684460-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684390-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16685165-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684492-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684910-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-16684737-GDEBA-SSTMPCEITGP y PV-2022-16684319-GDEBA-SSTMPCEITGP, respectivamente) destacando las particulares razones de salud pública invocadas, las cuales son de conocimiento público, y la necesidad de adoptar medidas adecuadas para mitigarlas;

Que, asimismo, con posterioridad algunas de aquellas empresas informaron (a través de los IF-2022-19204019-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-19232164-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-19231979-GDEBA-SSTMPCEITGP; IF-2022-19229564-GDEBA-SSTMPCEITGP y IF-2022-21732626-GDEBA-SSTMPCEITGP) que, por los mismos motivos invocados en sus notas anteriores, algunos viajes adicionales debieron ser reprogramados para los últimos días del mes de mayo, culminando en los primeros días del mes de junio;

Que en igual sentido se expresó la empresa adjudicataria Suelos Argentinos S.A. (por IF-2022-19233307-GDEBA-SSTMPCEITGP) respecto de los viajes aprobados en el expediente electrónico N° EX-2022-15450365-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP;

Que la Subsecretaría de Turismo emitió su conformidad frente a estas últimas comunicaciones (mediante PV-2022-19238877-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-19239250-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-19239560-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-19239790-GDEBA-SSTMPCEITGP; PV-2022-19239997-GDEBA-SSTMPCEITGP y PV-2022-21732940-GDEBA-SSTMPCEITGP, respectivamente);

Que, en consecuencia, resulta apropiado dictar un acto administrativo por medio del cual se determine la procedencia de la cláusula invocada por las partes;

Que, asimismo, es menester resaltar que la decisión adoptada no implica daño ni incremento pecuniario a la Provincia y que se realiza en un todo de acuerdo a los motivos de fuerza mayor alegados por las empresas adjudicatarias, las normas generales de contratación previstas en la Ley N° 13.981 y su reglamentación por Decreto N° 59/19 y el artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-33377407-GDEBA-DGCCGP) de la Licitación Pública N° 58-0363-LPU21; Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° y concordantes de la Ley N° 13.981 y artículo 8° inciso c) del Decreto N° 59/2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares (PLIEG-2021-33377407-GDEBA-DGCCGP).
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar las reprogramaciones efectuadas en el marco de lo previsto por el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Pública N° 58-0363-LPU21 (PLIEG-2021-33377407-GDEBA-DGCCGP) y de conformidad con el artículo 8 inciso c) del Decreto N° 59/19, de los viajes contratados mediante la emisión de la orden de compra en las actuaciones referenciadas, realizados durante el mes de junio 2022.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 227-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18291169-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Carlos Tejedor, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-19497838-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-19497838-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

c168b7f08bd4b3eb5fa07b2dce33c4255d43c335b062a650cd219c231884b5d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 228-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19513728-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Las Flores, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 23 de junio del 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Las Flores de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Las Flores de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-20101866-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-20101866-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

1f9c1d9be1a160619410642b38ea0a180e29f4a0370e3a689f833c70fc0ca423 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 113/2022**

LA PLATA, 15/07/2022

VISTO el expediente N° 22700-3512/2021 y su similar N° EX-2021-23967121-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.430 en su artículo 139 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que por Decreto N° DECRE-2021-89-GDEBA-GPBA se aprobó el "Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado", invitando en su artículo 3° a los organismos que se encuentren en la órbita del Poder Ejecutivo provincial y que, en razón de normas legales o reglamentarias, estén facultados para aprobar sus propios Planteles Básicos, a adherir al citado Reglamento, a fin de fijar unicidad de criterios y estándares de calidad y transparencia para toda la Provincia;

Que la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso e) establece entre las atribuciones de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires la de aprobar, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su estructura orgánica funcional y el Plantel Básico correspondiente;

Que la Ley N° 15.225, aprobó el Presupuesto General de la Administración provincial, para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose, asimismo, el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporaria;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 16

de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, el Subsecretario de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, ambas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos N° 123 inciso 2 apartado f) y N° 139 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° DECRE-2021-89-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inc. e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 16 de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexo A (IF-2021-33804913-GDEBA-SDEAYTARBA) y Anexo B (IF-2021-33804975-GDEBA-SDEAYTARBA), respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

AnexoA-IF-2021-33804913-GDEBA-SDEAYTARBA	a065e55d1c83d2923b7180ce62cdd2f410d5e2bfb71c7d836a7a0d1c43f6f068	Ver
AnexoB-IF-2021-33804975-GDEBA-SDEAYTARBA	31049391b946a6ff89cf36ccf024f0d34a97b805494b7f636d382187103ed22a	Ver

RESOLUCIÓN INTERNA N° 114/2022

LA PLATA, 15/07/2022

VISTO el expediente N° 22700-7844/2022 y su similar EX-2022-22103141-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, de Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO y Luisina COLLI, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO, presenta la renuncia al cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 198/2021, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, insta la limitación por renuncia al cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO;

Que consecuentemente propone designar en el cargo aludido ut- supra a Luisina COLLI, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que mediante Resolución Interna N° 26/2020 se designó a Luisina COLLI en ésta Agencia de Recaudación en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología;

Que por Resolución Interna N° 19/2021 se propició la modificación de los módulos asignados a Luisina COLLI, a partir del 1° de enero de 2021;

Que posteriormente, mediante Resolución Interna N° 309/2021, se materializó la modificación de los módulos asignados a la agente antes mencionada, a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que atento lo aludido precedentemente, corresponde disponer la limitación de su designación, conforme los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 15 de julio de 2022;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Luisina COLLI ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b), 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 15 de julio de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración, la renuncia al cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Lucas Santiago Jerónimo BALBIANO (DNI N° 24.788.713 - Legajo N° 852.249), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 198/2021, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir del 15 de julio de 2022, a Luisina COLLI (DNI N° 34.770.418 - Legajo N° 852.163) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 26/2020 y posteriormente modificada mediante Resoluciones Internas N° 19/2021 y N° 309/2021, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Designar, a partir del 15 de julio de 2022, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración, en el cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Luisina COLLI (DNI N° 34.770.418 - Clase 1.989), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/22, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación

Geográfica 658- Descripción: Quilmes-

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley Nº 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución Nº 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto Nº 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 240-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-07362318-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado-Ley Nº 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que en dicho marco se propicia la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme el Anexo identificado como documento oficial IF-2022-17749636-GDEBA-DDDPPOISU;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en el Organismo durante el año 2021 conforme los actos administrativos mencionados en el mismo;

Que a ordenes 5 a 24, 67 y 68 luce agregada la documentación de los agentes;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de veinte (20) cargos de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que se deja establecido que la designación de Alan (M.Q) FIGUEROA se enmarca en la Ley Nº 14.783;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios Nº DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y Nº DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I identificado como IF-2022-17749636-GDEBA-DDDPPOISU, que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de

conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a JUAN MARCELO FABIAN MAZA (DNI N° 27.917.401) y NAHUEL MAXIMILIANO CORRALES (DNI N° 40.492.069), en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 y con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio -chofer-, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), para desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismo Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1, conforme lo siguiente: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - cinco (5) cargos; Agrupamiento Ocupacional 4 Técnico- cinco (5) cargos; Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - siete (7) cargos; Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurrealde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17749636-GDEBA-
DDDPPOPISU

89f0cb517215b62f38b93df6940d456df2878644850b4c514e4c0a0afbf6907 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-10509149-GDEBA-DDDPRLMPGP referente al traslado definitivo con su cargo de revista al Ministerio de Trabajo del agente Gustavo Alfredo CEJAS, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gustavo Alfredo CEJAS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 08, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 obra la solicitud del agente al traslado a la Delegación Regional de Trabajo y Empleo XLIII (Tigre) Ministerio de Trabajo;

Que en los órdenes 73, 90 y 145 obran las conformidades del Subsecretario de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, del Subsecretario de Minería y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, respectivamente;

Que a orden 173 obra la conformidad de Gustavo Alfredo CEJAS al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor del Ministerio de Trabajo;

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, gestionará por cuerda separada la correspondiente transferencia de cargo del agente que se traslada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Trabajo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el traslado en cuestión encuadra de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE TRABAJO
Y EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Trasladar, a la Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Delegación Regional de Trabajo y Empleo XLIII (Tigre), a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al agente Gustavo Alfredo CEJAS (DNI Nº 18.303.096 - clase 1967), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 08, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar debidamente establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente Gustavo Alfredo CEJAS (DNI Nº 18.303.096 - clase 1967).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTRO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 3-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-15681470-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General de Cultura y Educación, ambos de la Provincia de Buenos Aires, las leyes Nº 13.688, Nº 13.927 y Nº 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar Nº 15.309-, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se considera fundamental el trabajo mancomunado que permita desarrollar acciones en materia de educación, transporte y seguridad vial;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927 -Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 1º de la Ley Provincial de Educación Nº 13.688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la provincia de Buenos Aires, conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, en la Constitución Provincial y en la Ley de Educación Nacional;

Que a su turno mediante su artículo 5º, establece que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que la Ley Nº 15.164, modificada por su similar Nº 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales" y "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que el Decreto Nº 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio Marco en trámite de aprobación tiene como objeto fortalecer la vinculación entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General de Cultura y Educación, ambos de la Provincia de Buenos Aires, mejorando sus canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de políticas tendientes al fortalecimiento educativo, en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, en los distintos niveles educativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley Nº 15.164, agregado por Ley Nº 15.309, y el artículo 69, inciso "q", de la Ley de Educación Provincial Nº 13.688;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
AMBOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, celebrado en fecha 10 de Junio de 2022, entre el Ministerio de Transporte y la Dirección General de Cultura y Educación, ambos de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo CONVE-2022-20416855-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-20416855-GDEBA-SSTAYLMTRAGP

cfd03b39b4a1639d5aeed442e499cfd70fdc3361a196b81a3d521924af900fe3 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 747-HZGASRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO que EX2022-19099017-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47-2022 para LA ADQUISICION DE SUEROS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$4.719.600,00).- conforme surge del SIPACH N° 578502.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS, FARM. MARIA ROSA BAY, FARM. ANDREA MASSA.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	4.719.600,00
TOTAL:			4.719.600,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 25 de Julio del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 221-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Junio de 2022

VISTO el expediente 2022-08328189-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se tramita la adquisición de INSUMOS INMUNOHEMATOLOGICOS TECNICA EN GEL para el CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y CRH TRES DE FEBRERO con el objeto de cubrir las necesidades durante el período JULIO-SEPTIEMBRE/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA 05/22 RENTAS GENERALES; Que se llevó a cabo la apertura según el acta respectiva que obra a Orden 23;

Que la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones ha intervenido a Orden 36;

Que se autorizó a Orden 44 mediante el Sistema S.I.P.A.C.H. la emisión de la respectiva orden de compra;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°05/22 RENTAS GENERALES.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la firma "BIODIAGNOSTICO S.A" (PROP N° 02) CUIT 30-63927711-5 los renglones n° 01,02,05, 06, 07, 08,09, 10, 11 y 12 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 (\$13.225.543,35); por único oferente y ajustarse a lo solicitado a la firma "FELSAN SRL" (PORP N° 01) CUIT N° 30-70712112-9 los renglones nro 03 y 04 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.678.940,00).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado por el artículo anterior será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 13 ACT 1 FI 3 FU 1- PR- F11 - EJERCICIO 2022.-INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 1 -- \$15.904.483,35

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a librar la respectiva Orden de Compra favor de la firma "BIODIAGNOSTICO S.A" CUIT 30-63927711-5 por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 (\$13.225.543,35); y a la firma "FELSAN SRL" CUIT N° 30-70712112-9 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.678.940,00).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria, de corresponder, deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 19 Apartado 1.b y apartado 2.4 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 1073-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS DE PLOMERIA con destino al Servicio de Mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575002

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS DE PLOMERIA para el servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 265 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la mencionada en la disposición DISPO-2022-131-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 7 \$206.931,30
INCISO 2 Ppr 6 Ppa 2 \$952.696,24
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 9 \$4.176,00
INCISO 2 Ppr 6 Ppa 1 \$1.967.633,17
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 1 \$10.003,50
INCISO 2 Ppr 7 Ppa 6 \$8.125,00
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 4 \$978,00
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 3 \$5.594,25
INCISO 2 Ppr 5 Ppa 5 \$19.910,85
INCISO 2 Ppr 3 Ppa 3 \$1.094,82
INCISO 2 Ppr 6 Ppa 4 \$29.888,39
INCISO 2 Ppr 6 Ppa 9 \$476.476,22
INCISO 2 Ppr 7 Ppa 7 \$357.225,00
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 6 \$554.815,50
INCISO 2 Ppr 5 Ppa 9 \$28.571,70
INCISO 2 Ppr 2 Ppa 9 \$141.000,00
INCISO 2 Ppr 7 Ppa 3 \$1.450,00
INCISO 2 Ppr 4 Ppa 2 \$29.320,00
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 \$29.490,00

TOTAL: SON PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$4.825.379,94)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 553-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Julio de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de "Medicamentos de Farmacia UPA16" afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades del UPA 16 y el expediente EX-2022-2718260-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 76/22, según lo dispuesto por la DISPO-2022-219- GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION del UPA 16 ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en Licitación Pública Nº 76/22 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 18 inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma PHARMOS S.A. los renglones Nº 13, 14, 15, 59 por un total de pesos ochocientos setenta mil y 00 / 100 (\$870.000,00.-). Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. los renglones 35 y 64 por un total de pesos Treinta y un mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 (\$31.988,00.-). Adjudicar a la firma XIMAX S.R.L. los renglones 3 y 67 por un total de pesos Veintiún sesenta y 00/100 (\$21.060,00.-). Adjudicar a la firma MG INSUMOS los renglones 4, 5, 6, 9, 20, 28, 37, 43, 48, 51, 53, 65 por un total de pesos doscientos veinte mil novecientos cincuenta y seis y 50/100 (\$220.956,50.-). Adjudicar a la firma PILONA S.A. los renglones 27, 45, 61 por un total de pesos quince mil novecientos cuarenta y dos y 60/100 (\$15.942,60.-). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones 42, 57 y 66 por un total de pesos sesenta mil ciento sesenta y seis y 00/100 (\$60.166,00.-). Adjudicar a la firma ALFARMA SRL. los renglones 12, 23, 33, 50, 58, 62, 63 por un total de pesos doscientos ochenta y un mil ciento noventa y 10/100 (\$281.190,00.-). Adjudicar a la firma IRAOLA DABAT SRL los renglones 11, 34 y 46 por un total de pesos cincuenta y dos mil ciento seis y 50/100 (\$ 52.106,50.-) Adjudicar a la firma STARICCO MULLER LEONARDO los renglones 2, 7, 44, 47 y 49 por un total de pesos ochenta y un mil quince y 00/100 (\$81.015,00.-). La presente Licitación importa un total de un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro y 60 / 100 (\$1.634.424,60).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 28-06 al 31-10-2022.

ARTÍCULO Nº 4: Ratificar a los miembros de adjudicación que participaron en el informe técnico y etapa de pre adjudicación siendo Romina Almará, Fabián Camacho, Carolina Rodriguez.

ARTÍCULO Nº 5: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 6: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro mil y sesenta y 00 / 100 (\$1.634.424,60).

ARTÍCULO Nº 8: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 021 Sub 000. Act 16. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2 por la suma de pesos un millón seiscientos catorce mil doscientos dieciséis mil y sesenta y 00/100 (\$1.614.216,60). Partida 2.5.1. por la suma de pesos veinte mil doscientos ocho y 00/100

ARTÍCULO Nº 8: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 593-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 07/20222 donde se pretende el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el servicio de SERVICIOS GENERALES del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el AREA DE SERVICIOS GENERALES solicita a ORDEN Nº LP 07/2022 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 07/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 07/2022 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 25 DE JULIO de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini nº 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 07/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del

Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO, SALVATORE ARIEL Y ACOSTA SEBASTIAN

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2022-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$13.500.000,00.-

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439891-18 la Resolución N° 946075 de fecha 25 de marzo de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 946.075

VISTO el expediente N° 21557-439891-18 por el cual Celina Carmen CORONEL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Raúl GUTIERREZ, fallecido el 1 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante incorpora escasos elementos probatorios tendientes a acreditar la convivencia alegada;

Que, es por ello, que se da traslado a la solicitante a fin de que incorpore más y mejores elementos de prueba que permitan acreditar el vínculo alegado;

Que de las demás actuaciones refieren a testimoniales e informe ambiental, facturas del año 2017, que por sí solos y desprovistos de otra prueba respaldatoria, resultan insuficientes a la hora de acreditar la convivencia alegada;

Que, en virtud de ello, no se encuentra probada la convivencia alegada por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, se advierte del cruce informático efectuado por este organismo, que el causante de autos continuo en el desempeño de tareas comunes de manera simultánea con la percepción del beneficio jubilatorio, atento ello, se procedió a suspender de manera transitoria el beneficio acordado, conforme la incompatibilidad establecida en el artículo 60 de la norma antes citada;

Que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso en estudio, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante de autos y proceder a dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que determine los modos de recupero de las sumas adeudadas de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Celina Carmen CORONEL, con documento DNI N° 3.244.151, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Raúl GUTIERREZ, con documento DNI N.º 7.901.376, por el periodo comprendido desde el 01/01/2012 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos veintiuno mil trescientos ochenta y seis con 07/100 (\$321.386,07).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido, notificar a la interesada. Girar al Sector

Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 960.631

VISTO el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.467.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes. Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto - Ley N° 9650/80. Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación. Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación. Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021. Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 2º: Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se

procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237621-12 la Resolución N° 981096 de fecha 06 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 981.096

VISTO el expediente N° 21557-237621-12 por el cual María Cristina MORO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Cristina MORO, con documento DNI N° 4.832.387 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 32 Módulos Media y 75% al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica ,02 Hs. todos con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Abril de 2013 hasta el 14 de Agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del DECRETO-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-30817-72 SANCHEZ ADELINA DNI 3.840.607 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000386/3 FECHA 19/02/20, RESOLUCIÓN N° 708.446 FECHA 13/07/11, MONTO: \$18.118,96.
2. EXPEDIENTE N° 21557-191530-11 DOMINGUEZ MARTA ESTER DNI 6.295.227 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0004079/9 FECHA 20/12/21, RESOLUCIÓN N° 942.689 FECHA 09/12/20 - MONTO: \$37.275,77.
3. EXPEDIENTE N° 2803-37062-87 MORALES EVANGELINA BEATRIZ DNI 4.075.176 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002023/8 FECHA 13/04/22, RESOLUCIÓN N° 585.385 FECHA 14/02/08 - MONTO: \$265.774,09.-
4. EXPEDIENTE N° 2352-129-97 SAVOY PEDRO ENRIQUE LC 4.742.947 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003470/6 FECHA 05/11/21, RESOLUCIÓN N° 506.152 FECHA 08/05/13 - MONTO: \$17.667,03.
5. EXPEDIENTE N° 2350-8548-96 GIMENEZ MARCELINA DNI 4.447.297 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002695/1 FECHA 15/12/20, RESOLUCIÓN N° 712.870 FECHA 19/09/11 - MONTO: \$6.414,81.
6. EXPEDIENTE N° 2918-42896-79 SIKORA SABINA DNI 93.164.872 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528220/3 FECHA 11/06/15, RESOLUCIÓN N° 788.918 FECHA 14/05/14 - MONTO: \$12.244,74.
7. EXPEDIENTE N° 2350-27947-97 GANSER ROSA MARIA DNI 2.482.780 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0521766/7 FECHA 21/06/16, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000863/7 FECHA 21/04/21 RESOLUCIÓN N° 793.162 FECHA 10/07/14 - MONTO: \$2.846,40.
8. EXPEDIENTE N° 21557-413138-17 LEIVA ESTELA DNI 4.769.234 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000070/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 920.677 FECHA 01/08/19 - MONTO: \$19.609,39.
9. EXPEDIENTE N° 21557-167010/10 ALANIS GRACIELA TERESITA DNI 6.029.526 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005618/1 FECHA 28/11/19, RESOLUCIÓN N° 760.185 FECHA 18/09/13 - MONTO: \$52.076,28.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-516740-19, POLICASTRO HUMBERTO CLAUDIO, DNI 12.703.937 S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-77076-00, VIÑOLO JUAN CARLOS, DNI 5.262.813 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jul. 13v . jul. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo N° 144.531, que en el expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2022...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Andrés Reginaldo Cedron, D.N.I. 17.259.049, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Andrés Reginaldo Cedron el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 489/2022. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Federico Gastón Thea (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HORACIO ALFREDO CURTI y FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de junio de 2022, en el Expediente N° 4-061.0-2019, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de junio de 2022.... Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar...sendas amonestaciones...a los agentes Sres. Horacio Alfredo Curti y Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres....Horacio Alfredo Curti... Franco Rodolfo Gustavo Gonzalez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubríquese..., archívese". Fallo: 441/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Ricardo César Patat.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores MARIANO ESTEBAN MOSCHINI; ROBERTO ARMANDO GONZALEZ; LUIS ENRIQUE BELATTI; MIGUEL ANGEL CAMILLERI; LUCAS JAVIER OLANO; PABLO ENNIS y LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado Fallo con fecha 07 de julio de 2022, en el Expediente Especial N° 4-061.0-1-2011 Municipalidad de La Plata - Ejercicio 2011 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2022....Resuelve:...Artículo tercero: Disponer el cese de las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el considerando Segundo, incisos 2.a), 2b) y 3) en las condiciones allí establecidas, debiendo comunicar tal circunstancia, según particularmente le corresponda a...Mariano Esteban Moschini...Roberto Armando Gonzalez...Luis Enrique Belatti... Miguel Angel Camilleri...Lucas Javier Olano...Pablo Ennis...Luis Alberto Fernandez Valdez... Artículo cuarto: Notificar a los Sres....Mariano Esteban Moschini...Roberto Armando Gonzalez...Luis Enrique Belatti...Miguel Angel Camilleri...Lucas Javier Olano...Pablo Ennis...Luis Alberto Fernandez Valdez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo sexto: Rubríquese..., archívese." Fallo: 479/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor HUMBERTO ARAMAYO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-038.0-2020, Municipalidad de General Alvarado - ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 7 de julio de 2022... Considerando: 9) Considerando Noveno, Inciso 5) "Considerando Noveno, Inciso 2) "Incompatibilidades" Que se dispuso la continuidad de la presente reserva a los fines de que la División Relatora insista en el aporte de la documental que a continuación se detalla, referida a los siguientes agentes, que permitiera esclarecer posible existencia de situaciones de incompatibilidad: I) Humberto Aramayo: Certificación de los servicios prestados con indicación de días y horarios de cumplimiento de las tareas, emitida por la Municipalidad de Pinamar, toda vez que la aportada sólo indica una carga horaria semanal de 12 horas, para el Ejercicio 2015. Resuelve: Artículo séptimo: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Octavo, Inciso 2), 5), 6), 7) y 9) debiendo comunicar tal circunstancia Humberto Aramayo. Artículo noveno: Notificar Humberto Aramayo, de lo resuelto en los artículos precedente Artículo undécimo: Rubricar. La Plata, 12 de julio de 2022".

Federico Gastón Thea (Presidente); **Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave;** (Vocales); ante mí: **Ricardo César Patat** (Director)

jul. 18 v. jul. 22

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022
N° de Expediente: 21100-082497-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00 referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Fabián DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 18.283.348, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rubén Fabián DOMÍNGUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 486/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 07/07/2022
N° de Expediente: 21100-902615-2013-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$20.710,00 y \$3.850,00 referidos al mes de septiembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Elvio Ricardo Miguel SANTILLÁN, D.N.I. N° 26.808.000, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuatrocientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$415.858,40) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Guillermo Augusto FARÍAS, D.N.I. N° 27.328.984,

por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Elvio Ricardo Miguel SANTILLÁN y Guillermo Augusto FARIAS el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y Artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 01409980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 490/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

Nº de Expediente: 21100-794359-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.942,50 referido al mes de agosto de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Ángel CHAZARRETA, D.N.I. Nº 14.797.079 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Miguel Ángel CHAZARRETA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 01409980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 487/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

Nº de Expediente: 21100-594636-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.590,00; referido al mes de agosto de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Agustina Pamela Lucrecia CAMAROTTI, D.N.I. Nº 34.084.842, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos

Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Agustina Pamela Lucrecia CAMAROTTI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 485/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 21100-361358-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.250,00 referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Andrés Reginaldo CEDRÓN, D.N.I. N° 17.259.049, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Andrés Reginaldo CEDRÓN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 489/2022.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 07/07/2022

N° de Expediente: 21100-64741-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mathías Ezequiel ALEGRE, D.N.I. N° 36.289.869 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Mathías Ezequiel ALEGRE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 488/2022.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gov.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de 23 Viviendas - Solidaridad.

Fecha y hora de apertura de sobres: 05 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$155.052.548,56.

Valor en U.V.I.: 114,75 (Expresado a valor al 31 de mayo 2022).

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: del 15 de julio de 2022 hasta las 14:00 del 04 de agosto de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín 56 N° 439 - San Cayetano

Expediente municipal: N° 4103-99/2022

Decreto N° 1.061/2022

jul. 15 v. jul. 19

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0083-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Papel y Cartón, para el año 2022.

Pliego: Sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos de papel y cartón, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Cronograma de entrega, según IF-2022-21254177-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 11/22.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2022-9560445-GDEBA-DPTAAARBA.

jul. 15 v. jul. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022 - Préstamo CAF 10061

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A y B.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 25 de agosto de 2022 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Trece Con Cuarenta y Siete Centavos (\$162.155.813,47) a valores del mes de febrero de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de agosto de 2022 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2021-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul.18 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0137-LPU22 - Expediente N° EX-2022-08942788-GDEBA-DPEGMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de

contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según decreto 605/20; tendiente a la Provisión de Pelotas de Tela o Tejidas y Sets de Juegos Encastrables para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas a Partir de los 6 Meses de Edad, en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "Qunita Bonaerense - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" creado por el Decreto Provincial N° 268/2022 con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100% de conformidad con el art. 7 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe total estimado de (\$404.820.000,00) RESO-2022-694-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/07/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0105-LPU22- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Cien (100) Ambulancias, según sus especificaciones técnicas, con destino a Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 - (\$1.449.486.500,00); resolución ministerial RESO-2022-2634-GDEBA-MSALGP de fecha 12/07/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 5 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra N° 164-0166-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, para la Adquisición de Mobiliario, Autorizada Mediante Resolución N° RESO-2022-381-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal P.B.A.C., <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora para la recepción de muestras: 22 de julio de 2022 de 8:00 a 16:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de julio de 2022 a las 14:00 hs.

Proceso de Compra N° 164-0166-LPU22

Expediente N° EX-2022-14941158-GDEBA-DDDGASPB

jul. 18 v. jul. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bicicletas - Programa Provincial de Energía Limpia y Fortalecimiento ANP.

Apertura de las propuestas: Lunes 1 de agosto 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-34-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-08662121-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones

Objeto: Adquisición de Bolsones tipo Big Bag para el programa "Mi Provincia Recicla"

Apertura de las propuestas: Jueves 28 de julio de 2022 a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para

su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado:

DISPO-2022-73-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-09000776-GDEBA-DGAMAMGP

jul. 18 v. jul. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

jul. 18 v. ago. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 126/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 126/2022, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Julio 2022 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura 25 de julio de 2022 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$40.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo, Tandil, 08 de julio de 2022.

Expediente Interno N° 102-109/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 47/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 31 de agosto 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 48/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de

la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.-

Valor del pliego: \$86.000,00.-

Fecha de apertura: 31 de agosto 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Consecutivos Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible para Tareas Generales con Destino a Dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$60.320.364.

Valor del pliego: \$4.000.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible, para Tareas Generales con destino a dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$44.034.490,50.

Valor del pliego: \$5.000.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ejecución de Senderos de Hormigón Armado, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$354.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 10/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de julio 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1198448/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 83/2022, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2022) en el Distrito de Almirante Brown.

Presupuesto oficial: Ascende hasta la suma de \$1.599.771.030,34 (Pesos Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Treinta con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Claúsulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente N° 4003-51719/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 12/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Pavimentación Carlos Tejedor, Barrio N. Kirchner 2° Etapa, Segundo Llamado.

Fecha de apertura: 28/7/2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$34.998,62.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gov.ar>

Decreto: 2405/22.

Expediente: 4020-6995/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ampliación Red Cloacal - Barrio Tamarisco.

Fecha de apertura: 28/7/2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$105.029,47.

Consultas y/o adquisición de Pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 27 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gov.ar>

Decreto: 2406/22.

Expediente: 4020-6996/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Desagües Calle Monsegur Entre Obarrio y Fahy.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$282.933.550,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de agosto a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 40/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$282.933,55.- (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 55/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-238925-J-2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción Patio de La E.E.S. N° 65.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Dieciséis con 12/100 (\$16.996.316,12).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 5 de agosto a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 41/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 4 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.988,00.- (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Ocho y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-237783-S-2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Ala Materno Infantil 1º Etapa.

Apertura de las propuestas: 18 de agosto de 2022 a las 10:30 hs. en la oficina de Obras Publicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$132.402.740,53.- IVA Incluido.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.-)

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso al pliego en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra.

Decreto Municipal N° 888/22.

Expte. N° 4029-0813/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2022 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Centro Comercial Villa Martelli, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$147.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$147.000,00

Presentación y apertura: 1 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002420/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 61/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2022 a fin de tramitar la obra Puesta en Valor del Edificio de la Escuela Primaria N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$17.554.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.554,00

Presentación y apertura: 5 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002530/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2022 a fin de efectuar la Provisión e Instalación de Equipamiento y Cableado de Red en la Escuela Primaria Municipal N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.951.525,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.951,00.

Presentación y apertura: 5 de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web: www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, cita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002529/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Centro Educativo para la Producción Total N° 33. 2° Etapa.

Monto de la obra: \$10.820.120,26.

Valor del pliego: \$50.000.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 1/8/2022 hasta el 3/8/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19286/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas Modulares en Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1. La Descripción de la Obra a Ejecutarse se Encontrará en los Pliegos que Sirven de Base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Ocho con 64/100 (\$53.611.608,64).-

Acto de apertura: 10 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 10 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2184/2022

jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14/Escuela de Educación Secundaria N° 18. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Tres con 70/100 (\$57.293.703,70).

Acto de apertura: 9 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente N° 4073-2185/2021

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Ampliación de Aulas en Escuela de Educación Primaria N° 12.

La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en: Los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 73/100 (\$53.229.285,73).-

Acto de apertura: 9 de agosto de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2186/2021

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2022 Llamado N° 2 para Ampliación de Sum y Cocina, Jardín de Infantes N° 909 M. Buratovich.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$10.888.382,05.

Costo del pliego: \$7.944,19.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente municipal N° 1025/22

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 9/2022 Llamado N° 1 para Refacción y Ampliación Dos Aulas en Escuela Secundaria N° 3 de Médanos.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$17.492.110,12.-

Costo del pliego: \$11.246,06.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132. Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1882/22

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 125/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Secretaría de Desarrollo Social - Observatorio Social de Políticas Públicas.

Fecha de apertura: 9/8/2022.

Hora: 11:00.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: \$550.636.000.00 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00.
Decreto N° 3438 de 12 de julio de 2022.
Expediente 99.291/2022.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario.
Presupuesto oficial: \$50.160.000 (Pesos Cincuenta Millones Ciento Sesenta Mil).
Valor del pliego: \$50.160.- (Pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 10 de agosto de 2022, (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 11 de agosto de 2022 a las 12 (doce) horas.
Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó.
Tel. /fax: 5068-9327/9325
Correo: comprasituzaingo@gmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la Calle Almagro.
Presupuesto oficial: \$211.213.829,83 (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve con Ochenta y Tres Centavos)
Valor del pliego: \$211.213 (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Trece)
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 10 de agosto de 2022 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 11 de agosto de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó
Tel./fax: 5068-9327/9325
Correo: comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas Localidad Guaminí.
Presupuesto oficial: \$225.850.492,86 (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 26/7 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.
Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).
Ofertas: Deberán presentarse hasta el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Apertura de las propuestas: El día 1 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.
Expediente N° 4056-12363/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas localidad Laguna Alsina.
Presupuesto oficial: \$69.101.269,80 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Ochenta Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 26/7 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 1 de agosto de 2022 a las 11:30 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12364/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Viviendas localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$69.222.099,84 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veintidós mil, Noventa y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán retirar hasta el 26/7 de julio de 2022 inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el 1 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en Mesa de Entrada, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 1 de agosto de 2022 a las 12:15 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-12365/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 8/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El Presente Llamado a Licitación Tiene por Objeto la Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 13 Viviendas en la Localidad de Saladillo, Todo Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 88/100.- (\$68.036.468,88), equivalente a la cantidad de Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Unidades de Vivienda (UVI) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (723.869,23) valor referido al 29 de octubre de 2021.

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 18 de julio de 2022 hasta el día 22 de julio de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$123.036, 47.-

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la Apertura de Sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 27 de julio de 2022.

Expediente Municipal N° 2874/22.

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 5/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 2do Llamado, Expediente Letra i N° 707/2022, para adjudicar la Adquisición de 2 (Dos) Vehículos de Carga con destino a la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 27 de julio de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciseis Millones con 00/100 Cvos (\$16.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 Cvos (\$160.000,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciseis Mil con 00/100 Cvos (\$16.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuara el día jueves 28 de julio de 2022, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.
Expediente Letra i N° 707/2022

jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Varias en EP N° 75.
Presupuesto oficial: \$10.416.263,63.- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 63/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 27 de julio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego: \$7.950,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta)
Consultas: A partir del 25 de julio de 2022 y hasta el 01 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:30 hs.
jul. 18 v. jul. 19

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 8/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Libros (Literatura Ambiental) para el Programa de Educación y Participación Ambiental.
Apertura de las propuestas: Viernes 29 de julio de 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-74-GDEBA-DGAMAMGP
EX-2022-14341803-GDEBA-DGAMAMGP

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 430-0120-CME22

POR 1 DÍA - Por EX-2022-00323478-GDEBA-GGAYFHLP se tramita el llamado a Contratación Menor a fin de Obtener las Tareas de Remodelación y Puesta en Valor de los Baños del Cuarto de Jockeys del Hipódromo de La Plata.
Proceso de compra en PBAC: 430-0120-CME22.
Disposición que autoriza el llamado: DISPO-2022-97-GDEBA-DPAYFIPLYC
Fecha de apertura: 22 de Julio del corriente año a las 12:00 hs.
Consulta de pliegos a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 - Autorizada por Disposición N° 41/22, tendiente a contratar la Adquisición y Recarga de Matafuegos para Instituciones Educativas del distrito de Lomas de Zamora, de pesos Trece Millones Quinientos Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho (\$13,502,738), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo N° 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia - hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora - Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lomas de Zamora - calle Acevedo N° 285 de la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - Correo electrónico: ce062@abc.gob.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Pública N° 31/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llamase a Licitación Pública N° 31/22, para la Adquisición de las Conformaciones Alimentarios de Módulos del "Programa Mesa" de la ciudad de Azul.

Apertura: 22 de julio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$50.000.

Expediente Interno N° 007/31/2022

jul. 19 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 - Autorizada por Disposición N° 159/2022, tendiente a contratar Programa Mesa Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense para el mes de Agosto - de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día martes 26 de julio de 2022 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 9:00 a 13:00.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día martes 26 de julio de 2022, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco- calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - email: ce026@abc.gov.ar

Expediente N° 026-159/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/22, Compra de Alimentos para Comedores Escolares.

Apertura: 21 de julio de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00

Monto de contratación: \$14.541.390,40-

Valor del pliego: \$6.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 19 al 21 de julio de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/32/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/22, Compra de Alimentos Módulos Alimentarios SAE Julio.

Apertura: 21 de julio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 10:00.

Monto de contratación: \$14.476.220,44-

Valor del pliego: \$20.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 19 al 21 de julio de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/33/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 123/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Licitación Pública N° 123/2022, para la Contratación de Transporte Escolar Rural.

Apertura 27 de julio de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$12.500.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-106/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Pública N° 2/22, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalación de Gas y Trabajo de Mantenimiento.

Apertura: 26 de julio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs.

Plazo de presentación de pliego hasta el día 26 de julio 2022 hasta las 9:00 hs.

Expediente Interno N° 085-06/2022

jul. 19 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Pública N° 3/22, para la Adquisición y/o Recarga de Matafuego.

Apertura: 27 de julio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs.-

Plazo de presentación de pliego hasta el 27 de julio 2022 hasta las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Expediente Interno N° 085-07/2022

jul. 19 v. jul. 21

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sueros para el Servicio de Farmacia cubrir el periodo de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de Julio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Diecinueve Mil Seiscientos 00/100 (\$4.719.600,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-21221350-GDEBA-HZGASRMSALGP

EX-2022-19099017-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 265/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 265/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Plomería, para cubrir el periodo de 22/06/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con 94/100 (\$4.825.379,94)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DI-2022-21312184-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2022- 17731446-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 07/2022 donde se pretende el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Generales , del H.Z.G.A. Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de julio del 2022 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso Primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Mil (\$13.500.000.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-593- GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2022-19385110-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Refacciones Varias en E.P. N° 50/SC N° 28.

Presupuesto oficial: \$12.497.138,74 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 74/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de julio de 2022 y hasta el 28 de julio de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 26 de julio de 2022 y hasta el 2 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Ampliación Punto Digital Alberti en la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: \$15.000.000 (Pesos Quince Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en: La Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 5 de agosto de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 8 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 8 de agosto de 2022 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$15.000.-

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/2022, realizada para el Servicio de Mantenimiento en la Vía Pública (Zona Norte).

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 3 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 1 de agosto de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 1° de agosto de 2022.

Expediente N° 242.456/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 59/2022, realizada para el Servicio de Mantenimiento en la Vía Pública (Zona Sur).

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 3 de agosto de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 1 de agosto de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 1° de agosto de 2022.

Expediente N° 242.458/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 9 del Distrito de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 10/100 (\$264.168.166,10).

Garantía de oferta exigida: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 18 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

jul. 19 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$46.909.493,29 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 29/100 (\$46.909.493,29)).

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 11/08/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 11/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12

e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1º de agosto de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1198428/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 31/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 31/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra para finalizar el Jardín Maternal N° 913, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil con Veinte Centavos (\$80.138.000,20).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 9/8/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38920/M/2022.

jul. 19 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Parque Lineal Au. Ricardo Balbín - Etapa 2 - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/8/2022.

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$31.362,25.

Presupuesto oficial: \$62.724.510,00. (Pesos Sesenta y Dos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Diez con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3463 de fecha 14 de julio del 2022

Expediente 98.831/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Remodelación de Oficinas en el Servicio Local; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 8 de agosto del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 39/100 (\$13.558.630,39)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Obra: Pavimentos Rígidos - Bacheo en Zona La Franja.

Presupuesto oficial: \$29.298.163,37.-

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000,00.-)

Adquisición del pliego: A partir del 14/7/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 3/8/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/7/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 3/8/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino la Secretaría de Salud.

Apertura: 10 de agosto de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$102.654.617,60.

Consulta del pliego: Hasta el 8 de agosto de 2022.

Depósitos Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 9 de agosto de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 8 de agosto de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1570/2022.

Expediente N° 6148 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 2.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/2022. Objeto: El Servicio de Nivelación, Construcción de Piso y Caminos en la Feria Anderson ubicada en la Calle El Teatro y Av. Derqui del Partido de Moreno.

Presupuesto oficial: \$40.987.420,00

Valor del pliego: \$409.874,20

Fecha de apertura: 18/8/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 3 y 4 de agosto de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 11 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 18/8/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 91/2022 por la Provisión de Insumos de Informática y Artículos de Librería para ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Producción, Industria y Medio Ambiente, Servicios, Obras Públicas y Planificación Urbana, Salud, Gobierno y Monitoreo Institucional y Privada, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$93.619.852,00.

Valor del pliego: \$93.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 25 y 26 de julio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 28 y 29 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 5/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4327/2022.

Expte. N° 4132-20954/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en Escuela de Educación Primaria N° 57.

Ubicación: Calle José María Fronteriz N° 1524, Barrio Villa Hudson, Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$24.533.244,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$24.533.244,00.

Capacidad financiera: \$49.747.967,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 11/8/2022.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$24.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725.

Horario: De 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo N° 4037-5230-S-2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tinta Toner e Insumos para Impresoras.

Fecha de licitación: 8 de agosto de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 21/7/2022 al 22/7/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-000715/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 32/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Cubiertas, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-122/2022.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$28.418.400,00 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos).

Apertura: 4/8/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura.

Decreto N° 2616/2022.

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Obra Gruesa para la Construcción de 10 Viviendas para Personal Policial.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Siete (\$18.311.357).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 - primer piso - de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000, Interno 228
Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N°1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383.
Apertura: 12/8/2022
Hora: 10:00
Decreto N°1481/2022
Expediente: 4041-D-11403/2022

jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Para la Contratación del Servicio de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.
Fecha de apertura de las ofertas: 5 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Quinientos Mil con 00/100. (\$21.500.000,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de agosto de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-23923/2022.

jul. 19 v. jul. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012522/12430

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Elementos de Librería y Papelería.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de julio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$5.397.359,30 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013191

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Tramo de Cañería Ø 315 por Hundimiento de Cámara en Centro de Esquina Calle Libertad y Tucumán.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de julio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$5.728.800,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013217

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación Acueducto 9 de Julio - Carlos Casares Km 298 - R3.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de julio de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto Oficial: \$1.535.000,00 - más IVA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo:

Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Remises para el Traslado de Docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subseces académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Guaminí, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Salliqueló, Pellegrini, Puan, Saldungaray, Tornquist, Medanos y Tres Lomas, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 22/07/2022 - 10:00 h.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-213-GDEBA-RECUNVPSO.

Expediente N° EX-2022-14430982-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 126/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Construcción de Nuevo Edificio para el Centro Cultural Maciel - Dirección de Infraestructura Escolar, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-08-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$190.055.938,62 (Pesos Ciento Noventa Millones Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho con 62/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3462 de fecha 14 de julio de 2022.

Expediente N° 99.918/2022.

jul. 19 v. jul. 20

FE DE ERRATAS

En Boletín N°29.303 del 18 de julio del 2022, se deslizó un error involuntario: en la página 93, donde dice "MINISTERIO DE SALUD Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 170-0077-LPU22 Aclaratoria" debió decir: "MINISTERIO DE SEGURIDAD Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra N° 170-0077-LPU22 Aclaratoria".

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Comunica que han quedado Suspendidos en el Ejercicio Profesional por no haber dado cumplimiento con el art. 47 de la Ley 10.973, los siguientes colegiados:

- Partido de San Martín: Coleg. 2596 - MARCOTICH, Rodrigo Nicolás.-

- Partido de San Miguel: Coleg. 2753 - ORTEGA, María Cristina.

- Partido de Tres de Febrero: Coleg. 1898 - CHAILE, Pedro Fernando; Coleg.1919 - JORDAN, Jorge Humberto; Coleg. 2418 - RAINONE, Rafael Luis.-

En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en

todo el territorio de la Pcia. de Buenos Aires. (La suspensión no exime la deuda pendiente). San Martín, 14 de julio de 2022. Noemí N. Rodríguez, Tesorera.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el H. Consejo Superior del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha adoptado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 21/2022

La Plata, 30 de junio de 2022

VISTO El Expediente Interno N° 003-22, caratulado: "SUBGERENCIA - REQUISITOS PARA COLEGIACIÓN", y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se presentó el Colegio de San Isidro, promoviendo la unificación de criterios en los requisitos a requerirse y los trámites a realizarse con motivo de que nuevos postulantes a matricularse reciban un tratamiento igualitario en todos los Colegios de la Provincia.

Que en esa presentación, puntualmente se señala que algunos Colegios mantienen la obligación de publicar edicto, conforme el art. 12 del Decreto 3630/91, mientras otros han dejado de exigirlo luego de la modificación introducida por la ley 14085 a la ley 10973.

Que a fs. 2/34, los Colegios de Lomas de Zamora, Dolores, La Plata, Morón, Mercedes, Quilmes y Avellaneda-Lanús agregaron los requisitos que se exigen -a los mismos fines- en esos Colegios.

Que realizada una simple comparación entre las ocho presentaciones señaladas, se advierte cierta disparidad de criterios que -no obstante- no presentan dificultades para encontrar un denominador común.

Que -en definitiva- podría concluirse que sería oportuno enumerar una grilla común de requisitos que todos los Colegios deberían requerir obligatoriamente a los interesados en matricularse, tales como:

- Original de Título expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, de gestión estatal o de gestión privada, o revalidado en la República Argentina con arreglo a las reglamentaciones vigentes (art. 1 inc. A y art. 5 inc. B ley 10973, texto según ley 14085), o certificado de idoneidad según lo ordenado por la Resolución n° 004 de 2006 dictada por el HCS el 30/05/2006, y fotocopias certificadas.

- Original de Certificado analítico de estudios y fotocopias certificadas.

- Acreditar identidad personal (art. 5 inc. A ley 10973, texto según ley 14085).

- Acompañar partida de nacimiento y acreditar estado civil.

- Manifiestar bajo juramento no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación de fondo y local aplicables (art. 5 inc. C ley 10973, texto según ley 14085).

- Denunciar su domicilio real y permanente y constituir domicilio legal en la jurisdicción departamental del Colegio donde pretenda inscribirse (art. 5 D ley 10973, texto según ley 14085).- Acreditar buena conducta mediante la certificación de antecedentes penales y de reincidencia (art. 5 E ley 10973, texto según ley 14085).

- 4 (cuatro) fotos carnet 4 x 4.

- Informe de anotaciones personales expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y de inhabilitación general de bienes expedido por el Registro Automotor que corresponda al domicilio que registra en su DNI.

- Certificado del Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires, acreditando no estar comprendido en el art. 2 inc. B de la ley 10973 (texto según ley 14085).

- Certificado del Registro Nacional de Reincidencias y Antecedentes Criminalísticos, acreditando no estar comprendido en el art. 2 inc. A de la ley 10973 (texto según ley 14085).- Formulario que deberá completar el interesado consignando los siguientes datos: 1) apellido, nombres completos, DNI, CUIL/CUIT, estado civil (en su caso, identificar cónyuge o conviviente), domicilio real, teléfono de línea, localidad, Partido, Código Postal; 2) domicilio legal, teléfono de línea, localidad, Partido, Código Postal, teléfono celular, correo electrónico; 3) en caso de existir, domicilio de sucursal, teléfono de línea, localidad, Partido, Código Postal. El formulario deberá ser firmado ante autoridad colegial, colocando el interesado la aclaración de la firma en forma manuscrita y la fecha en que lo hace. Deberá hacerse constar que dicha diligencia tiene el carácter de declaración jurada.

- Certificado de revisión psico-física, expedido por autoridad competente. En caso de negativa a presentarla, la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, hace reserva expresa de considerar como preexistente cualquier patología que pueda invocarse con la finalidad de solicitar cualquier beneficio previsional.

- Pago de gastos administrativos, cuota de inscripción, cuota anual en curso.

- En otro formulario, deberá declarar bajo juramento:

a) No estar inhabilitado según lo dispuesto por el art. 2 de la ley 10973 (texto según ley 14085), ello adaptado a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) No estar alcanzado por las incompatibilidades que impone el art. 3 de la ley 10973. En caso de estarlo, señalar la Resolución Judicial que lo habilita a matricularse, acompañando copia de la misma.

c) Declarar en forma expresa que no prestará su matrícula profesional a personas humanas y/o jurídicas, ni se asociará con personas no habilitadas para el ejercicio de la profesión, ni actuará bajo otra denominación que no corresponda a su nombre y apellido.

d) En caso de haber constituido Sociedad Anónima Unipersonal (SAU), ésta deberá observar los siguientes requisitos: 1) el objeto social sólo tendrá alcance para la realización de la actividad profesional para la que se matricula; 2) la SAU deberá identificarse con el nombre y apellido del colegiado, agregándose a continuación la expresión SAU. En caso de no reunir los requisitos señalados, deberá modificar el estatuto en plazo que dispondrá el Colegio.

e) Declarar en forma expresa que conoce los alcances de la ley 10973 y todas sus modificatorias, en especial las obligaciones que establece el art. 52 y las prohibiciones que impone el art. 53; también los alcances del Código de Ética Profesional.

f) Declarar en forma expresa que no está alcanzado por lo dispuesto por la Resolución N° 025-19, sancionada por el HCS el 30/05/2019.

- Constituir fianza, según dispone el art. 3 inc. D del Dec. Ley 20266/73 y art. 33 inc. D de la ley 25028.

- Deberá publicar obligatoriamente el edicto por un día en el Boletín Oficial. En forma opcional podrá publicarse en periódicos de la ciudad cabecera del Departamento Judicial y en las páginas web del Colegio donde el interesado pretende inscribirse. El edicto será expedido por el Colegio, consignando las circunstancias personales del aspirante. Cualquier persona podrá oponerse a la inscripción probando que el recurrente no se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley para ejercer la profesión (arts. 12 y 13 Decreto 3630/91).

- Deberán consultar al Fichero Centralizador del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires si existe denegatoria de colegiación del aspirante en algún Colegio Departamental.

El texto del edicto deberá ser el siguiente:

DECRETO 3630/91. POR 1 DÍA DOMICILIADO EN DE LA LOCALIDAD DE PARTIDO SOLICITA COLEGIACIÓN ANTE EL COLEGIO DE MATILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL OPOSICIONES DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÑABILES EN LA SEDE DEL COLEGIO EN CALLE N° DE FIRMADO: MyCP SECRETARIO GENERAL
--

Que por todo lo expuesto,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

1) Instruir a los Colegios Departamentales de Martilleros y Corredores Públicos, que cada vez que un interesado se presente a solicitar su matriculación, deberán observar los parámetros indicados en los Considerandos de esta Resolución.

2) Los Colegios Departamentales ante los que los interesados en matricularse no cumplan estrictamente con lo dispuesto en esta Resolución, no deberán otorgar matrícula hasta tanto tales requisitos no se hayan cumplido acabadamente.

3) La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, y entrará en vigencia el primer día hábil siguiente al mes de la publicación.

4) De forma.

El Consejo Superior.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Cr. Gustavo D. Nadeff**, Gerente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUIS H. VERGARA con CUIT 20-26176491-2, Transfiere a Hector J. Paz, CUIT 20-21550541-4, el Fondo de Comercio (Ventas de Autos Usados), sito en la calle 25 de Mayo 292 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Los Sres. NESTOR RAUL GALETTO, JULIAN ZICAVO, SEBASTIAN ZICAVO, EDELREYS NELVA ASSON comunican que ceden y transfieren Local de Molduras y Revestimientos sito en la calle Buenos Aires Nro 661, localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Walter Daniel Galetto. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. YU ENAI, comunica que transfiere Fondo de Comercio, perfumería, bazar, regalos, Art. de limpieza, verdulería, frutería, Art. de decoración, Art. de uso doméstico, autoservicio de productos alimenticios, carnicería y preparados a base de carne hasta 10kg, productos de granja. Sito en la Calle: Salta Nro 140/142. Pdo. de Morón, a Shi Minghua. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MEGA S.H. DE FERNANDEZ C. Y REVERZAT G., CUIT 30.69708132.8 comunica que cede y transfiere Fábrica de Aluminio sita en Av. Pte. Perón Nro 2920 localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a Mega Aluminio y PVC S.R.L., CUIT 30.71531848.9. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: LARRE MONICA SILVIA, con DNI 11.615.608, CUIT 27-11615608-9, DOMICILIO Av. España 1172, Luján, cod. postal 6700, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro agencia de apuestas hípcas, Expediente 38030-B-2005. Cuenta de comercio 27116156089, domicilio del comercio Av. Victorica 354 local 11 y 12, Moreno, Cod. Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Fellow Play S.A., CUIT 30-70765597-2,

con domicilio en la calle Paraguay 4635, piso 4, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GUSTAVO DANIEL CASTIELLO DNI 21175636, domicilio en Pedro Mena 554, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cede y transfiere gratuitamente, libre de deudas, gravámenes y empleados a Gerardo Damian Bosch, DNI 28421859, domicilio en Pres. Juan Domingo Perón 6669, localidad de Martín Coronado, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio del Rubro Venta de Lubricantes y Cambios de Aceite ubicado en el local de Avenida del Libertador 1794, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires Expediente Municipal 4078-101666-c-2010 cuenta de comercio 20211756366. Reclamos de Ley en la dirección del Local comercial.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WANG WEIZHONG transfiere a Wang Mingjin su comercio de Autoservicio sito en Medrano N° 17- Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia de Fondo de Comercio: VAZQUEZ OMAR SEBASTIÁN y COLACI SALVADOR ROSARIO, CUIT 30-71196010-0, con domicilio legal en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, cede a Vazquez Omar Sebastián, DNI 28.047.403, con domicilio legal en Poggio 1514, Martín Coronado, Tres de febrero, fondo de comercio del rubro Pinturería, sito en calle Moreno 1397, Villa Ballester, Gral. San Martín, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Guernica**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. LIN JINGWANG DNI N° 94.023.187 domicilio calle Hugo del Carril 8951, Loma Hermosa, Tres de Febrero. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Gruposol S.A. CUIT 30-71710677-3 con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Destinado al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 23083, Guernica. Lin Kingwang - DNI N° 94023187.

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de MARCELA LAURA BARBOSA, titular del DNI Nro. 16.473.425, CUIT 27-16473425-6; cursos primaria (DIEGEP 5918) y secundaria (DIEGEP 7706), ubicado en calle Vicente Lopez N° 44, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Colegio del Parque" a Colegio del Parque de Ramos Mejía S.R.L., CUIT 33-70178634-9, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. La Sra. HADDAD MARIA EUGENIA comunica que cede y transfiere Gimnasio y Pelotero Infantil sito en Av. Pte. Perón N° 907-11 Localidad Haedo, Partido Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Iribarren Barbara Mariela. Reclamos de ley en el Mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. KURT ZELLNER transfiere a Armando Jose Biagoni el Fondo de Comercio de la industria con rubro Taller de Grabado y Pantografiado, sito en 118 - Lavalle N° 1550/58 de Villa G. Matorras, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Kurt Zellner, CUIT 20-15065370-4, Armando Jose Biagoni, CUIT 20-14674266-2.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EDUARDO DANIEL AVALLE, transfiere el Fondo de Comercio de la Elaboración y Depósito de Productos Alimenticios, Pelado y Cortado de Ajos, Verduras y Hortalizas sito en D105 Carranza N° 1509 de San Martín a Panava S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Eduardo Daniel Avalle, DNI 12966414, Panava S.R.L., CUIT 30717555194.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IND. PLÁSTICA BERGER DE GERONIMO LUIS A. Y BERGAMO LUIS D. transfiere a LM Bergamo S.R.L. el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Industria Plástica", sito en 39 - Oliveira César N° 1643/47 de Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ind. Plástica Berger de Geronimo Luis A. y Bergamo Luis D., CUIT 30-71008331-9; LM BERGAMO S.R.L., CUIT. 30-71684400-1.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Haedo**. OSVALDO JAVIER JUAJARDO transfiere Carnicería Productos de Granja sito en Gelly y Obes 427 de la localidad de Haedo -Partido de Morón- Prov. de Bs. As. a Debora Gaute. Reclamos de Ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, CUIT 20-24814975-3; Debora Gaute, CUIT 27-28970543-6.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. DIEGO MARTIN AMPUGNANI, que transfiere a Lucas Marasa Local de Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avellaneda 1050 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Diego Martin Ampugnani, DNI 31160231, Lucas Marasa DNI 33027672.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. SERGIO RAFAEL KODJAIAN transfiere a Marcelo Miguel Menechian, el fondo de comercio de la "Taller de Bordados Industriales" sito en 8 - Azcuénaga N° 4173, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Canning**. SEBASTIÁN CROUZAT, DNI 22902288, domicilio real Gibson 678, Lavallol Lomas de Zamora, casado, cede y transfiere a favor de Alejandro Romeo, DNI 27601365, domicilio real El Maitén 728, La Unión, Ezeiza, Casado, el negocio "Apliq" de rubro Venta por Menor de Materiales de Construcción y Revestimientos ubicado en Castex 960, Canning. E Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Haedo**. OSVALDO JAVIER JUAJARDO transfiere Vta. de Prod. de Granja, Carnicería sito en Gerónimo Fassola 206 Haedo - Partido de Morón - Prov. de Bs. As. a Debora Gaute. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DANTE OMAR MARTINOLI, CUIT 20-04743279-1, transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería, calle Av. Inmigrantes N° 2579 con Habitación Municipal 4034-138747/17, escobar, pcia. de Bs. As. a Mariángeles Laura Gentilini, DNI 22913376. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

CONVOCATORIAS

CAMPAMENTO AMBROSIOUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-08-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio

Pedro Daguerre. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 ley 19550

jul. 13 v. jul. 19

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
 3. Proyecto de construcción e instalación de pórticos de ingreso a Amarras de Bahía Grande. Financiamiento. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
 - 2- Otorgamiento de fianza de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de alta Complejidad S.A. frente a Garantizar S.G.R.
- Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.
Oscar H. Fachinat, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria para el 9/8/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda en la Sede Social sito Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el Acta.
 - 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y Distribución de utilidades. Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador.
- Matías Hernán Torres, Abogado T° 112 F° 280 CPACF

jul. 15 v. jul. 21

PRFV LINERS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Rivadavia N° 608, San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta;
 - 2) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021,
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021; y
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- La documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los Accionistas para su examen en la sede social, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs. Patricio Benito, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 12 de agosto de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 – Adolfo Sordeaux (1612) – Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
 3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 1 de abril de 2020 y cerrado el 31 de marzo de 2021.
 4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2021
 5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2021.
 6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2021 y fijación de su respectiva retribución.
 7. Designación de miembros del Directorio. Elección de Director Titular y Director Suplente.
- Mariana Triaca, Presidente.

jul. 18 v. jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL MARINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/3/2021.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el tribunal de disciplina.
9. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1, 4.2, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13.4, 14, 15, 16, 17, 19, 20 del Reglamento de Edificación aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones de los artículos 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 2.11, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 3.10, 4, 5 del Reglamento de Urbanización y Convivencia aprobadas por el Directorio. Ratificación de las modificaciones del Reglamento de Forestación. Aprobación del Reglamento de Costas. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/3/2021 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 19 de julio de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jul. 18 v. jul. 22

EMPRESA ANACLETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 8 de agosto en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 Inc. 1) Ley 19550 al 31/3/2022;
- 3.- Aprobación gestión del directorio, fijándose su retribución;
- 4.- fijación del número de directores y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 3/8/2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio.

jul. 18 v. jul. 22

IDYTAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de IDYTAC S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social sita en calle 8 N° 140 de la ciudad de La Plata a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Ratificación de lo actuado en la reunión de accionistas del día 2 de marzo del 2022 a las 9:00 hs. en el Acta de Asamblea Ordinaria N° 35.

Lucía Del Bono, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 22

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la ciudad de La

Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado al 30/11/2021.
- 4- Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

SOCIADAES

ZUSAMMEN S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC.. Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 107785 - Legajo 189602 de la DPPJ, en fecha 16 de octubre de 2020, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$116.160, quedando establecido en la suma \$125.840 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 31/07/2020. Valuación del Activo y Pasivo al 31.07.2020, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$23.268.085,88; Pasivo: \$1.308.995,61. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$18.094.949,48; Pasivo: \$1.308.995,61. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Gustavo Hugo Maglieri y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ignacio Pereda. Contador Público.

jul. 18 v. jul. 20

EGEN23 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nro. 597 del 11/07/2022, se constituyó EGEN23 S.A. 1) Socios: Abel Schejtman, argentino, nacido 26/06/1979, soltero, ingeniero industrial, DNI 27311062, domicilio Martiniano Leguizamón 3140, CABA; y Adrián Ward, argentino, nacido 23/11/1979, soltero, industrial, DNI 27603999, domicilio Doctor Asconapé 225, Moreno, Pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: EGEN23 S.A. 3) Sede social: Venturas Bustos 1990, Castelar, Morón, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: 1) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, lo que incluye montajes industriales, servicios ingeniería industrial, agropecuaria y civil, b) Importadora y exportadora: Efectuar operaciones de exportación, importación y/o comercialización de mercaderías de todo tipo; 2) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 3) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital social: \$100.000 representado por 1000 acciones de \$100 cada una de valor nominal; 6) La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 directores titulares e igual o menor número de suplentes, duran 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; 7) Director titular y presidente del directorio: Eduardo Salomón Micha. Director suplente: Mariela Verónica De Luca, ambos con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 30/06 de cada año. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

GRUPO SIMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 18/04/2022 designa Presidente Martín Schwartz Directores Titulares Miguel Schwartz y Nicolás Schwartz y Sergio Manuel Raposeiras por vencimiento del mandato de Presidente Martín Schwartz y Directores Titulares Miguel Schwartz y Sergio Manuel Raposeiras. Dr. Carlos Litvin. Abogado.

ESTAMPA LEX S.A.I. Y C.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 30/6/22 se designó Presidente: Sergio Gustavo Seifert; Director Suplente: Matías Ezequiel Seifert Gorzycki, fijan domicilio especial en Carlos Tejedor 4727, Caseros, Bs. As.

IX LN S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Manuel Paparella, 9-12-80, soltero, De Los Baqueanos 1644, Ituzaingó, Pcia. Bs. As., DNI 28508158, CUIL 20285081581, y Natalia Paparella, 18-1-79, casada, R.O. del Uruguay 559, piso 5, Dto. A, Morón, Pcia. Bs. As., DNI 26933096, CUIL 27269330967, ambos argentinos y comerciantes 2) 7-7-22 3) IX LN S.R.L. 4) Ernesto Grant 612, Cdad. y Pdo. de Morón Prov. Bs. As. 5) Fabricación, comercialización, consignación, exportación e importación equipos y productos metálicos de tornería y/o matricería; accesorios en general, para locales comerciales, establecimientos fabriles y de uso personal, incluyendo servicios de publicidad. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerente: Juan Manuel Paparella, c/dom. esp. en sede social. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/3. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

KEEP IT SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 3/12/2021 nueva sede: Humberto Primo 434, Localidad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As. Fdo. Vanesa L. Inguanta. Abogada.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL FRUTIHORTÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Moretti Pablo Luis, 09/02/1965, DNI 17.469.010, CUIT 20-17469010-4, argentino, divorciado y domiciliado en Quintana 1518 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Moretti Ana Karina, 24/07/1968, DNI 20.384.885, CUIT 23-20384885-4, argentina, casada y domiciliada en Paunero 4252 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Moretti Emiliano, 14/07/1972, DNI 22.616.845, CUIT 20-22616845-2, argentino, casado y domiciliado en 3 de Febrero 2874 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; Moretti Andrés Juan, 30/12/1966, DNI 18.118.576, CUIT 20-18118576-8, argentino, casado y domiciliado en Alto Perú 678 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. y Adami María Angela, 30/07/1937, DNI 93.706.180, CUIT 27-93706180-9, italiana, casada y domiciliada en Jorge Newbery 1094, PB "H" de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., todos comerciantes. 2) Constitución social por Esc. Pub. 278 del 02/12/1987. Por AGE del 04/04/2022, se resuelve el cambio del domicilio de la sociedad de la jurisdicción de C.A.B.A. a la jurisdicción de Pcia. Bs. As. y la modificación del Art. Primero del Est. Soc., el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Compañía Industrial Frutihortícola S.A.", y tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". 3) Compañía Industrial Frutihortícola S.A. 4) Sede social: Padre Cardiel N° 4702 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Compraventa, consignación, distribución, representación y permuta de productos frutihortícolas; Industrial: Producción, refrigeración, conservación, transformación, envasado y fraccionamiento de productos frutihortícolas; Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutihortícolas; Financiera: Aporte e inversiones a terceros, prestamos, financiaciones y operaciones de crédito; Constructora-Inmobiliaria: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón; Exportación e importación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) Capital: 3.000 Australes div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de 1 Austral valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Moretti Pablo Luis, domicilio especial en Quintana 1518 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Dtor. Tit. Vicepte.: Moretti Ana Karina, domicilio especial en Paunero 4252 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: Emiliano Moretti, domicilio especial en 3 de Febrero 2874 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: Andrés Juan Moretti, domicilio especial en Alto Perú 678 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: Héctor Luis Moretti, domicilio especial en Alto Perú 678 de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; Dtor. Sup.: Adami María Angela, domicilio especial en Jorge Newbery 1094, PB "H" de San Isidro, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Moretti Pablo Luis. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GUSTAVO R. PALMA E HIJOS PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Rubén Palma, argentino, nacido el 18/8/1964, DNI N° 16.713.605, CUIT N° 20-16713605-3, casado en 1º nupcias con María Cecilia Repetto, productor asesor de seguros, domiciliado en Domingo Matheu N° 160 Leandro N. Alem Pdo. Leandro N. Alem, Bs. As., David Ignacio Palma, argentino, nacido el 21/01/1992, DNI N° 35.893.598, CUIT N° 20-35893598-3, soltero, productor asesor de seguros, domiciliado en 25 de Mayo N° 268 Los Toldos Pdo. Gral. Viamonte Bs. As., Catriel Palma, argentino, nacido el 16/04/1997, DNI N° 39.830.899, CUIT N° 23-39830899-9, soltero, productor asesor de seguros, domiciliado en Piana N° 524 Leandro N. Alem, Pdo. Leandro N. Alem Bs. As. 2) Instrumento Privado del 6/09/2021 y complementario del 14/03/2022 3) Gustavo R. Palma e Hijos Productores de Seguros S.R.L. 4) Irurtia N° 542 Leandro N. Alem, Pdo. de Leandro N. Alem Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables 6) Plazo de duración: 50 años desde su inscripción registral 7) Capital social \$200.000. 8/9) Gerencia uno o más socios en forma Indistinta: Gustavo Ruben Palma, David Ignacio Palma, Catriel Palma, todos constituyen domicilio especial en Irurtia N° 542 Leandro N. Alem, Pdo. de Leandro N. Alem Pcia. Bs. As. Mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: socios conforme Art. 55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/03 cada año. Fdo: Fabián R. M. Bengochea. Contador Público.

JACA 39 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Artículo vigésimo: El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año. Marta Araceli Gutierrez, DNI 6.551.833.

TRISANDU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto compl. Se rectific.: N° de Esc. 229, 2) 7/6/22 8) Adm. por un Dir. comp. Por miemb. que fije la Asamb. entre 1 y 5 Dir. Tit. y 1 y 5 supl. duran 3 ej. Fisc.: por socios Art. 55 Ley 19.550 Pte.: Gisela Amelia Benetti; Dir. Sup.: Lucas Sebastián Duva 9) Pte. 10) 30/4. Liliana Vázquez. C.P.

BORIS BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Loustaunau Marcelo Enrique, Argentino, soltero, hijo de Marcela Beatriz Perez Millan y Luis Norberto Loustaunau, comerciante, DNI 36.595.440, CUIT 20-36595440-3, nacido el 17/12/1991, con domicilio en Capurro 3651, Ciudadela, Bs. As., y Burgos Matías Nahuel, argentino, soltero, comerciante, DNI 37989569, CUIT: 20-37989569-8, nacido el 23/07/1993, con domicilio en Oro 985, Ramos Mejía, Bs. As.; 2) Denominación: Boris Bar S.R.L., Oro 985, Ramos Mejía, Bs. As. 3) Objeto: La sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: l) Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 4) Plazo: La Duración será de 99 años; 5) Gerencia unipersonal: Burgos Matías Nahuel, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 6) Capital \$400.000; 7) Balances General: 31/12 de cada año. Paula M. Pae. C.P.N.

GRIELS VANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas/Designación Socio Gerente/Cambio de sede social. Cesión de cuotas: Por instrumento privado del 01/07/2022, Carlos Alberto Fuentes vende, cede y transfiere 50 cuotas sociales a Luis Héctor Ancel, las cuales constituían la totalidad de su tenencia, desvinculándose de la sociedad y Diego Iván Fuentes Acuña, vende, cede y transfiere 50 cuotas sociales a Franco Damián Diez Salguero, las cuales constituían la totalidad de su tenencia, desvinculándose de la sociedad. Designación de socio gerente/Cambio de sede social: Por Acta de Reunión de Socios del 01/07/2022 se designa Socio Gerente al Sr. Franco Damián Diez Salguero CUIT 20-33109788-9, con domicilio constituido en Santa Fe 1575, Olavarría, Bs. As.; y se traslada la sede social a Azopardo 1216, Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Bs. As. CPN A. D. Casado.

NOGENAUTEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 27/06/2022 y ratificada por reunión de socios del 04/07/2022 renuncia Admin. titular: Nicolás Tellería y Admin. Suplente: Mauricio Villalba. Designan admin. Titular: Martín Alejandro Leanza, argentino, 17/05/1992, DNI 36930242, empresario, soltero, domicilio Madero 1020, CABA y admin suplente: Cristián Silvestre Cejas, argentino, 19/09/1989, DNI 34640007, empresario, soltero, domicilio, Hubac 6222, CABA. Ambos denuncian dom. especial en Madero 1020, CABA. Cristian Dante Barraza C.P.

HENDISUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 190 de 06/07/2022 se modificó Art. decimoquinto del Estatuto Social, quedando redactado: Artículo decimoquinto: Todos los accionistas podrán concurrir personalmente a las asambleas o hacerse representar por medio de poder o carta-poder. Para poder asistir a las asambleas, deberán comunicar su decisión a la sede de la sociedad, con 3 (tres) días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea. Las reuniones deberán convocarse en los términos del Art. 237. de la Ley 19.550. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse por modalidad de videoconferencia, siempre que: a) se cuente con un hardware y software que garantice técnicamente la interacción entre los participantes presenciales y/o los que asistan vinculados, utilizando medios de transmisión simultánea de sonidos, imágenes y palabras; b) se garantice la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; c) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital cuando así lo requiera la normativa aplicable; d) que la convocatoria a la asamblea y en su comunicación por la vía legal y/o estatutaria correspondiente se informe de manera clara cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación; y e) los accionistas "a distancia" notifiquen con antelación a la reunión que asistirán "vinculados". En este caso, el quórum se computará sobre los accionistas presenciales y vinculados, y la mayoría para la toma de decisiones se computará sobre la totalidad de los presentes y vinculados. Las asambleas se transcribirán en un libro de actas que se llevará al efecto, el cual será suscrito por los participantes presenciales y vinculados con las formalidades y plazos que las leyes dispongan. En caso de que los vinculados se encuentren fuera del país, podrán designar por escrito o con documento usando firma electrónica, previamente a la asamblea, un apoderado para suscribir el acta en su nombre. Los socios podrán oponerse a la realización de asambleas por videoconferencia en el plazo de 5 días de notificada la convocatoria. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración bajo esta modalidad. En la convocatoria se constituirá un domicilio electrónico especial a los efectos de la remisión de toda oposición o conformidad expresa, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

CASA CHIORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación de fecha 14/12/2021. El pto. 7 deberá leerse de la siguiente forma: "7) Gerente: Néstor José Chiora, con domicilio especial en la sede social". Julieta Paola Cruzado. Abogada.

REBSA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (27/8/21) Nuevo Directorio: Dir. tit. y Pte. Ricardo Fabio Berghella; D. Sup. Carlos Hugo Diaz, ambos por 2 ej. Esc. Rodriguez Almeida.

STARK FLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/7/2022. 1- Christian Sagues, DNI 23248525, 20/2/73, cas.; Lucas Sagues, DNI 44161802, 30/5/2002, solt.; Ambos arg., emp. y dom. Av. Santa Fe 1606, 8°, CABA. 2- Stark Flex S.R.L. dom. Av. Puerto 610, Barrio Islas del Canal, Torre Rivera 2, 3º C, Localidad Nordelta, Partido Tigre, Bs. As. 3- \$300.000. 4- Gerente Christian Sagues. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, fabricación, producción, distribución, exportación e importación, de todo tipo de productos para la salud, cirugía, ortopedia, audiología, cardiología e instrumental medico, sus accesorios, insumos y derivados. 6- 30/11. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

IDEAS Y SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. El día 6/7/2022 en Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, Marcos Iván Ascaini, CUIT 20-32989561-1, y Lucas Barroso, CUIT 20-32978783-5, en carácter de Presidente y Vicepresidente del Directorio de "Ideas y Soluciones Estratégicas S.A." responden a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas a la escritura 66 del 23/3/2022, a tal efecto, expresan: Reforma Estatuto: Que en lo que respecta al objeto social, en el mismo se excluirá del artículo tercero inciso 1): "brindar servicios de conectividad a Internet y proporcionar servicios de Internet vía satélite". Katia M. Devizzi. Notaria.

LA GAMBETA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 14/8/20 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Marcelo Fabián Capra; Director Suplente: Christian Oscar Villán, ambos con domicilio especial en Av. Francisco Piovano 2960, 1° A, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As., constituido por acta de Directorio del 2/6/22. Por acta de Asamblea del 9/6/22 se resolvió: 1) cambiar la sede social a Av. Francisco Piovano 2960, 1° A, localidad y partido Moreno, Pcia. Bs. As. 2) El director suplente, Christian Oscar Villan, renuncia a su cargo y se designa en reemplazo al Sr. Leonardo Daniel Learreta hasta la finalización del mandato, quien acepta cargo y constituye domicilio en la nueva sede. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

TRANSPORTE DEL SUR LOPEZSOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Noemi Sosa, 10/08/82, DNI 34.790.368, Alvar Nuñez 311 Bosques, Florencio Varela y Analia Soledad Sanchez, 12/06/91, DNI 35.858.139, 869-Solano López 445 Zeballos, Florencio Varela; argentinas, solteras, comerciantes. 2) 12/07/22. 3) 1344 N° 858 Villa San Luis, Florencio Varela. 4) a) Transporte: Servicio propio o por cuenta de terceros de transporte de cargas de bienes en generales, mercaderías de todo tipo, materiales para la construcción, traslado y transporte automotor de pasajeros de corta, media y larga distancia. b) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, y todo tipo de bienes. c) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones. d) Importadora y exportadora. y e) Inmobiliarias: Comprar, vender, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Cintia Noemí Sosa por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

CILINGRAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Cargos de los soc. Socio Gerente Reymundi Hector José, DNI 10.881.451, Socio Gerente Stella Maris Pizzi, DNI 11.488.566, Socia Reymundi Micaela Natalia, DNI 27.032.827 y Socio Reymundi Sebastian Ezequiel, DNI 31.750.530. Esc. Vicenta Berta Oviedo.

J.A.C. COSME & AR IMPORTADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complem. antes "J.A.C. Comercial e Importadora S.R.L.". Por Contr. Compl. (11/7/22) los socios dan nueva denomin. social "J.A.C. Cosme & Ar Importadora S.R.L."; y reforman Cláu. 1º. Esc. Rodríguez Almeida.

TATU REPRESENTACIONES IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/7/22. 1- Pablo Daniel Esteban, DNI 34970794, 28/10/89, dom. Misiones 1553, Bella Vista, Bs. As.; Juan Pablo Kadi, DNI 27270739, 23/3/79, dom. Misiones 1550, Bella Vista, Bs. As.; Ambos arg., solt. y emp. 2- Tatu Representaciones Import S.A. domicilio Misiones 1550, Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Pablo Daniel Esteban. Dir. Suplente: Juan Pablo Kadi. 5- La sociedad tiene por objeto a) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, reparación y distribución, al por mayor y menor de electrodomésticos y/o aparatos electrónicos o de computación, muebles, sus materias primas, accesorios, maquinarias y herramientas, sus partes y complementos. 6- 30/6. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

NAHMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario. Fiscalización de la sociedad por los socios (Art 55 LSC). Juan Manuel Quarleri. Abogado.

LOS TRES PICANTES S.R.L

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 08/07/2022, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Lucas Martín Rodríguez, argentino, 24 años, nacido el 30/07/1997, empresario, soltero, hijo de Daniel Alejandro Rodríguez y Carolina Alejandra Barbero, DNI N° 40.653.411, CUIT 20-40653411-1 y con domicilio en la calle Pico 2329, CABA, Argentina, y el Sr. Castro Facundo, argentino, 24 años, nacido el 23/03/1998, empresario, soltero, hijo de Omar Eduardo castro y Erica Fernanda Smutt, DNI N° 41.023.641, CUIT 23-41023641-9, con domicilio en la calle Rioja 2280, de la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Bs. As., Argentina. Denominación: Los Tres Picantes S.R.L. Domicilio: calle Rioja 2280, de la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Bs. As., Argentina. Objeto social: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a) la organización, estructuración y administración de negocios sean estos del sector artístico, musical, teatral, cinematográfico, televisivo y de cualquier otro tipo de medio de difusión de contenidos audiovisuales; b) La producción, comercialización y emisión de programas de televisión, de acuerdo con la legislación especial vigente sobre la materia; producción, coproducción, rodaje, y comercialización de películas cinematográficas, y, en general, de toda clase de obras audiovisuales, incluyendo spots publicitarios; doblaje, sonorización, montaje, edición y postproducción de obras audiovisuales; edición musical y discográfica, y, en particular, la adquisición y comercialización en cualquier forma de derechos musicales. b) la administración y disposición en carácter de fiduciario de fideicomisos no financieros de cosas y/o bienes que le sean transferidos en dominio fiduciario; c) el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes en general; Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, o modelos y procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis y servidumbres. Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y que se vinculen con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526." Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Socios Gerente: Facundo Castro, Gerente Suplente: Lucas Martín Rodríguez ambos por tiempo indeterminado, constituyen domicilio especial en Rioja 2280, de la Ciudad Olivos, Partido de Vicente López, Bs. As, Argentina Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/05. Jorge Abiad, Contador Público.

NECTAR BESPOKE TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha instrumento, siendo el correcto 20/10/21. Abogado autorizado. Gerson Gonsales. Abogado.

GANADERA MMD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 57 de 14/06/2022 del Reg. Not. 58 del Partido de La Matanza se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 1 obrante al F° 3 del Libro 1 de Actas de Reunión de Socios, el 10 de mayo de 2022 se decidió ratificar la renuncia del Sr Mosquera al cargo de Gerente. El Sr. Marin manifestó que, a fin de dar cumplimiento con lo normado en los arts 174 y 220 de la Disp. 45/2015 y con la observación plasmada en el Exp. N° 21.209-58481, se formaliza en este libro, la renuncia al cargo de gerente de Marcelo Fabián Mosquera, DNI 20.217.644, CUIT 20-20217644-6, nacido el 1/6/1968, casado, de profesión empresario y domiciliado en Lorente 5932 de González Catán, La Matanza, la cual fue realizada y aceptada por los socios el día 17 de septiembre de 2020 otorgada por la Escritura Pública N° 29 de "Cesión de Cuotas Sociales - Renuncia a Cargo de Socio Gerente - Designación de Socio Gerente" pasada al folio 57 del año 2020 del Protocolo del Reg. 58 del Partido de La Matanza a cargo de la Escribana Laura Inés Vázquez. Atento a contar con el libro rubricado y a fin de cumplir con la formalidad, se transcribe la parte pertinente "(...) Décimo: Renuncia a cargo de gerente: En este estado el señor Marcelo Fabián Mosquera renuncia a su cargo de gerente de Ganadera MMD SRL, la cual es aceptada en éste acto por la reunión de socios instrumentada en ésta escritura. Décimo primero: Los socios y la sociedad aceptan por unanimidad la renuncia efectuada por el Señor Mosquera al cargo de gerente de la sociedad, y resuelven aprobar su gestión como gerente en los términos del artículo 275 de la ley de Sociedades Comerciales y se comprometen a mantener indemne y libre de todo reclamo al señor Mosquera de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socio gerente de la sociedad, otorgando en éste acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. (...)" Así las cosas, se ratificó como único gerente a Diego Hernán, DNI 26.944.485, CUIT 20-26944485-2, nac. el 1/12/1978, soltero, de profesión empresario y domiciliado en La Llama 169 de Ciudad Evita, La Matanza. Not. Juan Manuel Urrustoy.

TELECO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica: Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/10/2020, se eligió los miembros del directorio por vencimiento de sus mandatos y distribuyo los cargos, por el término de 3 ejercicios, habiendo sido designados Director Titular: con cargo de Presidente: Claudio Daniel Caro, Vicepresidente: Mario Cesar Roda y Director suplente: Aurora Silvana Boei, constituyeron domicilio especial en Urquiza 1537, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Silvia Elizabeth Novara. Abogada.

ALISADO CON HELICÓPTEROS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro #9325. Publicado el 12/07/2022. Se incurrió en un error material al consignar la fecha del instrumento de constitución, siendo la correcta 27/06/2022. Gabriel Strasberg. Contador Público.

LA REDONDONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/9/21 se designa directorio por 2 ejercicios por vencimiento del mandato: Presidente: Lorena Antonella Lipari, Director Suplente: María Lorena Gussoni. Por acta Directorio de 8/6/22 se resolvió: 1) cambiar la sede social a Av. Francisco Piovano 2960, 1° A, localidad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Las directoras designadas en asamblea del 22/9/21 aceptan los cargos y constituyen domicilio en Av. Francisco Piovano 2960, P. 1° A, Moreno, Pcia. Bs. As. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

RUOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst priv. del día 22/6/22, entre Maria Ines Territano, Arg. estado civil viuda en 1ras. nup. c/Alberto Constantino Paglialonga, nac. 19/7/67, DNI18534498. Prof. abogada, c/domicilio real en Julio A. Roca 1094 loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. Debora Jeanette Pagliano, Arg. nac. 22/1/92, soltera, hija de Héctor Rubén Pagliano y de Sonia Elizabeth Frescour, DNI 36644591. Prof. Abogada, c/domicilio real en calle Barabino 2864, loc. San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. Bs. As. Primera: Sociedad se denomina Ruota S.R.L. Segunda: Duración 90 años, contados desde su inscripción ante DPPJ. Tercera: Objeto, realizar X cta propia, terceros, o asociada a terceros, en el país, en el extranjero, las actividades: Venta de vehículos automotores, usados nacionales e importados (incluye: utilitarios, taxis, vehículos similares, casas rodantes, trailers, camiones, camionetas, remolques, jeeps, ambulancias, ómnibus, minibuses y similares, cabezas tractoras. Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas, comercio al X mayor y al X menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos, que no sean prohibidos X las leyes o X este contrato. Cuarta: cap. soc. se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) Quinta: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55. Ley 19.550. Sexta: Ejercicio social cierra el 10/7 de c/año. Séptima: Establecer sede social en Julio A. Roca 1094 Loc. Pdo. de Hurlingham. Pcia. Bs. As. Sexta; Designar Gerente a María Ines Territano, DNI 18534498. Esc. Martin L. Russo.

E.S. CALDERON ALVAREZ & VELAZQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emmanuel David Calderón Álvarez, argentino, DNI 30.571.423, 29/03/ 1984, militar, divorciado, Marengo N° 4524, 5° "A", V. Ballester, San Martín, Bs. As. CUIT 20-30571423-3, Lucía Laura Velásquez, argentina, DNI 29.221.469, 13/08/1982, militar, soltera, domiciliada en la calle Marengo N° 4524, 5°, "A", V. Ballester, San Martín, Pcia. de Bs. As., CUIT 23-29221469-3. 2) EP 142 del 01/07/2022. 3) E.S. Calderon Alvarez & Velazquez S.R.L. 4) Catamarca 67 Bella Vista, Partido de San Miguel provincia de Bs. As. 5) Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electroópticos con el objeto de brindar servicio con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas. Asesoramiento y estudio en materia de seguridad. Las Actividades serán complementarias y subordinadas a las que realiza el Estado Provincial, y sujetas a las políticas que se fijen con el objeto de resguardar la seguridad pública, conforme a los principios establecidos en la ley 12297. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 30 años 7) \$300.000.8) Gte. Emmanuel David Calderón Álvarez acepta su cargo por la duración social y fija domicilio especial en la sede social. 9) No gerentes 10) 31-12. CP Laura Duo.

DOMO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedades. Instr. Público 5/07/2022 entre Juan Martín Castro, argentino, nac. 18/3/1988, DNI 33.717.032, CUIT 20-33717032-4, estado civil soltero, profesión ingeniero, con domicilio en calle Martiniano Rodríguez 1361 de la Ciudad de Bahía Blanca; y María Florencia Castro, argentina, nac/ 18/3/1988, DNI 33.717.031, CUIT 27-33717031-0, estado civil soltera, profesión arquitecta, con domicilio en calle Martiniano Rodríguez 1361, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires; celebraron el contrato social de "Domo Desarrollos S.A." Domicilio de la sociedad: 3 de febrero 30, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el extranjero: 1) Construcción: Compra y Venta de materiales de construcción al por mayor y menor. Diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos, construcción, demolición, reparación, refacción, mantenimiento y trabajos especializados derivados del mismo rubro, como por ejemplo: trabajos de electricidad, plomería, pintura, herrería, y en general de todo tipo de inmuebles y de obras civiles, de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciaria, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo actuar como fiduciaria haciendo oferta pública de dicho carácter en tanto cuente con la autorización para ello de los organismos pertinentes.- Podrá realizar estas actividades mediante subcontrataciones, formar parte de otras sociedades, fusionarse, participar en ellas, formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Fabricación, distribución, y comercialización, de materiales para la construcción. Compraventa, comercio al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción, fontanería, electricidad, electrónicos y maquinaria relacionada, incluido todos los elementos de protección personal a efectos de cumplir con las leyes de seguridad e higiene. Construcción por cuenta propia o de terceros de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, susceptibles de ser afectados al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, en esta Ciudad o en cualquier otra de esta República 2) Constructora: La ejecución de obras públicas y

privadas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras civiles, industriales o de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, pudiendo suscribir cualquier tipo de contrato, participar de licitaciones públicas o privadas, contratación directa, como así también formar parte de fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario. Servicios de planeación, dirección y ejecución de obras, con fines privados, comerciales, industriales y/o inmobiliarios e implementación de proyectos, negocios, administración de consorcios, fideicomiso y su puesta en marcha; detectar nuevas oportunidades; estudios de mercado, diseño de publicidad y marketing; promocionar intereses comunes y planificar y gestionar su ejecución y realizar las contrataciones necesarias para ello; como también todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, pudiendo adquirir por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en el mercado argentino o extranjero, todos los bienes y servicios que contribuyan al mejor desarrollo de su actividad. 3) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley Nº 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. 4) Financiera: mediante la financiación de la venta de los inmuebles que construyan. Construcción de inmuebles, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, realización de todo tipo de obras públicas y privadas. Refacción de inmuebles, y todo otro negocio relacionado con la construcción, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; compra, venta, diseño, fabricación, importación y exportación de todo tipo de materiales, accesorios y equipamiento relacionados con su actividad, tales como materias primas, carpintería de obra y muebles ya sea en madera, metal u otros materiales, aberturas, pisos, revestimientos, mármoles. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, afectación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal, proyectar, desarrollar y comercializar de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios. Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades de todo tipo y/o fideicomisos, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, incluyendo el fideicomiso y el leasing, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por acción. 100% en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Juan Martín Castro suscribe 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000; María Florencia Castro suscribe 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, representativas de un capital de \$50.000. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Administración: a cargo de un directorio compuesto por mín 1 y máx 10 Directores Titulares fijados por asamblea ordinaria y por igual o menor número de suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Administradores: Juan Martín Castro DNI 33.717.032 Presidente del Directorio; y, María Florencia Castro DNI 33.717.031 Director Suplente. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Arts 55 y 284 de la LGS. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de julio de cada año. Katia M. Devizza. Notaria.

VENTMAEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 8/7/2022. 1- Moletta Maximiliano Nicolás, DNI 36830465, 2/8/93, dom. C.V. Dupuy 4884, Lote 95, B Campos Echeverría, Canning, Bs. As.; Pastorino Pablo Iván, DNI 32691226, 16/3/87, dom. Europa 1267, Ituzaingó, Bs. As. Ambos arg., soft. y emp. 2- Ventmael S.R.L. dom Dupuy 4884, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Maximiliano Moletta. Denuncian dom especial en sede social. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, importación y/o exportación, de materiales de construcción, eléctricos y productos, insumos, accesorios y/o partes relacionadas con la industria de la construcción; b) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

BRAGADO BEBIDAS ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ayesha Blanco, comerciante, f. de nac. 17/12/1975, DNI/CUIT 24-24957544-1 ddo R. de Escalda 2059 y Alexis Daniel Schmidt, comerciante, f. de nac. 4/8/1971, DNI/CUIT 20-22223173-7, ddo. en Moreno 940, ambos divorciados de Bragado, Bragado, Bs. As. argentinos; Dra. María M. Gelitti.

LIVANTO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 19/7/2021, punto 8, se resolvió modificar la sede social sin reformar estatutos y fijarla en calle 15 Nº 802 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Carlos Cesar Ortelli, presidente, autorizado por acta asamblea 19/07/2021. Diego Mario A. Pepe. Abogado.

MEGAONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 29/06/2022. 2) Agustina Tatiana Rolón, argentina, DNI 44.288.186, CUIT 27-44288186-9, soltera, empresaria; M. Acosta 3112, Villa Soldad, CABA; Leandro Abel Arede, argentino, DNI 42.529.122, CUIT 20-42.529.122-0, soltero, empresario, Lavalleja 4400, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza Pcia de Buenos Aires 3) Megaone S.R.L. 4) Sede Ceballos 3962, Sarandi, Partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: provisión, asesoramiento y venta de servicios tecnológicos y de hosting .6) Capital \$1.400.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección, Administración y Representación Legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) Cierre 31 de diciembre. Romina Lidia Perrone. Abogada.

BUENOS AIRES BARF BONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Buenos Aires Barf Bones S.R.L. 2) Escritura N° 160 del 05-07-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Cindy Grace Cox Phillips, casada, venezolana, nacida el 02-09-1989, comerciante, DNI 95.978.678, CUIT 27-95978678-5, con domicilio real y especial en Olga Cossettini 1540, CABA; Carlos Ernesto Mac Quhae Romero, venezolano, casado, nacido el 21-04-1989, comerciante, DNI 95.977.838, CUIT 20-95977838-9, con domicilio real y especial en Olga Cossettini 1540, CABA; Gibiana Del Valle Cova Abreu, casada venezolana, nacida el 01-09-1989, comerciante, DNI 95.904.114, CUIT 27-95904114-3, con domicilio real y especial en Italia 2104, Gerli, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Christian Javier Osuna Viña, casado, venezolano, nacido el 05-10-1982, comerciante, DNI 95.904.110, CUIT 20-95904110-6, con domicilio real y especial en Italia 2104, Gerli, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de confort y accesorios para mascotas y animales en general. 6) \$500.000. dividido en 50.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Avenida Hipólito Yrigoyen 2220, Gerli, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Carlos Ernesto Mac Quhae Romero y Christian Javier Osuna Viña. Graciela Paulero. Abogada.

INDUMAT GROUP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 247 de fecha 5/7/2022 Nicolás Paganini, arg, F. Nac. 28/2/63, empresario, casado, DNI N°16.262.630, CUIT N° 20-16262630-3, domiciliado en la calle Olavarría N° 487, Quilmes, Prov. Bs. As., Alejandra Paganini, arg., F. Nac. 19/1/62, empresaria, casada, DNI N°14.806.525, CUIT N° 27-148065255, domiciliada en la calle Ascasubi N° 239, Bernal, Prov. Bs. As. Juan José Lago, arg., F. Nac. 12/3/87, empresario, casado, DNI N° 32.625.605, CUIT N° 20-3625605-7, domiciliado en la calle 47 N° 6767, UF 114, de Berazategui, Prov. Bs. As. Andrés Gurrieri, arg., F. Nac. 3/7/89, empresario, casado, DNI N° 44.411.687, CUIT N° 20-444411687-1, domiciliado en la calle Olegario Andrade N° 682, Quilmes, Prov. Bs. As. y Juan Francisco Paganini, arg., F. Nac. 30/6/66, empresario, casado, DNI N° 17.789.303, CUIT N° 20-17789303-0, domiciliado en la calle Potrillo 1, Fuerte Esperanza, Prov. Chaco, representada por su mandataria Alejandra Paganini. Acta constitutiva: I) Denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "Indumat Group S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Bombero Sanchez N° 2160, Quilmes, Prov. de Bs. As. II) Suscripción e integración del capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. La integración se realiza Nicolás Paganini suscribe 66.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$66.660, integra \$16.665 equivalen a 16.665 acciones; Alejandra Paganini, suscribe 16.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$16.660 integra \$4.165 que equivalen a 4165 acciones; Juan Francisco Paganini, suscribe 16.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$16.660 integra \$4.165 que equivalen a 4165 acciones III) Designación del directorio: Presidente: Juan José Lago y Director Suplente: Andrés Gurrieri quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social. IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Y IV) La sociedad se regirá por el siguiente estatuto: 1º) "Indumat Group S.A." 2º) Duración: 99 años. 3º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: Servicios a) Mediante la prestación de servicios integrales de mantenimiento, limpieza y automatizaciones de activos en plantas industriales y en cualquier otro proceso en el cual pudiere ser aplicado, para la optimización de su uso y b) Mediante la prestación de servicios de Limpieza y mantenimiento de conductos, piletas, lagunas, silos, tanques, fosas, celdas que contienen hidrocarburos, cereal, laminillo de acero, clinker, cemento, material orgánico, y cualquier otro producto de residuos de procesos industriales en general, contemplando su extracción y disposición final tanto dentro como fuera de planta. Ejecutado con tecnología de aspiración de alto vacío, hidrocíntrica, productos químicos, orgánicos, medición de limpiezas con tecnología de videoinspección remota, automatización de activos. Montaje industrial y obras de infraestructura. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta u orden de terceros. Aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento de empresas industriales, comerciales y/o agropecuarias. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autorizan. 4º) Capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción; 5º) Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. 6º) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7º) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el arts. 194 de la Ley 19.550. 8º) En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. 9º) Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10º) Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11º) La fiscalización de la sociedad art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12º) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias arts.236 y 237 de la Ley 19.550. 13º) Ejercicio social 31/3. 14º) Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo,

realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Juan José Lago. Presidente.

BIPOLEX COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Oña, arg., comerciante, soltero, nac. 09/11/1971, DNI 21.931.951, CUIT 20-21931951-8, domic. Neuquen N° 2725, MdP; Enzo Calabrese, arg., comerciante, soltero, nac. 09/06/1964, DNI 17.020.154, CUIT 20-17020154-0, domic. Alfonsina Storni 4932, MdP. Esc. Pública 13/07/2022. Bipolex Company S.A. Domic. Alfonsina Storni 4932, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito. B) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Oña, Director Suplente: Enzo Calabrese. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 5 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LV STEIGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de fecha 27/06/22 resolvió cambiar sede social a Rutherford N° 4470, localidad de Grand Bourg, Pdo. Islas Malvinas, Pcia. de Bs. As. Carolina L. Alvarez. Abogada.

LUJOBAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario 16/6/220 se designó gerente a Soledad Jaureguy por 99 años dom. esp. Pérez Taboada 417 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Por instrumento privado del 18/7/22 se ratificó el instrumento de constitución del 3/5/22. Marcelo Rey. C.P.

MDL-MARKETING DIGITAL & DISEÑO WEB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Emanuel De La Llera (Gerente), DNI 36.941.241, 05/09/1993, comerciante, Capilla del Señor 908 Dto. 2, Campana, Pcia. de Bs. As.; y Melisa Antonela Yilijoski, DNI 37.939.200, 05/02/1994, lic. en administración de empresas, Av. Balbin 960 B° Bco Provincia, Campana, Pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos, solteros. 2) 08/07/2022. 4) Los Naranjos 91, Campana, Pcia. de Bs. As. 5) Servicios de Marketing on-line/digital y desarrollo y diseño de Sitios Webs. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/05. Gabriel Strasberg. Contador Público.

PUNTO GASTRONÓMICO CANNING Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se rectifica datos del cedente mediante instrumento complementario de fecha 01/07/2022 en relación a la cesión de cuotas sociales de fecha 25/10/2018: Fabio Marcelo Murgia, DNI 20.214.363, CUIT 20-20214363-7, argentino, nacio el 21/07/1968, soltero, hijo de Victorio Murgia y Ana Maria Zoppi, comerciante, con dom. en Manuel Andrada N° 84 de la Idad. de La Unión, pdo. de Ezeiza. Dra. Julia Pereira Diaz. Aut.

GRUPO EN FAMILIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Monica Alejandra Maria Cristaldi, CUIT 27-13551845-5, domic. Catamarca N° 1440 7° Piso, MdP; Directora Suplente: Rosana Claudia Cristaldi, CUIT 27-14394095-6, domic. Catamarca N° 1440 7° Piso, MdP. CPN Ignacio Pereda.

GASPARCHAC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sánchez Gustavo Manuel, nac. 06/09/1969, DNI 21.086.276, casado y Sánchez Cervone Sabrina Ailen, nac. 27/04/2000, DNI 42.643.404, soltera; ambos arg., comerciantes, domic. Necochea 1026 de la Ciudad y Pdo. de Hurlingham (B) 2) 26/05/2022 3) Gasparchac S.R.L. 4) Avenida Solís 59, Ciudad y Pdo. de Chacabuco (B) 5) Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados N.C.P. Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias. Compra y venta de maquinarias, respuestos, motores, vehículos en general. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de mercaderías en general 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Gte. Tit.: Gustavo Manuel Sánchez y Gte. SpLe.: Sabrina Ailen Sánchez Cervone, quedando designado por todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización:

socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Joaquín Amorós C.P.N.

GALAXY PADDEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se rectifica CUIT socia Julia Pereira Diaz, 23-12088689-4 mediante instrumento complementario de fecha 01/07/2022, quedando el resto de los datos personales sin modificación. Mediante instrumento complementario de fecha 04/05/2022 se rectificaron datos del socio Alejandro Claudio Lara. Dra. Julia Pereira Diaz. Aut.

FERTISIEMBRAS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Martin Mogni, argentino, soltero, DNI 28.194.482, nacido 17/6/1981, productor agropecuario. Daiana Paola Lailhacar, argentina, soltera, DNI 30.828.252, nacida 25/11/1984, productora agropecuaria. Ambos domiciliados Pje. Héctor Varas 429, B° Falucho 34, Tandil. 2) 21/1/2022 y complementario del 25/4/2022. 3) Pasaje Héctor Varas 429, Barrio Falucho 34, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: agropecuaria: Agrícola y ganadera, siembra, forestación, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, industrialización, distribución, importación y exportación. Compraventa de fertilizantes, agroquímicos, semillas y alimentos para animales. Transporte: De productos agropecuarios y sus insumos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. Constructora: De proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales. Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por la Ley 24.441, con excepción de fideicomisos financieros. En tal carácter podrá celebrar contratos de administración y de garantía, en contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, y de la construcción. Importadora y exportadora: De artículos relacionados con su objeto social. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) \$200.000. 6) 95 años. 7) Administración: directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Diego Martín Mogni. Director suplente: Daiana Paola Lailhacar. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Pablo M. Kenig. Escribano

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 30/05/2022 se modificó la composición del directorio de la Sociedad resuelto por Asamblea del 02/07/2021 y se resolvió: (i) fijar en tres (3) el número de Directores Titulares de la Sociedad y en uno (1) el número de Directores Suplentes; (ii) designar a Tiffany Doon Silva como Directora Titular y Presidente; a Adrián Pablo de Grazia como Director Titular y Vicepresidente; a Santiago Jesús Sturla como Director Titular y mantener a Diego Botana como Director Suplente. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial: los Sres. Adrián Pablo de Grazia, Santiago Jesús Sturla y Diego Botana en la calle Maipú 1300, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Sra. Tiffany Doon Silva en la calle Juan Díaz de Solís 1330, piso 5, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea del 30/05/2022. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini. Abogado.

CREACIONMEGA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - En Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina, a los 13/07/2022, Don Pablo Javier Montero, con DNI N° 24.914.515 (CUIT 20-24914515-8), argentino, nacido el 10/12/1975, de 46 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Carina Alejandra Cusimano, con domicilio en la calle Calabria 6760, constituyendo domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen N° 4156, ambos de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y doña Carina Alejandra Cusimano, con DNI N° 28.713.397, (CUIL 27-28713397-4), argentina, nacida el 03/11/1976, de 45 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Pablo Javier Montero, con domicilio en la calle Calabria Nro. 6760, constituyendo domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen N° 4156, de Mar del Plata. Se constituyo por inst. publico una sociedad anónima que se denominara: "Creacionmega MDQ S.A." y tendrá su sede social en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 4156 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El capital social suscripto es de Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$4.400.000.), dividido en Cuarenta y cuatro Mil (44.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Pablo Javier Montero suscribe Treinta y tres mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Cien pesos de valor nominal y cinco votos cada una, o sea, la cantidad de Tres millones trescientos mil pesos, y Carina Alejandra Cusimano suscribe Once mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Cien pesos de valor nominal y cinco votos cada una, o sea, la cantidad de Un Millón cien mil pesos El objeto social es el siguiente: a) De la actividad de comercialización por mayor y por menor, dentro y fuera del país: De repuestos y partes del automotor. De repuestos y partes de motos, motocicletas y cuatriciclos. b) Automotor: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. c) Prestación de servicios mecánicos y lubricentro. Brindar servicios mecánicos, de electricidad y lubricentro del automóvil, motos y motocicleta. d) Servicio de alquiler de automóviles. Alquiler por día o periodo mayor de tiempo de automóviles y utilitarios. e) De la actividad comercial: Explotación de negocios en nombre propio o de terceros (franquicias), que corresponden a su organización, asesoramiento, marketing y logística, compraventa, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato,

consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, publicidad de marcas y la negociación en el país o fuera de él. f) De la explotación del negocio de estética facial, del pelo y corporal: La prestación de servicios de limpieza de cutis, maquillaje, manicura y la venta de toda clase de productos relacionados con el cuidado de la piel. Prestación de servicios de peluquería y productos relacionados con el cuidado del pelo. g) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, construcción, reparación, reciclado, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquision, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. g) Comercialización por mayor y menor de materiales para la construcción: La venta por mayor y menor de todo tipo de productos para la construcción y de ferretería. h) Financiero: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de créditos, acciones, títulos públicos o privados y contratación por leasing; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. i) Importación y exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. Se designa el siguiente Directorio por el termino de tres (3) Ejercicios: Director Titular y Presidente: Pablo Javier Montero y representante legal de la sociedad, como Directora Suplente: Carina Alejandra Cusimano, quienes aceptan en este acto los cargos. V. Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos. La sociedad durara noventa y nueve (99) años. El cierre de ejercicio se fija el 31/07 de cada año. C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

CENTRO OFTALMOLÓGICO BERISSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Muro María Andrea, DNI 18.283.232, soltera, argentina, médica oftalmóloga, nacida el 7/6/1967, 54 años, con domicilio en calle 12 N° 4348, de Berisso, Provincia de Buenos Aires y Fronza Luciano, DNI 41.824.419, soltero, argentino, comerciante, nacido el 1/03/1999, 23 años, con domicilio en calle Av. V50 Lote 479 s/n, Talar del Lago, de General Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 2- La Plata, 13 de julio de 2022. 3- Centro Oftalmológico Berisso S.R.L. 4- Calle 12 N° 4348 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires 5- A) Servicios: Mantenimiento y/o explotación de sanatorios de asistencia médica, que proporcionen la más eficiente posibilidad de diagnósticos, tratamientos y curaciones, por medios psiquiátricos, clínicos y quirúrgicos. Implementación y administración de sistemas de salud y enfermedad para la población en general, contratando las prestaciones correspondientes con obras sociales, empresas, mutuales y cualquier entidad o persona física prestataria de servicios. Estructuración y desarrollo de sistemas de pre-pago o cualquier otra modalidad de atención de la salud y las enfermedades, en sus más variadas formas, ya sea para cubrir gastos por honorarios médicos, por derechos de prácticas y/o gastos sanatoriales, prestaciones farmacéuticas, odontológicas, bioquímicas, o bien de otras ramas del arte de curar. Brindar cobertura por riesgos de enfermedad, a través del pago de una cuota o prima periódica a todas aquellas personas que voluntariamente se afilien. Realización de estudios y tareas científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá acordar becas, subsidios y/o premios. B) Comercial: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materiales y productos elaborados o semi-elaborados, subproductos, mercadería, herramientas, instrumental máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, y la negociación en el país o fuera de él. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades a fines con el objeto de servicios, y con respecto a los productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, además de todo otro elemento que se destina al uso y prácticas de la medicina en general. C) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado y transportación de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad de servicio. D) Inmobiliaria: Compraventa, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración, de bienes muebles e inmuebles, operaciones de renta inmobiliaria, hipotecas y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley 13.512, formación, instrumentos, escrituración, división y administración de consorcios de copropiedad y todas las obras de ingeniería, arquitectura, energéticas, de obras sanitarias o de cualquier naturaleza para el logro de la actividad inmobiliaria. E) Financiera; La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprometidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6- 99 años. 7- Pesos Un Millón (\$1.000.000). 8- La administración social será ejercida por el socio Muro María Andrea, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano. Contador Público.

CONSTRUMAT GROUP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 249 de fecha 5/7/2022 Nicolás Paganini, arg., F. Nac. 28/2/63, empresario, casado, DNI N°16.262.630, CUIT N° 20-16262630-3, domiciliado en la calle Olavarría N° 487, Quilmes, Prov. Bs. As., Alejandra Paganini, arg., F. Nac. 19/1/62, empresaria, casada, DNI N° 14.806.525, CUIT N° 27-14806525-5, domiciliada en la calle Ascasubi N° 239, Bernal, Prov. Bs. As., Santiago Daniel Golluscio, arg., F. Nac. 29/4/88, empresario, casado, DNI N°

33.795.106, CUIT N° 20-33795106-7, domiciliado en la calle Conesa N° 433, Quilmes, Prov. Bs. As.; Priscila Nadia Radziwiluk, arg., F. Nac. 21/6/85, contadora, DNI N° 31.135.666, CUIL N° 27-31135666-1, domiciliada en la calle Lebensohn N° 141, 3° piso, dpto. "B" Bernal, Prov. Bs. As. Y Juan Francisco Paganini, arg., F. Nac. 30/6/66, empresario, casado, DNI N° 17.789.303, CUIT N° 20-17789303-0, domiciliado en la calle Potrillo 1, Fuerte Esperanza, Prov. Chaco, representada por su mandataria Alejandra Paganini Acta constitutiva: I) Denominación y Domicilio: Construmat Group S.A. y domicilio social Tucumán N° 2127 Quilmes, Prov. Bs. As. II) Suscripción e Integración del capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. La integración se realiza Nicolás Paganini suscribe 66.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$66.660, integra \$16.665 equivalen a 16.665 acciones; Alejandra Paganini, suscribe 16.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$16.660 integra \$4.165 que equivalen a 4165 acciones; Juan Francisco Paganini, suscribe 16.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$16.660 integra \$4.165 que equivalen a 4165 acciones. Designación del directorio: Presidente: Santiago Daniel Golluscio y Director Suplente: Priscila Nadia Radziwiluk quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Estatuto Social: 1º) Construmat Group S.A., domicilio social en la jurisdicción de la Prov. Bs. As. 2º) Duración: 99 años. 3º) Objeto: a) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como ser obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, edificios de todo tipo, desagües pluviales, cloacas y tendido de redes de agua y gas en general, obras eléctricas, electromecánicas, térmicas, hidráulicas, portuarias, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión y distribución, construcción de estructuras metálicas y de hormigón, demoliciones y obras civiles en general. Concesión de obras y servicios públicos, y todo otro tipo de concesión en carácter de contratista, subcontratista, consultora, supervisora, ejecutora o montadora; b) Industriales: Fabricación, industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, de construcción, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, y la fabricación, armado y montaje de maquinarias para estos rubros; c) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, alquiler y demás operaciones comerciales de materias primas, materiales, productos elaborados, artefactos eléctricos o electrónicos, de iluminación o señalamiento luminoso y sus piezas componentes y de sostén, rodados, maquinarias y herramientas. Explotación y representación de patentes y diseños industriales, nacionales o extranjeras, dentro del país o fuera de él. Prestación, contratación o subcontratación del mantenimiento de todo tipo de instalación eléctrica o electrónica, ya sea de alumbrado público o privado, señalamiento luminoso y cualquier otra forma de señalamiento o publicidad en la vía pública, ya sea para entes públicos o privados, civiles o militares, nacionales, provinciales o municipales. Intervención en licitaciones o concursos de precios públicos o privados, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o concesiones y/o privatizaciones para la construcción de obras públicas y privadas, en especial las relacionadas con las ramas eléctricas, electrónicas, energéticas en general, de comunicaciones, viales, civiles e industriales. Mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de infraestructura urbana, alumbrado público y privado, señalamiento luminoso, conservación de espacios verdes y su flora, parquización, fuentes, edificios, cloacas y desagües, recolección, manipuleo y tratamiento de residuos y servicios derivados. Su objeto también comprende la realización de actividades de construcción, dirección, ejecución, realización de proyecto básico y de detalle, montaje, supervisión, instalación, explotación y ejecución de toda clase de obras públicas y privadas y prestación de servicios de asesoramiento y consultoría inherentes a la industria de la ingeniería, de la construcción y de la arquitectura y d) Inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, subdivisión, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, adquirir, transferir, construir o modificar, usufructuar, habilitar y toda otra clase de derecho posesorio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autorizan; 4º) Capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción; 5º) De las acciones: Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. 6º) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7º) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el arts. 194 de la Ley 19.550. 8º) En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. 9º) Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10º) art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11º) La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12º) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. 13º) Ejercicio social: 30/9. 14º) Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Santiago Daniel Golluscio. Presidente.

MITRE 100 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por reunión del directorio del 12/3/2020 se decidió el cambio de la sede social a la calle José Ingenieros 941, de la localidad de La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Miguel A. Romero. Abogado.

FLUVIOMAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 248 de fecha 5/7/2022 Nicolás Paganini, arg, F. Nac. 28/2/63, empresario, casado, DNI N° 16.262.630, CUIT N° 20-16262630-3, domiciliado en la calle Olavarría N° 487, Quilmes, Prov. Bs. As., Alejandra Paganini, arg., F. Nac. 19/1/62, empresaria, casada, DNI N° 14.806.525, CUIT N° 27-148065255, domiciliada en la calle Ascasubi N° 239, Bernal, Prov. Bs. As, Julieta Paganini, arg., F. Nac. 6/5/85, empresaria, casada, DNI N° 31.757.169, CUIT N° 27-31757169-6, domiciliada en la calle Conesa N° 427, Quilmes, Prov. Bs. As, Mariano Gurrieri, arg., F. Nac. 15/4/87, empresario, casado, DNI N° 32.869.843, CUIL N° 23-32869843-9, domiciliado en la calle Lebensohn N° 141, 1º piso, dpto

"B", Bernal, Prov. Bs. As. y Juan Francisco Paganini, arg., F. Nac. 30/6/66, empresario, casado, DNI N° 17.789.303, CUIT N° 20-17789303-0, domiciliado en la calle Potrillo 1, Fuerte Esperanza, Prov. Chaco, representada por su mandataria Alejandra Paganini Acta constitutiva: I) "Fluviomat S.A.", domicilio social en la calle Guillermo Marconi N° 969, Quilmes Prov. de Bs. As.. II) Suscripción e integración del capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. La integración se realiza Nicolás Paganini suscribe 66.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$66.660, integra \$16.665 equivalen a 16.665 acciones; Alejandra Paganini, suscribe 16.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$16.660 integra \$4.165 que equivalen a 4165 acciones; Juan Francisco Paganini, suscribe 16.660 acc. ord. nom. no endosables de \$1 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$16.660 integra \$4.165 que equivalen a 4165 acciones III) Designación Del Directorio: Presidente: Julieta Paganini y Director Suplente: Mariano Gurrieri, quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social. IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Y IV) La sociedad se regirá por el siguiente estatuto: 1º) "Fluviomat S.A." 2º): Duración: 99 años 3º) Objeto: Comercial e industrial: Mediante la fabricación, comercialización, importación y exportación de máquinas, equipos, accesorios y demás elementos relacionados con el saneamiento de las obras sanitarias, sumideros, cañerías cloacales y/o pluviales, bocas de registro; con la recolección de residuos, transporte de los mismos, y con el mantenimiento de espacios verdes y preservación del medio ambiente. Servicios: Mediante la prestación de servicios de limpieza, conservación, desobstrucción, dragado, desincrustación y mantenimiento de redes de cañerías ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales; la recolección de residuos industriales, transporte del material y disposición final; la prestación y/o contratación del servicios de mantenimiento de espacios verdes, espejos de agua, y demás tareas relacionadas con este fin y con la preservación del medio ambiente, incluyendo el tratamiento de residuos y/o efluentes sólidos, semisólidos y líquidos, inertes y/o contaminantes, por medio de diferentes métodos. Constructora: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de proyectos, obras civiles o públicas, de infraestructura, de redes de agua, de redes cloacales, de pavimentos, de obras y redes de gas domiciliarias, de obras electromecánicas, térmicas, hidráulicas, portuarias, refacción o demolición de las obras enunciadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, y la comercialización de todo tipo de inmuebles. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta u orden de terceros. Aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento de empresas industriales, comerciales y/o agropecuarias. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autorizan. 4º) Capital: \$100.000 representado por 100.000 acc. ord. Nom. no endosables de \$1 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción; 5º) Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los art.211 y 212 de la Ley 19.550. 6º) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7º) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el arts. 194 de la Ley 19.550. 8º) En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. 9º) Administración: un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10º) art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11º) La fiscalización de la sociedad art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12º) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias arts.236 y 237 de la Ley 19.550. 13º) Ejercicio social: 31/12. 14º) Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Julieta Paganini. Presidente.

LA VENTANA DE DANIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: la sede social es en la calle Almirante Brown número 2842, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Esc. Manuel. Aguilera.

HOTEL OPERADOR TURÍSTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Milagros Gomez, 11.1.98, estudiante, soltera, DNI 40.870.320. Natalia Mariela Fernandez, 11.10.75, comerciante, divorciada, DNI 24.921.545; ambas en Haedo 2065, Dto. 8, Beccar, San Isidro, Bs. As. Carolina Florencia Cambiaso, 10.10.90, comerciante, soltera, DNI 35.607.499, Maria Silva 230, Villa Ballester; todas argentinas. 2) 11.7.22. 3) Hotel Operador Turistico S.R.L. 4) Julián Navarro 265, Beccar, San Isidro, Bs. As. 5) Agencia de viajes y turismo, reserva y venta de pasajes, excursiones, hotelería, espectáculos; operaciones inmobiliarias: compraventa, construcción, alquiler de inmuebles, inversiones, mandatos. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8/9) Gerente: Milagros Gomez. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/3. Federico Alconada. Abogado.

PATTGREEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Legnoverde, CUIT 20-370029892-1 nacido 22/12/92 DNI 37.029.892, domicilio: Santiago del Estero 663 y Gaspar Nasif Patti, CUIT 20-38012083-7 nacido 11/3/94 DNI 38.012.083, domicilio: Corrientes 440; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domicilio: ciudad y partido Nueve de Julio Buenos Aires. 2) Escritura pública 14/7/22 3) Pattgreen Group S.A. 4) 5 N° 267 PB "A" La Plata Buenos Aires 5) Objeto: Producción - Fabricación: Elaboración de productos, bienes, mercaderías, insumos, muebles, decoración, aberturas y sus partes. Artículos de cuero marroquinería textiles. Fabricación: muebles, ebanistería, industrialización de la madera, carpintería mecánica y metálica. Renovación y reconstrucción de muebles, partes, accesorios, tapizados, colchones, almohadones y almohadas. Comercialización: de todo tipo de bienes. Ropa de cama, indumentaria, insumos. Corralón de materiales. Servicios: decoración - diseño. Locación. Bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos. Decoraciones integrales. Ferreteria: comercializar artículos del

rubro, como agente, representante o distribuidora. Exportadora e importadora: de bienes. Inmobiliaria: operaciones. Financieras: con excepción ley 21526. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actos previstos por las leyes; contratar con el Estado Nacional, Provinciales, municipales, entes autárquicos y empresas del Estado o Extranjero, presentarse en licitaciones públicas, privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Franco Legnoverde Director Suplente: Gaspar Nasif Patti. 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55 9) Presidente 10) 31-5 c/año. Mariano H. Penas Notario.

SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. En función de la Observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que por Escritura N° 523 de fecha 07/07/2022 se acreditó la integración del 100% del capital social. C.P.N. Ignacio Pereda.

ESCUELA PRIVADA DE ENSEÑANZA NIVELADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/05/2022 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Emanuel Julián Fini, argentino, empresario, nacido el 19/11/1980, soltero, DNI 28.363.453, CUIT 20-28363453-2, domicilio Valentín Alsina 427, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires; Directora Suplente: Romina Gaggia, argentina, empresaria, nacida el 29/06/1981, soltera, con DNI 28.963.008, CUIT 27-28963008-8, domicilio Valentín Alsina 427, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Valentín Alsina 427, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazco. Notaria.

DOMUS BUENOS AIRES 067 S.A.

POR 1 DÍA - Roberto Omar Rago, casado, 07/3/1952, 10.101.492 y Gervasio Rago, soltero, 03/7/1978, 26.457.921, argentinos, arquitectos, c/Dlo.: 67 N° 3127 Cdad y Pdo. Necochea, Bs. As.; Esc. N° 143 del 0/7/2022; Domus Buenos Aires 067 S.A.; 67 N° 3127 Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As.; Constructora: de todo tipo de inmuebles y obras civiles, ingeniería y arquitectura, Inmobiliaria: Cpra. vta., alquiler de inmuebles urbanos y rurales, Fciera.: Salvo Ley 21.526, Fiduciaria: Como fiduciante o fiduciaria conforme CCCN, Agropecuaria, comercial e industrial: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, la comercialización e industrialización de sus productos, Importación y exportación: con relación a su objeto, Hotelería: Alojamiento de personas en edificios destinados a hotelería, Transporte y excursiones: Servicios turísticos y viajes de personas, Turismo: Contratación de hoteles en el país o en el extranjero, viajes, excursiones, cruceros, representación de agencias de turismo; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres. Titulares y 1 Dtor. Ste. x3 ejercicios; Presidente: Roberto Omar Rago, Dtor. Ste.: Gervasio Rago; Representación Social: El Presidente; Fiscalización: art. 55 L.S.; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz.

POSE S.A. - ROL S.A. - UT ALCAIDÍA TRES DE FEBRERO

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 7/7/22: Pose S.A. (CUIT 30-70910712-3) domicilio: Rioja N° 1275 P 1 of. 1, Rosario, Santa Fe (Registro Público de Comercio Rosario Santa Fe Estatutos T° 95, F° 7710 N° 361) y Rol Ingeniería S.A. (CUIT 30-57844765-9) domicilio: 514 N° 4296 La Plata, Buenos Aires (DPPJ matrícula 1841, Legajo 17655); constituyen "Pose S.A. - Rol S.A. - UT Alcaidía Tres de Febrero" Domicilio: 139 N° 1891 Ciudad y Partido de La Plata, Buenos Aires. Objeto: Construcción de Alcaldía departamental en la Localidad de Tres de Febrero. Plazo: Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato de obra. Participaciones: Pose S.A.: 50% - Rol Ingeniería S.A.: 50 %. Representante: Gustavo Luis Maluendez, CUIT 20-10.076.619-2, domiciliado: 514 N° 4296 La Plata Buenos Aires. Dirección: Consejo de Administración. Fondo común operativo: \$50.000. Mariana Marasco. Abogada.

ROMEGIM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 28/6/22. Pte: Facundo Amalfi, 9/1/89, DNI 37806870, dom. Lynch 1310, Villa Luzuriaga, Bs. As.; Dir. Sup.: Cristian Sebastian Konkolyi, 26/2/90, DNI 35169848, dom. R. Falcón 2485, San Justo, Bs. As. Ambos arg., solt. y emp. Julio Querzoli. C.P.

LA DELIA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 241, 6/07/2022. Enrique Eduardo Homps, 4/07/1955, DNI 11.764.966 CUIL 20-11764966-1, Alto Perú 647, San Isidro, 10.000 acciones; y Eduardo Héctor Homps, 4/08/1946, DNI 8.258.521, CUIL 20-08258521-5, Balcarce 1467, Martínez, 10.000 acciones; ambos del partido San Isidro, provincia de Buenos Aires, argentinos, casados y comerciantes. 99 años desde inscripción. Objeto: a) Inmobiliaria: compra, venta, alquiler, permuta, intermediación, administración, incluso fiduciaria y arrendamiento de propiedades urbanas, suburbanas, y rurales incluso las de propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda. b) Agropecuaria y ganadera: Explotación directa o indirecta de tambo de ganado vacuno, compra venta, cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y equino. c) Agrícola: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestal, apícolas y granjeras, siembra, cosecha y acopio de cereales, compra venta, distribución, comercialización, almacenamiento de cereales; oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; d) Exportación: Comercialización y exportación ganadera, así como sus derivados, leche, manteca, pasta y quesos, dulce de leche y otros productos lácteos y alimenticios. e) Hotelería: Explotación de hoteles en todos sus aspectos, propios o de terceros, organización de eventos. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: \$200.000, 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 v/n cada una; un voto por acción. Sede Social: Alto Perú 647, localidad y partido San Isidro, provincia

Buenos Aires. Administración: Directorio: número que fije la Asamblea; mínimo uno y máximo 5 titulares, mandato tres ejercicios. Suplentes: igual o menor número, mismo plazo. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia, vacancia o impedimento.- Presidente: Enrique Eduardo Homps; Director Suplente: Eduardo Héctor Homps. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle 25 N° 301, Mercedes, Provincia Buenos Aires. Cierre del ejercicio: 31/12. Fiscalización: Por los accionistas; prescinde de Sindicatura. Adriana Figini, Abogada.

DUJOME S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. del 02-07-2022. Esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S.A. Giles. Socios: Los cóny. Juan Carlos Mosca, arg. nac. 21/02/49, DNI. 5.091.831, CUIT 23-05091831-9, productor agropecuario; Silvia Isabel Mosca, arg. nac. 12/01/1973, casada, DNI 22.894.347, CUIT 27-22894347-4, contadora y Carlos Gustavo Mosca, arg. nac 12/12/1975, DNI 25.043.743, CUIT 23-25043743-9, casado, productor agropecuario, todos c/dom. Pcia. de Bs. As. Dcilio soc.: Calle Quintana 669, San A. de Giles, Prov. Bs. As. Objeto social: a) Acti. agrop.: Ganadería: Explot. establec. ganad. cría, engorde, invern. ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros. Agricult.: Explot. establec. agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotac. granjeras. Acopio, com.-vta. semillas, cereales; herbic., insectic.; herra./maquin. uso agríc., indus. y explotac. establec. agríc. indust. Serv. agropec.: realiz. reserv. forraj/graníf., silos, galpones, embolsados; preparac. tierras p sembrado, recolec. cultivos; explot. plantas cereales; fumig., fertiliz. Arrendam. campos ganad./agricul., molinos, instalac. para produc., elabor. produc. comercializ. prod. agropec./derivac. b) Transporte: Explotac. vehículos propios/terceros, acarreo mercad.; serv. logíst. comercial; com.-vta., permutas. c) Comerciales: com.-vta., por mayor/menor de mercad., actuar como agentes, represent./distribui. de fabric., comercia. o exportad.; represent., consignac. d) Inmobiliaria: C-vta., permuta, alquiler, arrend. propied. inmueb., inclus. régi. P.H, toda operac. inmoibil., explotac. agríc./ganad., e) Fideicomisos: Interv. todo tipo de fideicom., como fiduciante, fiduciario, benef. o fideicomis., excepto tipo financiero. f) Import./Export.: Produc. agríc.-ganad., alimen., bebidas, máq., herra., vehíc., maquin agrícolas, equipos, materias primas/produc. elabor./semielab. g) Construcción: Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. Plazo: 99 años dde. su inscrip. en DPPJ - Capit.: \$1.000.000 en 10.000 acciones de \$100 v.n. c/u- Adm. y Repres. Leg.: Mosca, Juan Carlos como Presidente y Mosca, Carlos Gustavo como Director Suplente. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios - Ejerc. 31/10 c-año. Fiscalización: Art. 55 L.19.550. Fdo.: Esc. J. Quagliariello.

TRAUMAPUEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación punto 2 y 3 Acta constitutiva. Fecha de instrumento complementario: 23/06/2022. Dra. Claudia Analia Pedersen.

AB OFISHA TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme Art. 60 de Ley 19.550 los accionistas de la sociedad Ab Ofisha Textil S.A. por Asamblea General de fecha 3 de junio de 2022 designan autoridades: 1) María Paula Aied, DNI 32.070.599 como Presidente, constituyendo domicilio especial en la calle 12 N° 1261 de La Plata, Pcia. Buenos Aires (CP 1900); 2) Adriana Nelly Blanchard, DNI 12.170.616 como Director Suplente, constituyendo domicilio especial en la calle 12 N° 1261 de La Plata, Pcia. Buenos Aires (CP 1900). Duración de los cargos: 3 ejercicios, venciendo el mandato con fecha 31/12/2024. Juan Pablo Pardo. Abogado.

SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 3/1/22. Presidente: Lapman Jorge Eduardo, cas., médico, 29/11/56, DNI 12667706, dom. Gral. Mansilla 2401, 6º, CABA. Vicepresidente: Zaiatz Jorge Alberto, cas., DNI 11824008, médico, 4/9/55, dom. Warnes 65, 6º "A", CABA. Director Titular: Celano Carmelo Norberto, cas., DNI 8514106, médico, 1/10/50, dom. Sarmiento 3171, Caseros, Bs. As. Director Suplente: Soler Silvia Cristina, div., DNI 5017448, psicología, 23/11/44, dom. Olazábal 5050, 1º "B", CABA. Director Suplente: Giudici Hector Roberto, cas., DNI 8207118, médico, 11/11/49, dom. De Los Paraísos 6039, Ciudad Jardín, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

FABRIFILM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/6/22. Pte.: Alberto Spagnolo, 15/1/59, DNI 12989665, cas., dom. Gaeberler 727 de Morón, Bs. As.; Dir. Sup.: Daniel Gustavo Spagnolo, 29/8/76, DNI 25427650, solt., dom. La Rioja 880, Morón, Bs. As. Ambos arg. y emp. Julio Querzoli C.P.

F.A.M.A.E.S. ACHARDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 8/7/2022. 1- Achardi Luís Mario, DNI 7782982, 12/5/47, viudo; Duran Mayra Solange Ayelén, DNI 34180482, 2/11/88, cas.; ambos arg., emp. y dom. L. de la Torre 3138, Ituzaingó, Bs. As. 2- F.A.M.A.E.S. Achardi S.R.L. dom. Brandsen 2284, Ituzaingó y Partido de Ituzaingó, Bs. As. 3- \$150.000. 4- Gerente Achardi Luís Mario. 5- La sociedad tiene por objeto: La fabricación, producción, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y representación de toda clase de productos y/o de maquinarias. 6- 30/6. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

Z 27 AUTOPARTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 192 del 13/07/2022 - Luis Ángel Zerbini, argentino, nacido el nacido el 02/07/1953, DNI 10.780.205, CUIT 20107802054, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Zeballos 2940, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Leonardo Ángel Zerbini, argentino, nacido el 02/04/1989, DNI 34.479.419, CUIT 20-

34479419-8, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Presidente Perón 10298, Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, quienes constituyeron "Z 27 Autopartes S.A.". Sede Social: Av. Zeballos 2940, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000. Objeto: a) Logística y transporte de todo tipo de cargas, mercaderías generales, flete, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, guarda, depósito y embalaje, por vía aérea, terrestre y/o fluvial, mediante la explotación de todo tipo de vehículos propios o de terceros, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales que correspondan, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes. Explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. c) producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo; d) la importación y exportación de aceites básicos y derivados. e) Demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes.- Cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, se contratarán los profesionales con título habilitante que correspondan. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Director Suplente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Directorio: Presidente: Luis Ángel Zerbini y Director Suplente: Leonardo Angel Zerbini. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

PARIMAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 1/07/2022, se resolvió el traslado de la sede social a Camaño N° 1370, Edificio Angora II, Segundo Piso, Oficina 214, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

FRUTESOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Cesión y Acta N° 27 (ambas del 5/7/22) se Resuelve: 1) Renuncia como Gte. Antonio Codesido; 2) Nuevos Gtes. Martín Alejandro Codesido y Daniel Alberto Codesido; 3) Reforman Cláu. 6º de Administ.: Gtes. 1 o más socios o un terc., indist. e ilimit. Fisc. socios. Esc. Bivain.

CORTINAS METÁLICAS DANIEL GIMENEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Daniel Yapura, 06/03/86, DNI 32198560, casado, domiciliado en Conscripto Bernardi 3680, Jose Marmol, Alte. Brown, Prov. Bs. As., y Sergio Ariel Gimenez, 18/06/89, DNI 34792054, domiciliado en Santiago del Estero 821, José Mármol, Alte. Brown, Prov. Bs. As., argentinos, casados y empresarios.; 2) Esc. 392 del 12/07/22; 3) Cortinas Metálicas Daniel Gimenez S.A.; 4) Conscripto Bernardi 3680, José Mármol, Alte. Brown, Prov. Bs. As.; 5) A) Fabricación y comercialización de aberturas: mediante el diseño, fabricación, renovación y reconstrucción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, colocación, importación y exportación de todo tipo de puertas, cortinas, ventanas y aberturas en general; sus partes y accesorios, hechos de madera y/o metal y/o plástico y/o aluminio para uso doméstico, comercial e industrial; ya sea de fabricación propia o de terceros y todo otro elemento destinado a la construcción de viviendas, instalaciones, obras y casas prefabricadas.- B) Mantenimiento de instalaciones en general: manufactura y trabajos de herrería en general o de herrería de obra y de cualquier otra rama de fabricación de elementos metalúrgicos, mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, agua, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica, electromecánica y equipos de climatización.; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Sergio Ariel Gimenez, Director Suplente Leandro Daniel Yapura; 9) Presidente; 10) 31 mayo. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Fólío 299 CAQ.

MAYORISTA ZEUS OLIMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Karina Martinez, 30/10/71, DNI 22466208, soltera, domiciliada en Guerrico 5691, P°1 0, Dpto. "C", CABA. Mariano Oscar Navarro, 11/06/80, DNI 28157651, casado, domiciliado en Ayacucho 740, P° 8, Dpto. "18", CABA, Claudia Elizabeth Gomez, 23/09/75, soltera, domiciliada en Baradero 2474, Ing. Budge, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., argentinos y comerciantes; 2) Esc. 374 del 07/07/22; 3) Mayorista Zeus Olimpo S.R.L.; 4) Av. Olimpo 2202, Ing. Budge, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) a) la instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética y artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo.- b) compra, venta, importación, exportación distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores.- c) servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines.- d) alquiler de transporte, sea terrestre, aereo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de

terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados.- e) ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras.- f) la realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Claudia Karina Martinez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 junio. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

TIGOLAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 17/01/2022 se resolvió designar al Directorio de la sociedad por los siguientes tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Martin Osvaldo Martin y Director Suplente: Ayelen Martinez. Constituyen domicilio especial en San Martín 408 de la ciudad de Lobos, partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires. Carmela Carmen Mariño, Abogada.

MAGUEN LEHUDA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 08/07/2022. Accionistas: Elian Matias Abbasse, 19/02/1983, DNI 30.083.924, CUIT 20-30083924-0, domiciliado en Av. Avellaneda N° 2533, Piso 6, Dpto. A, CABA. Alberto Uriel Abbasse, 07/08/1981, DNI 28.987.421, CUIT 20-28987421-7, domiciliado en Nazca N° 849, Piso 5, Dpto. B, CABA, ambos argentinos, comerciantes, y casados. Sede Social. Av. Brigadier General Juan Manuel de Rozas N° 11.174, Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$200.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; mín.1 máx., 5; Representación a cargo del Presidente: Elian Matías Abbasse; y Director Suplente: Alberto Uriel Abbasse; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19.550; Objeto: I) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos de limpieza, perfumería, higiene personal y artículos relacionados con la misma.- II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 26/3/22 aumenta el capital a \$50.000.000 ref. art. 4. Esc. Bonanni.

2D COFFEE & CAKES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 370 del 6/7/2022, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Alejandro Javier Cassarino, argentino, nacido 19/6/1979, DNI 27.318.926 y CUIT 20-27318926-3, Empresario, divorciado, domicilio en Luzuriaga 835, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Marcelo Gabriel Aguirre, argentino, nacido 3/2/1982, DNI 29.317.778 y CUIT 20-29317778-4, Empresario, casado, domicilio en Margarita Weild 4990, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. y Martin Alejandro Parada, argentino, nacido 11/3/1978, DNI 26.488.621 y CUIT 20-26488621-0, Contador Público, casado, domicilio en Pedro Ignacio Rivera 894, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) La explotación de restaurantes, cafeterías y/o casas de té, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancías para la realización de dicha explotación; b) La prestación del servicio de gastronomía nacional e internacional y todo lo relacionado con la actividad de restaurantes, cafeterías y/o casas de té; c) Comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar, importar y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio; d) Preparación y comercialización y en general todo lo relacionado con el arte culinario, restaurantes, gastronomía y servicios de todo tipo de comida y alimentos al público en general; e) Comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar todo tipo de alimentos y bebidas e insumos en general referentes a la actividad de restaurantes, cafeterías y/o casas de té; f) Obtener y otorgar por cualquier título patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor, franquicias y concesiones vinculadas a la actividad de restaurantes, cafeterías y/o casas de té; g) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios, ya sean civiles, comerciales, bancarios y/o de cualquier otro tipo permitidos por las leyes, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.; Capital: \$2.000.000; Cierre del Ejercicio: 31/3; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Pedro Ignacio Rivera 894, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Gerentes: Alejandro Javier Cassarino, Marcelo Gabriel Aguirre y Martin Alejandro Parada, con domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlatore Siritto. Notario.

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS Sociedad Cooperativa Limitada

POR 3 DÍAS - Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el segundo año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta

excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descrita en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. Firmado digitalmente Hector Alberto Ulla.

jul. 19 v. jul. 21

BIRELLA CLAUDIO ROBERTO Y SPADARO PAOLA GISELE Sociedad de Hecho

POR 3 DÍAS - Por instrumento privado del 30/09/2020 los socios de la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el nombre Birella Claudio Roberto y Spadaro Paola Gisele Sociedad de hecho en el local de calle Belgrano 3458, Local 67 Loc. y Pdo. Gral. San Martín; Sres. Birella Claudio Roberto, DNI 17.141.451 y Spadaro Paola Gisele, DNI 31.987.588 han decidido su disolución definitiva. El Sr. Claudio Roberto Birella, continúa con la actividad en el mismo establecimiento, quien pasará a ser titular monotributista con CUIT 20-17141451-3. Ailin Triacca. Abogada.

jul. 19 v. jul. 21

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 338-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Julio de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2022-07267211-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución N° 499/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 52/2022;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 105/2022 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a los consumos registrados a partir del 1º de marzo de 2022;

Que, atento a ello, el artículo 13 de la Resolución N° 499/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, establece la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con

el Anexo IF-2022-06283848-GDEBA-DRJMIYSPGP embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de abril de 2022;
Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de junio de 2022 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-21977877-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de junio de 2022, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-21977877-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

[IF-2022-21977877-GDEBA-GMOCEBA 83e31a31e6ec6baff0bec232150f4afa32a9ed3666b70eb6b358f8b8805c0aaf](#) [Ver](#)

▲ VARIOS

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - Notificar a la Dra. ANDREA GÓMEZ (M.P. N°118.450) que conforme el informe gráfico IF-2021-22502811-GDEBA-DRJIOMA, producido en el marco del EX-2021-21428303-GDEBA-DGIOMA, se ha dispuesto citarla a tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que estime corresponder en el plazo perentorio de diez días, conforme lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 7647/70.

Mauro José Pagliuca, Director

jul. 13 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal 4043-4136/21 - Regularización Plan Solidaridad 17 Viviendas La Colina. La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza al Sr. AYESTARAN FLORENCIO ISIDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Circ. VI, Sección A, Manzana 41, Partida Inmobiliaria N°120 ubicado en la localidad de La Colina, con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente 4043-4136/22, en la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de esta ciudad.

Martín Randazzo, Intendente.

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa hace saber que en cumplimiento del Decreto N° 281/2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 6827 Expedientes todos con más de 10 años de archivo. El listado podrá consultarse en la mesa de Entradas de la Municipalidad y/o en la página oficial de la Municipalidad de La Costa

<https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/56e182a0cba64d6443caed3520dbedf3.PDF>. Se otorga el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, en el Expediente 4122-000313-2022. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tal decisión. Mar del Tuyú, 12 de julio de 2022.

Sebastian F. Leal, Director

jul. 18 v. jul. 20

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle Piedras N° 442 de Salto (B), Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Teléfono: 02474-431878 o 02474-679836

1) 2147-67-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Chac. 125; Mz. 125 F; Pc. 13; Domicilio: calle Paraguay N° 612 de la localidad y partido de Salto. Titular de Dominio: Municipalidad de Salto.

Ariel Trovero, Director.

18 jul. v. 20 jul.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

1) 2147-74-1-279/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Qta. 2 - Mz. 2e - P. 8; Domicilio: Echeverría N° 5572 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Delfy Sociedad en Comandita por Acciones.

2) 2147-74-1-5469/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 56 - P. 7; Domicilio: Magallanes N°2276 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Igartua Luis Andres.

3) 2147-74-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 320 - P. 28; Domicilio: Cjal. Lettieri N°468 . Localidad: Paso del rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Cipriano Francisco Castro y Ana Rosa Iglesias.

4) 2147-74-1-160/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Mz. 68b - P. 9; Domicilio: Paysandu N°5762 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Luis Pedro Sarza y Figueroa y María del Carmen Figueroa.

5) 2147-74-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 108 - P. 20; Domicilio: Alcorta N°2233 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Gagnola y Lasia Marta Josefina.

6) 2147-74-1-199/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 73 - P. 7; Domicilio: Necochea N° 2774. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Mario Bondi y Dorrego Sociedad de Responsabilidad Limitada.

7) 2147-74-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 107 - P. 12; Domicilio: Estrada N° 2955 . Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUIÑOY Jesus Manuel.

8) 2147-74-1-247/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 13; Domicilio: Belastegui N° 1030. Localidad: Paso del rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ROISMAN o ROITMAN y MENIZ Perla; ROITMAN y MENIZ Raquel y ROITMAN y MENIZ Celia.

9) 2147-74-1-373/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 132 - P. 17; Domicilio: Tiradentes N° 30. Localidad: La Providencia. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERMI Carlos Sabino; RIZZO Magdalena Angélica.

Ariel Trovero, Director.

jul. 18 v. jul. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Merlo con domicilio en calle Directorio N° 163, de la ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 12:00 a 16:00 hs.

1) 2147-72-6-1402/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 138; Pc. 29; Domicilio: calle De la Carcova N° 884, Parque San Martín, partido de Merlo. Titular de Dominio: ELIA de MARTINEZ María Carmen.

2) 2147-72-6-2043/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Z; Mz. 3a; Pc. 3; Domicilio: calle Maciel N° 1062, de la

- localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo. Titular de Dominio: SAPORITI Ambrosio Pablo (C.I. 534.560).
- 3) 2147-72-6-2302/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Z; Mz. 81; Pc. 29; Domicilio: calle Campichuelo N° 1820, Barrio Reconquista, partido de Merlo. Titular de Dominio: GUAVIRAVI SOCIEDAD ANÓNIMA, IMPORTADORA Y FINANCIERA (73/100) y LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (27/100)
- 4) 2147-72-6-0004/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. W; Mz. 228; Pc. 31; Domicilio: calle Patricias Argentinas N° 912, Parque San Martín, partido de Merlo. Titular de Dominio: AMPLIACIÓN BARRIO PARQUE SAN MARTÍN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 5) 2147-72-6-0007/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 276; Pc. 24; Domicilio: calle Morse N° 1920, de la ciudad y partido de Merlo. Titular de Dominio: SCARDILLI Mario (L.E. 608.594)
- 6) 2147-72-6-0013/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Qta. 11; Mz. 11 "b"; Pc. 7; Domicilio: calle Burela N° 898, Barrio Pompeya, partido de Merlo. Titular de Dominio: BRUNO Antonio (C.I.P.F. 3.490.208)
- 7) 2147-72-6-0014/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. T; Mz. 24; Pc. 2; Domicilio: calle Helvecia N° 705, de la ciudad de Libertad, partido de Merlo. Titular de Dominio: DIAZ José María (L.E. 4.145.498)
- 8) 2147-72-6-0021/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. R; Mz. 160; Pc. 20; Domicilio: calle Viena N° 855, de la localidad y partido de Merlo. Titular de Dominio: SANTA LUCÍA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
- 9) 2147-72-6-0046/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. N; Mz. 7; Pc. 11; Domicilio: calle Virrey del Pino N° 1115, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo. Titular de Dominio: ROAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 10) 2147-72-6-0001/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. N; Qta. 1; Mz. 1 "y"; Pc. 10; Domicilio: calle Pico N° 345, Parque San Martín, partido de Merlo. Titular de Dominio: ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 11) 2147-72-6-0009/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 62; Pc. 6; Domicilio: calle Helvecia N° 2093, de la localidad de Libertad, partido de Merlo. Titular de Dominio: PETRACCI Enrique
- 12) 2147-72-6-0090/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Z; Mz. 61; Pc. 22; Domicilio: calle Dumas N° 1714, de la localidad y partido de Merlo. Titular de Dominio: IBIZA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA
- Ariel Trovero**, Director.

jul. 18 v. jul. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 6353, Registro Institucional N° 21.100-377.943/12, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7964, Registro Institucional N° 21.100-352.434/19, al Sr. ANTONIO D'AGOSTINO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8010, Registro Institucional N° 21.100-386.499/19, a UNITED CORP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8010, Registro Institucional N° 21.100-386.499/19, al Sr. GALARZA HECTOR ANTONIO, DNI 13.866.107, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N° 21.100-438.918/19, al Sr. ANTONIO D'AGOSTINO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N° 21.100-438.918/19, al Sr. BARRERA DAIANA, DNI 36.843.589, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8192, Registro Institucional N° 21.100-573.133/19, a SECURITEX S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8204, Registro Institucional N° 21.100-574.919/19, a ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8212, Registro Institucional N° 21.100-577.859/19, a IPG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8254, Registro Institucional N° 21.100-595.799/19, a SERCUS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8365, Registro Institucional N° 21.100-688.517/20, a BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9051, Registro Institucional N° 21.100-874.642/21, a UESPRI S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 19 v. jul. 25

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 5 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los motovehículos y los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre Honorarios.

Fiscalía de Estado, La Plata, 12 de julio de 2022.

Guillermo Claudio Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. A- Fracc. 2 -Parc. 8 b	Chelforo 186. Vivotata	Buide Giordano

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 19 de julio de 2022

Pendiente de Asignación	Circ.II- Secc. A- Ch. 26 - Fracc.4- Parc. 2	Barrio Atamisqui S/N. Coronel Vidal	Villar Alejandra Estela María / Peyrel Hugo Oscar / Peyrel Alejandro Aníbal
Pendiente de Asignación	Circ. II- Secc. A - 67c - Parc. 2	Inocencio P. Mariani S/N Coronel Vidal	Simonetti Jubina
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. P- Mz. 11- Parc. 8	Av. Del Paso 550 Santa Clara del Mar	Campaño Alfredo Alberto / Distefano Sebastian
Pendiente de Asignación	Circ. IV - Secc. G- Mz. 206- Parc. 34	Costa de Oro 1253. Santa Clara del Mar	Benitez Miguel Constancio
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. G - Mz. 214- Parc. 19	El Cairo 987. Santa Clara del Mar	Estape Ramon Luis
Pendiente de Asignación	Circ. IV - Secc. N - Mz. 25- Parc. 20	Vito Dumas 315. Santa Elena	Busto Mario Alfredo / Burke Maria Matilde
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. E. Mz. 79- Parc. 31	Rio Grande 987. Santa Clara del Mar	Sponza Jorge Luis
Pendiente de Asignación	Circ. IV - Secc. N - Mz. 76 - Parc. 26	Sebastián Gaboto 83. Santa Clara del Mar	Giamico Paola Viviana
Pendiente de Asignación	Circ. IV - Secc. C- Mz. 16 a- Parc. 8	Av. Del Lago 456. Mar de Cobo	Ruling S.A / Balneario San Sebastián S.R.L
Pendiente de Asignación	Circ. II- Secc. A- Mz. 68 f- Parc. 13	Arbolito y Mariani S/N. Coronel Vidal	Tuquet Juan Omar / Torres Francisco Leonel
Pendiente de Asignación	Circ. IV - Secc. A4 - Fracc 3 - Parc. 18	Chelforo 242. Vivorata	Buide Modesto / Corro Rafaela
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. D- Mz. 68- Parc. 17	De San Isidro S/ N. Mar de Cobo	THE MYLAND S A MAN COM FIN E INM
Expte. 2147-69-1-6/2019	Circ. IV- Secc. N- Mz. 15 -Parc. 19	Hernán Cortes 109. Santa Elena	Bellone de Rauch Maria Teresa / Tauch Olga Susana/ Rauch Carlos Alberto/ Rauch Maria Teresa, Rauch Elsa Ester / Rauch Alejandro Alfredo/ Borla y Rauch Ricardo Sebastian
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. R- Mz. 43- Parc. 4	Las Garzas 78. Playa Dorada	Geofinca SAFICA
Pendiente de Asignación	Circ. VI- Secc. B- 15 u- Parc. 16	Antártida Argentina S/N .General Piran	Sequeira Alberto Gregorio
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. D- Mz. 29 - Parc. 6	Del Temple y Los Álamos S/ N. Mar de Cobo	Bini Horaci Dario
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. C- Mz. 31- Parc. 3	Del Trabajo 578. Mar de Cobo	Porcu Silvana
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. D- Mz. 18- Parc. 8	Buena Vista 587. Mar de Cobo	Santamaria Antonio
Pendiente de Asignación	Circ. IV- Secc. M- Mz. 6 Parc. 10	Las Violetas 162. Frente Mar	Marinangeli Mabel Edit/ Martinez Amelia / Peralta Ramos SCA / NL SA

Facundo Ariel Bochicchio, Director Control y Gestión

jul. 19 v. jul. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodríguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica